

A graphic element consisting of three overlapping squares: a yellow square at the top, a blue square in the middle, and a red square at the bottom.

Informe de
RENDICIÓN
DE CUENTAS
2023

Delegación Provincial de
El Oro

@cnegobec





DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO
Mgs. Mario Marcelo Ruano Collahuazo
DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO





Informe de
**RENDICIÓN
DE CUENTAS**
2023

Delegación Provincial de El

Oro



1. GESTIÓN ELE/CTORAL

1.1. ELECCIONES SECCIONALES, CPCCS Y REFERENDUM 2023

- 1.1.1. Simulacros
- 1.1.2. Pruebas Técnicas
- 1.1.3. Debates
- 1.1.4. Asignación del Fondo de Promoción Electoral
- 1.1.5. Capacitación a Miembros de la Junta Receptora del Voto
- 1.1.6. Sufragio
- 1.1.7. Día de la Elección
- 1.1.8. Declaración de Resultados
- 1.1.9. Entrega de Credenciales
- 1.1.10. Observación Electoral
- 1.1.11. Presupuesto Operativo Electoral

1.2. ELECCIONES PRESIDENCIALES, LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023

- 1.2.1. Inicio del proceso electoral
- 1.2.2. Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas
- 1.2.3. Auditoría de las Organizaciones Políticas al proceso electoral
- 1.2.4. Registro Electoral
- 1.2.5. Difusión del Registro Electoral
- 1.2.6. Procesos de Democracia Interna
- 1.2.7. Inscripción de Alianzas
- 1.2.8. Inscripción y calificación de candidaturas
- 1.2.9. Impresión de papeletas y documentos electorales
- 1.2.10. Miembros de las Juntas Receptoras del Voto
- 1.2.11. Límites del Gasto Electoral
- 1.2.12. Fondo de Promoción Electoral
- 1.2.13. Debates Electorales
- 1.2.14. Simulacros
- 1.2.15. Pruebas Técnicas
- 1.2.16. Sufragio
- 1.2.17. Día de la Elección
- 1.2.18. Proclamación de resultados
- 1.2.19. Entrega de Credenciales
- 1.2.20. Observación Electoral
- 1.2.21. Presupuesto Operativo Electoral

1.3. CONSULTA POPULAR PARA MANTENER EL CRUDO DEL BLOQUE 43 INDEFINIDAMENTE BAJO EL SUBSUELO "CONSULTA POPULAR YASUNÍ"

- 1.3.1. Convocatoria Consulta Popular
- 1.3.2. Límite del Gasto Electoral
- 1.3.3. Inscripción de Organizaciones Sociales y Políticas
- 1.3.4. Calificación de Organizaciones Sociales y Políticas
- 1.3.5. Aprobación del Fondo de Promoción Electoral
- 1.3.6. Presupuesto Operativo Electoral

1.4. SISTEMAS INFORMÁTICOS DESARROLLADOS

1.5. ANÁLISIS DE CUENTAS DE CAMPAÑA

1.6. REGLAMENTACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL

2. GESTIÓN ORDINARIA O ESTRATÉGICA

- 2.1. Presupuesto Operativo Anual
- 2.2. Contratación pública de bienes y servicios
- 2.3. Análisis de Cuentas de Campaña Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023
- 2.4. Colegios Electorales y asistencia técnica
- 2.5. Proceso de Inscripción de Organizaciones Políticas
- 2.6. Pago Fondo de Promoción Electoral
- 2.7. Difusión Y Comunicación Institucional
- 2.8. Atención al usuario interno y externo
- 2.9. Número de sesiones de Pleno y resoluciones adoptadas
- 2.10. Cultura organizacional y talento humano
- 2.11. Convenios de cooperación interinstitucional
- 2.12. Capacitación a Organizaciones Políticas
- 2.13. Participación del Consejo Nacional Electoral en Procesos Electorales Internacionales
- 2.14. Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral (IDD)

3. CONCLUSIONES

PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas vigentes, no solo como una obligación según reza el artículo 90 y 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, sino como parte de una cultura de respeto hacia la ciudadanía

Se pone en consideración de las y los ecuatorianos, el presente Informe de Labores 2023 de la Delegación Provincia Electoral de El Oro.

Dentro del presente documento se registra la dedicación y profesionalismo mancomunado de todas y todos los servidores electorales que desarrollan y cumplen de manera activa, constante y comprometida, luchando contra diversas situaciones que volvieron la gestión la más atípica de la historia, factores como la pandemia, las reformas al Código de la Democracia y las Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023 fueron un reto al tratar de continuar el fortalecimiento del sistema político y de la democracia en el Ecuador.

Para una mejor interpretación del presente documento, la redacción está acompañada de tablas y gráficos que permiten conocer de forma ilustrativa las actividades realizadas y los principales logros al cumplir con éxito los hitos del Proceso Electoral 2023, en la administración de la Delegación Provincial Electoral de El Oro.

Superados en su mayoría los obstáculos de la anterior elección, el presente año lo afrontamos desde ya poniendo en práctica lo aprendido generando mejoras en la planificación financiera, técnica y operativa para los comicios “REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024” y “ELECCIONES GENERALES 2025”.

La ciudadanía de la provincia de El Oro tendrá una Delegación Provincial Electoral lista para garantizar el fiel cumplimiento de las normativas permitiendo la plena participación de las y los ciudadanos en el proceso electoral 2025.



GESTIÓN ELECTORAL



1. GESTIÓN ELECTORAL

1.1 ELECCIONES SECCIONALES, CPCCS Y REFERENDUM 2023

La Constitución de la República del Ecuador en los artículos 217 y 219 y numeral 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que el Consejo Nacional Electoral es el órgano de la Función Electoral que garantiza el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, definiendo como atribución el organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, y proclamar resultados; y, posesionar a los ganadores de las elecciones.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-4-18-1-2022, de fecha 18 de enero de 2022 el Ple-no del Consejo Nacional Electoral aprobó el Informe de Directrices para las Elecciones Seccionales 2023 y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-5-2-2022-EXT, de 5 de febrero de 2022, el Ple- no del Consejo Nacional Electoral, aprobó el inicio del periodo electoral; y, declaró el inicio del proceso electoral para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, Publicada en la Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 635, de 8 de febrero de 2022.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-7-2-2022-EXT, de fecha 7 de febrero de 2022 el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Calendario Electoral para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023.

Mediante Resolución Nro.PLE-CNE-10-21-2-2022, de fecha 21 de febrero de 2022 el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la modificación del Calendario Elect-oral para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023.

Mediante Resolución Nro.CNE-PLE-CNE-1-2-3-2022,de fecha2 de marzo de 2022 el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el informe de modificación de directrices para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023.





Tabla Nro. 1 Asignación del presupuesto POE 2023

TOTAL PRESUPUESTO POE:	545,724.31	540,919.43	99.32
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS - ACT 061			
GRUPO 51 GASTOS DEL PERSONAL	265745.94	265745.94	100
GRUPO 53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	604422.00	604422.00	100
GRUPO 84 TRANSFERENCIA O DONACIONES CORRIENTES	3431.68	3431.68	100
GRUPO 99 OTROS PASIVOS	1281.47	1281.47	100
TOTAL:	874881.09	874881.09	100

De conformidad con lo que antecede a continuación, se presenta la información correspondiente al presupuesto establecido en la Planificación Operativa Electoral de las “Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”; asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio fiscal 2023

El Presupuesto Operativo Electoral para las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, proyectado a la Delegación Provincial Electoral de El Oro para el año 2023, se muestra en la siguiente cedula presupuestaria 2023





[PRODUCCION]
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Agregada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
Expresado en Dólares

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 02/02/2024
HORA : 14:50:38
REPORTE : R00804768.rdlc

- Institución / Coordinadora-Unidad Ejecutora - Programa - Grupo Gasto -
DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,023

		DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	MONTO CERTIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
580 0007	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO												
01	ADMINISTRACION CENTRAL												
510000	EGRESOS EN PERSONAL	353,312.97	-23,413.11	329,899.86	0.00	329,899.86	329,899.86	328,112.01	0.00	0.00	1,787.85	100.00	
530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	105,130.00	45,192.67	150,322.67	4,775.88	145,546.79	145,546.79	124,717.67	4,775.88	4,775.88	20,829.12	96.82	
570000	OTROS EGRESOS CORRIENTES	753.07	2,339.73	3,092.80	29.00	3,063.80	3,063.80	3,063.80	29.00	29.00	0.00	99.06	
580000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	0.00	5,668.91	5,668.91	0.00	5,668.91	5,668.91	5,668.91	0.00	0.00	0.00	100.00	
710000	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	0.00	53,100.00	53,100.00	0.00	53,100.00	53,100.00	53,100.00	0.00	0.00	0.00	100.00	
990000	OTROS PASIVOS	0.00	3,640.07	3,640.07	0.00	3,640.07	3,640.07	3,640.07	0.00	0.00	0.00	100.00	
TOTAL 01 ADMINISTRACION CENTRAL		459,196.04	86,528.27	545,724.31	4,804.88	540,919.43	540,919.43	518,302.46	4,804.88	4,804.88	22,616.97	99.12	
55	GESTION DE PARTICIPACION POLITICA Y FORTALECIMIENTO DEMOCRATICO												
510000	EGRESOS EN PERSONAL	0.00	602,206.57	602,206.57	0.00	602,206.57	602,206.57	602,206.57	0.00	0.00	0.00	100.00	
530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0.00	1,350,885.09	1,350,885.09	13,273.82	1,337,611.27	1,337,611.27	1,309,399.86	13,273.82	13,273.82	28,211.41	99.02	
570000	OTROS EGRESOS CORRIENTES	0.00	1,008.00	1,008.00	0.00	1,008.00	1,008.00	558.00	0.00	0.00	450.00	100.00	
840000	EGRESOS DE CAPITAL	0.00	3,431.68	3,431.68	0.00	3,431.68	3,431.68	3,431.68	0.00	0.00	0.00	100.00	
990000	OTROS PASIVOS	0.00	1,281.47	1,281.47	0.00	1,281.47	1,281.47	1,281.47	0.00	0.00	0.00	100.00	
TOTAL 55 GESTION DE PARTICIPACION POLITICA Y FORTALECIMIENTO DEMOCRATICO		0.00	1,958,812.81	1,958,812.81	13,273.82	1,945,538.99	1,945,538.99	1,916,877.58	13,273.82	13,273.82	28,661.41	99.32	
TOTAL 580 0007 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO		459,196.04	2,045,341.08	2,504,537.12	18,078.70	2,486,458.42	2,486,458.42	2,435,180.04	18,078.70	18,078.70	51,278.38	99.28	



1.1.1 SIMULACROS



Los simulacros se realizan a fin de poner a prueba de manera integral todos los procedimientos técnicos, operativos y logísticos planificados, y establecidos para las “Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023”. Así también, para dar a conocer las pruebas y los componentes del Sistema Electoral de Transmisión y Publicación de Actas y Resultados (SETPAR), incluyendo el sistema Informático de Escrutinio y Resultados (SIER); y el Sistema Integral de Seguimiento Móvil (SISMOV). En estas elecciones se realizaron dos simulacros.

Además, se remitieron los datos simulados de los formularios 1, 2 y 3 del Sistema Integral de Seguimiento Móvil (SISMOV), con un alcance del 25% del total del 50% de CDA's participantes en el simulacro. De acuerdo con el siguiente detalle:

NÚMERO DE JUNTAS POR PROVINCIA - MUESTRA SISMOV





PROVINCIA	MUESTRA
AZUAY	35
BOLÍVAR	8
CAÑAR	9
CARCHI	7
CHIMBORAZO	21
COTOPAXI	19
EL ORO	28
ESMERALDAS	23
GUAYAS	153
IMBABURA	18
LOJA	21
LOS RÍOS	34
MANABÍ	64
MORONA SANTIAGO	7
NAPO	2
ORELLANA	7
PASTAZA	3
PICHINCHA	116
SANTA ELENA	13
STO DGO TSÁCHILAS	21
SUCUMBÍOS	7
TUNGURAHUA	22
ZAMORA CHINCHIPE	3
Total general	641

Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales

Primer simulacro 08 de enero de 2023

El domingo 8 de enero del 2023 se realizó la inauguración del primer simulacro, a nivel nacional. En la provincia de El Oro, se realizó en el Colegio Ismael Pérez Pazmiño, considerado como recinto emblemático, en el que participaron como autoridades el Msc. Mario Marcelo Ruano Collahuazo en calidad de director de la Delegación Provincial Electoral de El Oro y el Dr. MARIO CRISTOBAL RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, como presidente de la Junta Provincial Electoral de El Oro

De igual forma, se realizó la inauguración con autoridades provinciales en los Recintos emblemáticos ubicados en las 23 provincias del país.

En todos los recintos emblemáticos se instalaron mesas de atención preferente y puntos de información.

La participación de efectivos de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y las Organizaciones Políticas se resume en la siguiente tabla:





TABLA NRO. 03. EFECTIVOS DE POLICÍA NACIONAL , FFAA Y ORGANIZACIONES POLÍTICAS

POLICÍA NACIONAL	FUERZAS ARMADAS	ORGANIZACIONES POLÍTICAS
438	469	493

Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales

Para el desarrollo del proceso electoral 2023 y en cumplimiento del “Protocolo General de Bioseguridad para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y Referéndum 2023, se establecieron los siguientes lineamientos generales que se cumplieron en un 90.78%.

- a) Lavado y desinfección constante de manos.
- b) Mantener distanciamiento físico entre personas.
- c) El uso de mascarilla en espacios cerrados y abiertos será obligatorio para personas que presenten sintomatología respiratoria.
- d) Se recomienda a todos los asistentes al evento electoral el uso de mascarilla.
- e) Se acogerá las resoluciones y/o recomendaciones del COE Nacional y/o Ministerio de Salud Pública que se encuentren vigentes a los hitos del proceso electoral

Instalación

En los recintos emblemáticos se cumplió con la conformación de Juntas Receptoras del Voto (JRV) en las 24 Delegaciones Provinciales Electorales; se realizó la fase de instalación y conformación de las JRV con 5 miembros principales (presidente, secretario y tres vocales).

Votación

El Consejo Nacional Electoral (CNE), con el propósito de registrar el tiempo promedio en el que un elector ejerce su derecho al voto, realizó el seguimiento a través del Centro de Monitoreo Nacional, registrando que en promedio un elector tardó 4 minutos para sufragar.

Esto considerando que se contó con 7 papeletas electorales (1 para Alcalde, 1 para Prefecto, 1 para Concejales Urbanos, 3 para CPCCS y 1 para Referéndum 2023).

Adicionalmente, las Delegaciones Provinciales Electorales efectuaron la votación de mujer embarazada, policías y militares y persona con discapacidad.



Escrutinio, embalaje y envío

En cumplimiento de lo estipulado en la Guía del Primer Simulacro, las Delegaciones Provinciales Electorales en el desarrollo de la fase de escrutinio, conformaron 2 grupos de trabajo para escrutinio y los mismos que se estructuraron de la siguiente manera:

- El primer grupo integrado, por el presidente y un vocal, estuvieron a cargo de la urna blanca, en las que se depositaron las papeletas de Alcaldes, Prefecto y Concejales Urbanos.
- El segundo grupo, integrado por el secretario y dos vocales, estuvieron a cargo de la urna café, en las que se depositaron las papeletas de CPCCS y Referéndum 2023.
- Adicionalmente, se procedió a tomar el tiempo que las Junta Receptora del Voto (JRV) se demoraron en el proceso de embalaje y envío, registrando que en promedio la Junta JRV necesita de 12 minutos para realizar esta actividad

Evaluar el proceso de conectividad y transmisión del Sistema Informático de Escrutinio y Resultados SIER

La infraestructura en los Centros de Procesamiento Electoral no presentó novedades en cuanto a conectividad. En ningún momento se evidenció caídas de conectividad.

En el Primer Simulacro Nacional se planificó el ingreso del 100% de actas de instalación, 100% de actas de escrutinio para las Dignidades de Prefectos y Alcaldes, 50% para las demás dignidades y 50% para Referéndum 2023; y, en la Provincia de El Oro.

Es importante señalar que los módulos del sistema funcionaron con normalidad, cumpliendo así los requerimientos para los cuales fueron establecidos, alcanzando el siguiente estado de procesamiento.

GRÁFICO NRO. 01 ESTADO DE PROCESAMIENTO NACIONAL



Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales

Evaluación del Sistema de Monitoreo - Formularios del día de las Elecciones SISMOV

Se transmitieron datos simulados de tres formularios:

- Formulario 1.- obteniendo un avance de 100.00%
- Formulario 2.- obteniendo un avance de 100.00%
- Formulario 3.- obteniendo un avance de 100.00%

Segundo simulacro 22 de enero de 2023

El domingo 22 de enero del 2023, se realizó la inauguración del segundo simulacro a nivel nacional. En la provincia de El Oro, se realizó en el Colegio Ismael Pérez Pazmiño, considerado como recinto emblemático, en el que participaron como autoridades el Msc. Mario Marcelo Ruano Collahuazo en calidad de director de la Delegación Provincial Electoral de El Oro y el Dr. MARIO CRISTOBAL RODRÍGUEZ VÀSQUEZ, como presidente de la Junta Provincial Electoral de El Oro

De igual forma, se realizó la inauguración con autoridades provinciales en los Recintos emblemáticos ubicados en las 23 provincias del país.

En todos los recintos emblemáticos se instalaron mesas de atención preferente y puntos de información.

Con el propósito de verificar que la instalación de las Juntas Receptoras del Voto, mesa de atención preferente y punto de información, en los Recintos Emblemáticos de las Delegaciones Provinciales Electorales, se realizó el seguimiento a través del Centro de Monitoreo Nacional.

Se pudo evidenciar que se instalaron conforme a lo establecido en la Guía de Segundo Simulacro; destacando los siguientes aspectos:

Se instalaron a las 9:00 y en las 24 provincias las JRV se conformaron por 5 miembros (presidente, secretario y tres vocales).

La participación de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Organizaciones Políticas se resume en la siguiente tabla:

**TABLA NRO. 02 PARTICIPACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, FFAA
Y ORGANIZACIONES POLÍTICAS**

POLICÍA NACIONAL	FUERZAS ARMADAS	Organizaciones Políticas
2.448	2.030	502

Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales



Para el desarrollo del proceso electoral 2023, y en cumplimiento al “Protocolo General De Bioseguridad para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y Referéndum 2023”, se establecieron los siguientes lineamientos generales:

- a) Lavado y desinfección constante de manos.
- b) Distanciamiento físico entre personas.
- c) Uso de mascarilla en espacios cerrados y abiertos obligatorio para personas con sintomatología respiratoria.
- d) Se recomienda a todos los asistentes al evento electoral el uso de mascarilla.
- e) Se acogerá las resoluciones y/o recomendaciones del COE Nacional y/o Ministerio de Salud Pública que se encuentren vigentes a los hitos del proceso electoral

Con base a la información recopilada a nivel nacional, se pudo observar que en los recintos electorales existió un cumplimiento del 89,30% de los parámetros establecidos en el protocolo de bioseguridad. Cabe mencionar que las Delegaciones Provinciales Electorales de Bolívar, Cañar, El Oro, Guayas, Manabí, Santa Elena, Sucumbíos, Chimborazo, Esmeraldas, Loja, Napo y Pastaza, no se reportaron las novedades detectadas en el segundo simulacro.

Instalación

En los recintos emblemáticos se cumplió con la conformación de Juntas Receptoras del Voto (JRV) en las 24 Delegaciones Provinciales Electorales. Es decir, se realizó la fase de instalación y conformación de las JRV con 5 miembros: presidente, secretario y tres vocales.

Votación

El Consejo Nacional Electoral (CNE), con el propósito de registrar el tiempo promedio en el que un elector ejerce su derecho al voto, realizó el seguimiento a través del Centro de Monitoreo Nacional y registró que en promedio un elector tarda 5 minutos para ejercer su derecho al voto; considerando que se contó con 7 papeletas electorales (1 para Alcalde, 1 para Prefecto, 1 para Concejales Urbanos, 3 para CPCCS y 1 para Referéndum 2023). Adicionalmente, las Delegaciones Provinciales Electorales efectuaron la votación de mujer embarazada, policías y militares, preferente; y, persona con discapacidad.

Escrutinio, embalaje y envío

En cumplimiento de lo estipulado en la Guía del Segundo Simulacro, las Delegaciones Provinciales Electorales en el desarrollo de la fase de escrutinio, se conformaron en 2 grupos de trabajo:



- El primer grupo, integrado por el presidente y un vocal, estuvieron a cargo de la urna blanca, en las que se depositó las papeletas de Alcalde, Prefecto y Concejales Urbanos;
- Adicionalmente, se procedió a tomar el tiempo que las JRV se demoraron en el proceso de embalaje y envío; registrando que en promedio necesitan de 12 minutos para realizar esta actividad.

Evaluar el proceso de conectividad y transmisión del Sistema Informático de Escrutinio y Resultados SIER

La infraestructura en los Centros de Procesamiento Electoral (CPE) no presentó novedades en cuanto a conectividad. En ningún momento se evidenció caídas de conectividades, sin embargo, las provincias reportaron algunas novedades en los enlaces de comunicación con respecto a los Centros de Digitalización de Actas (CDA's), que fueron solventados de manera oportuna.

Probar la funcionalidad de todos los módulos del Sistema Informático de Escrutinio y Resultados SIER

A través del Centro de Monitoreo Nacional se detectó que la mayoría de las Delegaciones Provinciales Electorales, no tuvieron mayores inconvenientes con el Sistema Informático de Escrutinio y Resultados (SIER); lo que permitió una jornada fluida y altamente técnica.



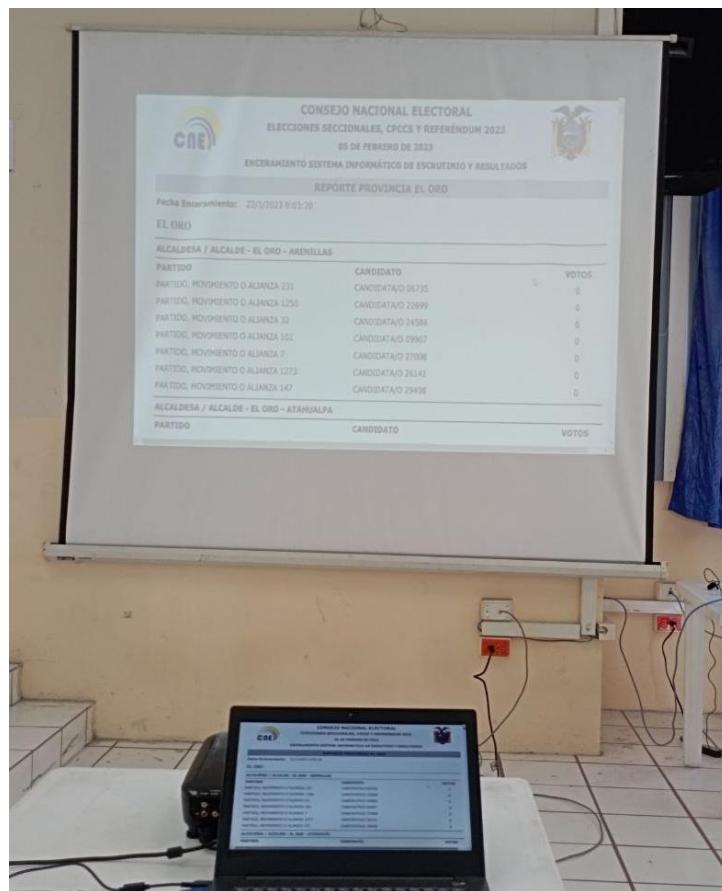
Evaluación del Sistema de Monitoreo - Formularios del día de las Elecciones SISMOV



Se transmitieron datos simulados de tres formularios:

- Formulario 1.- obteniendo un avance de 100.00%
- Formulario 2.- obteniendo un avance de 100.00%
- Formulario 3.- obteniendo un avance de 100.00%

1.1.2. PRUEBAS TÉCNICAS



Enceramiento del Sistema

A las 09:30 del 29 de diciembre de 2022, en el auditorio del Consejo Nacional Electoral se realizó el enceramiento a nivel nacional del SIER, el cual se ejecutó el sin encontrar novedades.

GRÁFICO NRO. 02. REPORTE DE ENCERAMIENTO NACIONAL DEL SIER



Fuente: Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológico Electoral. Reporte enceramiento Administrador Nacional SIER

Posteriormente se realizó la activación de los Centros de Procesamiento Electoral (CPE) en cada una de las provincias, para que los administradores provinciales procedan con la generación del reporte de enceramiento en cada una de sus provincias.

Escaneo de actas

El Consejo Nacional Electoral (CNE), a las 10:30 realizó el escaneo de actas en los CDAs y CPE's, de acuerdo a los parámetros establecidos para cada delegación provincial electoral, así como de las circunscripciones especiales del exterior (5% de las actas de todas las dignidades y preguntas del referéndum de conformidad con el siguiente cuadro:

TABLA NRO. 03. ACTAS PARA ESCANEAR EN CDA'S POR PROVINCIAS

PROVINCIA	JUNTAS	TOTAL ACTAS	ACTAS A PROCESAR 5%
AZUAY	1.974	28.372	1.419
BOLÍVAR	587	8.424	421
CAÑAR	629	9.041	452
CARCHI	483	6.947	347
CHIMBORAZO	1.278	18.389	919
COTOPAXI	1.168	16.852	843
EL ORO	1.684	23.876	1.194
ESMERALDAS	1.402	20.278	1.014
GALÁPAGOS	71	1.008	50
GUAYAS	9.263	130.206	6.510
IMBABURA	1.179	16.992	850
LOJA	1.298	18.635	932
LOS RÍOS	2.045	29.030	1.452
MANABÍ	3.856	54.913	2.746
MORONASANTIAGO	612	8.938	447
NAPO	345	5.021	251
ORELLANA	473	6.891	345
PASTAZA	333	4.863	243

PICHINCHA	6.892	98.448	4.922
SANTA ELENA	816	11.741	587
SANTO DOMINGO TSÁCHILAS	1.201	17.020	851
SUCUMBÍOS	548	7.922	396
TUNGURAHUA	1.384	19.979	999
ZAMORA CHINCHIPE	371	5.375	269
TOTAL	39.892	569.161	28.458

Fuente: Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológico Electoral - Guía de la prueba técnica

En cuanto al número de equipos a utilizar en cada delegación provincial electoral se estableció un mínimo de 5 CDAs, el número de recintos de acuerdo a la capacidad operativa del personal estableciéndose el siguiente cuadro:

TABLA NRO. 04. NÚMERO DE CDA'S EN DONDE SE REALIZARON LAS PRUEBAS DE ESCANEOS

PROVINCIA	CDA's
AZUAY	5
BOLÍVAR	5
CANAR	5
CARCHI	5
CHIMBORAZO	5
COTOPAXI	5
EL ORO	9
ESMERALDAS	5
GALÁPAGOS	1
GUAYAS	10
IMBABURA	5
LOJA	5
LOS RÍOS	7
MANABÍ	12

PROVINCIA	CDA's
MORONA SANTIAGO	5
NAPO	5
ORELLANA	5
PASTAZA	11
PICHINCHA	15
SANTA ELENA	5
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	24
SUCUMBÍOS	5
TUNGURAHUA	5
ZAMORA CHINCHIPE	4
EUROPA, ASIA Y OCEANIA	1
EE.UU Y CANADA	1
AMERICA LATINA, EL CARIBE Y AFRICA	1

Fuente: Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológico Electoral - Informe Técnico CNE-DNITCE-GIT-001-2023 de la DNITCE

1.1.3. DEBATES

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 1, establece que: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada (...)".

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 16, numeral 1 señala que, todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: "1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos. 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación. (...) 4. El acceso y uso de todas las

formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad. 5. Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación”.

El artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas (...)”.

El artículo 62 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 11 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece entre otros aspectos, que: “Las personas en goce de derechos políticos, tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente (...)”.

El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.

El artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad”.

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”.

El artículo 1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece, que: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución y en la ley.

Bajo los principios de diversidad, pluralismo ideológico y de igualdad de oportunidades, esta ley regula la participación popular en el ejercicio de la democracia directa para los procesos electorales y para la designación, remoción y revocatoria de mandato de las autoridades de los órganos de poder público.”.

El artículo 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, prevé que: “La Función Electoral tiene como finalidad asegurar que las votaciones y los escrutinios traduzcan la expresión auténtica, libre, democrática y espontánea de la ciudadanía y sean el reflejo oportuno de la voluntad del electorado expresada en las urnas por votación directa y secreta”.

El artículo 10 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que: “La ciudadanía expresa su voluntad soberana, entre otros, por medio del voto popular que será universal, igual, periódico, directo, secreto y escrutado públicamente, que se manifiesta en los tiempos, condiciones y bajo las normas que esta ley señala para garantizar la permanencia y el perfeccionamiento de la democracia”.

El artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina cono funciones del Consejo Nacional Electoral:

“1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a quienes resulten electas o electos; (...) 10. Determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto; (...) 26. Propiciar y organizar debates entre los candidatos de elección popular, de conformidad con esta Ley; (...) 28. Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Constitución y la ley”.

El artículo 90 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que: “Las elecciones de gobernadoras o gobernadores regionales, consejeras y consejeros regionales, prefectas o prefectos y viceprefectas o viceprefectos provinciales, alcaldesas o alcaldes distritales y municipales, concejalas o concejales distritales y municipales, y vocales de las juntas parroquiales rurales se realizarán cada cuatro años y no serán concurrentes con las elecciones nacionales.”

El tercer inciso del artículo 91 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que: “(...) Los prefectos o las prefectas, los viceprefectos o viceprefectas provinciales, las alcaldesas y los alcaldes distritales y municipales, las concejalas y los concejales distritales y municipales y las y los vocales de las Juntas Parroquiales Rurales se posesionarán y entrarán en funciones el catorce de mayo del año de su elección.”

El artículo 202.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina que: “Son debates electorales las distintas formas de discusión pública en la que los candidatos a una dignidad contrastan sus programas de

gobierno y propuestas programáticas, sometiéndose al cuestionamiento de sus rivales, moderadores y ciudadanía, a través de los medios de comunicación y el público presente. (...)

En las elecciones de prefectos y alcaldes, la Junta Electoral Regional, Provincial, Distrital y Especial del Exterior dentro de su jurisdicción organizará debates obligatorios en aquellas jurisdicciones que cuenten con más de cien mil (100.000) electores. Los debates se realizarán tres semanas antes del día señalado para las elecciones. (...) En caso de ausencia de las y los candidatos a los debates obligatorios determinados en esta Ley, el espacio físico que le hubiera sido asignado al candidato faltante permanecerá vacío junto al resto de los participantes, a fin de evidenciar su ausencia. (...) Los debates obligatorios se realizarán conforme a la metodología y reglamentos establecidos por el Consejo Nacional Electoral, mismos que deberán garantizar independencia, participación de la academia, pluralismo, equidad e igualdad entre los candidatos y candidatas así como el correcto desarrollo de los mismos con los estándares adecuados de respeto y facilitando la exposición de las propuestas. No se permitirá el ingreso al público, ni ninguna alteración del orden o desarrollo del debate. El financiamiento para la organización de los debates se establecerá por el Consejo Nacional Electoral en el plan operativo electoral. (...)".

El artículo 7 de la Ley Orgánica de Comunicación señala que la información de relevancia pública o de interés general: “(...) es la información difundida a través de los medios de comunicación acerca de los asuntos públicos y de interés general (...)".

El artículo 22 de la Ley Orgánica de Comunicación señala que “Todas las personas tienen derecho a que la información de relevancia pública que reciben a través de los medios de comunicación sea verificada, contrastada, precisa y contextualizada (...)"

Con Resolución Nro. PLE-CNE-2-26-4-2018 de 26 de abril de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial edición especial Nro. 448 del 11 de mayo del 2018.

Con Resolución Nro. PLE-CNE-2-1-8-2020 de 01 de agosto de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió expedir la reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral, el mismo que fue publicado en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 870 del 11 de agosto de 2020.

En Registro Oficial Nro. 929 del 27 de agosto de 2020, se resolvió expedir la Codificación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral.

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral, en su numeral 4.2.5., describe los productos y servicios que debe generar la Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales del que se destaca para el realizar “(...) 2. Ruedas de prensa, eventos electorales oficiales o cualquier otro evento en el ámbito provincial, que contribuya a la difusión de información electoral (...)".

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-5-1-2021 de 5 de enero de 2021, y publicado en Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 368 de 12 de enero de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral expidió el Reglamento de Debates Electorales Obligatorios, que establece los procedimientos para la organización, desarrollo, seguimiento, moderación, y transmisión de los debates electorales obligatorios en cumplimiento de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, entre las candidatas y los candidatos en los procesos de elección popular.

Mediante Resolución PLE-CNE-1-5-2-2022-EXT de 05 de febrero de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral declaró el inicio del proceso electoral, a partir del 5 de febrero de 2022, para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, en el que se elegirán prefectos o prefectas, viceprefectos o viceprefectas provinciales; alcaldesas y alcaldes distritales y municipales; concejalas y concejales distritales y municipales; vocales de las Juntas Parroquiales Rurales; y, las Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para el período 2023-2027.

Mediante Resolución PLE-CNE-1-7-2-2022-EXT de 07 de febrero de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el calendario electoral para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, en sesión ordinaria realizada el 02 de marzo de 2022, en la ciudad de Quito, aprobó el Plan Operativo; Cronograma; Matriz de Riesgos y Contingencias; Planes Específicos Técnicos de las Direcciones Nacionales y Planes Específicos Técnicos de las Delegaciones Provinciales Electorales; Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado; y, presupuesto por el valor de USD 109.344.945,81 (ciento nueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco con 81/100 dólares de los Estados Unidos de América) mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-2-3-2022-ORD-12.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-25- 10-2022 de 25 de octubre de 2022, y publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 178 de 27 de octubre de 2022, expidió las Reformas al Reglamento de Debates Electorales Obligatorios.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE) aprobó el 10 de noviembre de 2022 el Manual de Debates para las Elecciones Seccionales 2023. El documento contiene los lineamientos técnicos que garantizan la producción, transmisión, difusión, así como la metodología de los 38 encuentros en los que participarán los candidatos a las locales: 17 prefecturas y 21 alcaldías.

En este contexto, el Consejo Nacional Electoral, Delegación Electoral de El Oro ORGANIZÓ LOS DEBATES ELECTORALES, QUE POR MANDATO LEGAL SE DESARROLLARON EN LA PROVINCIA DE EL ORO, de tal manera los Candidatos a la prefectura debatieron en el auditorio de la Universidad Técnica de Machala.

Siendo que los diez candidatos que se postulan a la prefectura de El Oro, por diferentes organizaciones políticas, el domingo 8 de enero en horas de la noche hicieron públicas sus propuestas de campaña en un debate que fue difundido a través de la contratación del Servicio de Desarrollo, Implementación y Difusión de Debates Electorales que por Mandato Legal deberán desarrollarse en la provincia de El Oro, proceso de Menor Cantidad Nro. MCS-DPEO-003-2022, con el proveedor adjudicado Edwin Manuel Orellana Apolo con RUC: 0703095521001 por el valor total de \$ 23119.64 más IVA.

Previo al desarrollo del Debate se realizaron los lineamientos de logística en cumplimiento de los Términos de Referencia y se realizaron todas las observaciones requeridas para un buen desarrollo de evento.

El martes 20 de diciembre en el Auditorio del Consejo Nacional Electoral en la ciudad de Quito se desarrolló el sorteo de las fechas para dignidad, estableciéndose que en el caso de la provincia de El Oro el domingo 8 de enero se debía efectuar el debate para la dignidad de prefectura y el domingo 15 de enero el debate para la dignidad a la alcaldía.

1.1.4. Debate de Candidatas y Candidatos a la Prefectura de El Oro

El domingo 8 de enero se desarrolló el debate, en el Auditorio de la Universidad Técnica de Machala con la participación de los 10 candidatos y candidatas a la prefectura de El Oro. En el primer grupo participaron los candidatos y candidatas: Verónica Arreaga, movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik; Víctor Zambrano, Juntos seguiremos haciendo historia, Kurt Fulton Serrano, Partido unidad popular; Gabriel Ugarte, Movimiento amigo, acción movilizadora independiente generando oportunidades; Mario Minuche, Partido sociedad patriótica 21 de enero, quienes se ubicaron de acuerdo al orden determinado en el sorteo.

A las 19h00 comenzó el evento con la intervención de los cinco candidatos del bloque 1, luego se efectuó la interpelación entre los candidatos, como se estableció en el sorteo. Los candidatos respondieron a una pregunta general, una por cada eje temático (cuatro) y una personal. El debate de este bloque concluyó a las 20h30. Mientras tanto que en el segundo bloque estuvieron los candidatos: Esteban Quirola, EL ORO VUELVE A BRILLAR; Fernando Apolo, Súmate y cree, somos mayoría; Colón Preciado, El oro renace; Clemente Bravo, Movimiento sur unido regional, S.U.R.; Óscar Pereira, Movimiento democracia sí.

De la misma manera, a las 20h35, como en el bloque anterior se procedió a la intervención de los cinco candidatos y candidatas, luego con la respectiva interpelación, de acuerdo al orden del sorteo, con una pregunta general, una por cada eje temático (cuatro) y una personal. El bloque 2 finalizó a las 22h00.



1.1.5. Debate de Candidatas y Candidatos a la Alcaldía de Machala

El domingo 15 de enero se realizó el debate, también en el Salón Auditorio de la Universidad de Machala, con la participación de los 14 candidatos y candidatas a la alcaldía de Machala.

En el primer bloque participaron los candidatos y candidatas: Dario Macas, juntos seguiremos haciendo historia; Fabián Peláez, Movimiento verde, ético, revolucionario, democrático, (MOVER); Francisco Minuche, Partido izquierda democrático; Álex Díaz, Si se puede; Carlos Rodríguez, Movimiento amor, fe y esperanza, "AFE"; Fernando Jadán, Movimiento pueblo igualdad democracia "PID"; Wilmer Cueva, Partido unidad popular, quienes se ubicaron de acuerdo al orden determinado en el sorteo.

A las 19h00 comenzó el evento con la intervención de los siete candidatos del bloque 1, luego se efectuó la interpelación entre los candidatos, como se estableció en el sorteo. Los candidatos respondieron a una pregunta general, una por cada eje temático (cuatro) y una personal. El debate de este bloque concluyó a las 20h38.

Mientras tanto que en el segundo bloque estuvieron los candidatos: Martha Campoverde, Movimiento de unidad plurinacional pachakutik; Joffre Aguilar, Movimiento amigo, acción movilizadora independiente generando oportunidades; Ginger Noblecilla, Partido sociedad patriótica 21 de enero; Alexandra Soto, Movimiento democracia sí; Roberto Cornejo, Todos somos uno; Carlos Falquez, Juntos por Machala y el oro; José Rosado, Partido socialista ecuatoriano.

De la misma manera, a las 20h35, como en el bloque anterior se procedió a la intervención de los siete candidatos y candidatas, luego con la respectiva interpelación, de acuerdo al orden del sorteo, con una pregunta general, una por cada eje temático (cuatro) y una personal. El bloque 2 finalizó a las 22h15.

MACHALA DEBATE 2023

CNE / ELECCIONES SECCIONALES, CPEC Y REFERENDUM 2023

BLOQUE 1

Dario Macas LISTA 5-77	Álex Díaz LISTA 25-33
Fabián Peláez LISTA 35	Carlos Rodríguez LISTA 131
Francisco Minuche LISTA 12	Fernando Jadán LISTA 4
	Wilmer Cueva LISTA 2

Domingo 15 de enero
19H00

Transmisión por nuestros canales oficiales:
@cneeloro /CNEElOroEc @CNE_ElOro

MACHALA DEBATE 2023

CNE / ELECCIONES SECCIONALES, CPEC Y REFERENDUM 2023

BLOQUE 2

Martha Campoverde LISTA 18	Roberto Cornejo LISTA 1-88-70-8
Joffre Aguilar LISTA 16	Carlos Falquez LISTA 6-100-127
Ginger Noblecilla LISTA 3	José Rosado LISTA 17
Alexandra Soto LISTA 20	

Domingo 15 de enero
20H35

Transmisión por nuestros canales oficiales:
@cneeloro /CNEElOroEc @CNE_ElOro



1.1.6. Moderadora

La conducción del debate estuvo a cargo de la comunicadora social, Lizette Lazo Serrano, previamente designada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral a través de la Sesión Ordinaria No. 97; La profesional fue evacuando un banco de preguntas de los cuatro ejes temáticos: Seguridad y convivencia ciudadana, Economía y vialidad, Medio ambiente y territorio, y Administración local y provincial que fueron definidos por el Comité Nacional de Debates.



Foto: Moderadora del Debate 2023 de Alcaldes y Prefectos.

El debate electoral fue una oportunidad para que los candidatos lleven un ejercicio político de calidad, que puso en escena la capacidad de articular las diferentes políticas a través del diálogo para que los ciudadanos decidan su voto.

1.1.7. Evento de entrega de credenciales a las Autoridades Electas de la Provincia de El Oro en las Elecciones Seccionales

En base al Art. 166 del Código de la Democracia las respectivas credenciales son entregadas por la Presidenta del CNE, Junta Provincial o Regional que por ley la Delegación Provincial Electoral De El Oro lleva adelante el proceso de Entrega de Credenciales y;

A través de Memorando Nro. CNE-CNDPSIE-2023-0169-M, por medio del Lic. Carlos Alberto Yaguachi Maza, Coordinador Nacional De Desarrollo De Productos Y Servicios Informativos



Electorales, remite las Especificaciones técnicas actos oficiales entrega de credenciales Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023.

En torno a la proclamación de candidatos ganadores, La Delegación Provincial ejecutó el proceso de ***Contratar los servicios de logística para la organización del Evento de entrega de credenciales a las Autoridades Electas de la Provincia de El Oro en las Elecciones Seccionales y CPCCS 2023*** con la adjudicación del proveedor ORELLANA APOLO RONALD FABRICIO con RUC: 1718934696001, por ser la propuesta que cumple con lo requerido como también tiene los precios más favorables para los intereses institucionales; por un valor de \$ 5.681,90 (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO DÓLARES AMERICANOS 90/100) incluido IVA. y para la "***Contratación Del Servicio De Elaboración E Impresión De Credenciales A Las Autoridades Electas De La Provincia De El Oro, En Las Elecciones Seccionales Y Del Consejo De Participación Ciudadana Y Control Social 2023***" se ejecutó con la adjudicación del proveedor FALCONI PAZMIÑO PATRICIO ALEJANDRO con RUC: 1701323758001, por ser la propuesta que cumplía con lo requerido como también tiene los precios más favorables para los intereses institucionales; por un valor de \$ 2.418,60 (DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO DÓLARES AMERICANOS 60/100) exento de IVA.

De esta manera con los proveedores debidamente adjudicados, las autoridades legítimamente electas de la provincia de El Oro recibieron sus credenciales de parte del Consejo Nacional Electoral (CNE), el 15 de abril, en un acto oficial desarrollado en el Coliseo 3000 de Machala. El evento contó con la participación de la presidenta del órgano electoral, Diana Atamaint, y de la consejera Esthela Acero.

Durante la ceremonia, Clemente Bravo, prefecto de la provincia de El Oro y Darío Macas, alcalde de Machala, reconocieron el trabajo del órgano electoral. "Hoy estamos por la democracia y el Ecuador. Estas credenciales representan el sentimiento, el alma de un pueblo que deposita la confianza en un gobernante", manifestó Bravo.

En El Oro, se entregaron credenciales para el período 2023-2027 a 680 nuevas autoridades electas, tanto principales como suplentes. Entre ellas, destacan dos mujeres que alcanzaron las alcaldías de Balsas y Piñas, Johanna Aguilar Apolo y Teresa Feijoo Jaramillo, respectivamente.



Foto: Alcaldes y Prefecto de la Provincia en el acto de Entrega de Credenciales

- Link de boletín de prensa publicado en la página de la Delegación:
<https://delegaciones.cne.gob.ec/cne-entrega-credenciales-a-autoridades-electas-de-el-oro/>
- Transmisión en vivo en Facebook del evento de entrega de credenciales:
<https://www.facebook.com/CNEElOroEc/videos/713928570526545/>

1.1.8. Evento de entrega a los Asambleístas electos en la Provincia de El Oro en las Elecciones Anticipadas 2023.

El Evento de Entrega de Credenciales se realizó a través de gestión interinstitucional como la Universidad Técnica de Machala que prestó el salón auditorio para desarrollar el programa y la prestación de enlaces que se requieren para Streaming y otras adecuaciones en torno a la logística del evento.

Con estos acontecimientos, el 24 de octubre en el salón auditorio de la Universidad Técnica de Machala, la Junta Provincial Electoral (JPE) de El Oro entregó las credenciales a los asambleístas legítimamente electos en las pasadas Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023 y Consulta Popular del Yasuní.

En la ceremonia participaron las principales autoridades de la Mesa de Seguridad, la Gobernadora de El Oro, varios alcaldes de la provincia, el prefecto de El Oro, familiares e invitados especiales de los cinco asambleístas principales y suplentes, funcionarios de la delegación electoral y público en general.



Foto: Alcaldes y Prefecto de la Provincia en el acto de Entrega de Credenciales

- Link de boletín de prensa publicado en la página de la Delegación:
<https://delegaciones.cne.gob.ec/junta-provincial-electoral-de-el-oro-entrega-credenciales-a-asambleistas-electos/>
- Transmisión en vivo en Facebook del evento de entrega de credenciales:
<https://www.facebook.com/CNEElOroEc/videos/2048554825499510/>

TABLA NRO. 05 DEBATES PARA PREFECTURAS

Número	Provincia
1	Azuay
2	Bolívar
3	Cañar
4	Carchi
5	Chimborazo
6	Cotopaxi
7	El Oro
8	Esmeraldas
9	Guayas
10	Imbabura
11	Loja
12	Los Ríos
13	Manabí
14	Pichincha
15	Santa Elena
16	Santo Domingo
17	Tungurahua

Fuente: Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales

1.1.9. Control del gasto electoral

Con el objeto de sancionar y realizar una verdadera lucha contra la corrupción, y ser eficientes en el control de los recursos económicos que reciben las organizaciones políticas, el Consejo Nacional Electoral, propuso el control del gasto electoral, para que no se vuelva a repetir en la historia los escándalos de corrupción que empañan a la política ecuatoriana.

El límite del gasto electoral fija porcentajes reales de la inversión que hacen los candidatos en periodo de campaña. Esta iniciativa no incrementa el fondo de promoción, que proviene de los dineros públicos que el Estado ecuatoriano asigna a las organizaciones políticas, sino hace referencia a los rubros provenientes de aportes de sus adherentes, afiliados y de los simpatizantes de las organizaciones políticas. Además, se busca evidenciar que las inversiones realizadas por las y los candidatos en campañas electorales, son más costosas con relación a la justificación que presentan al órgano electoral.

Serán solidariamente responsables el representante legal de la organización política, el jefe de campaña, la o el candidato y la o el responsable del manejo económico del cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1.10. Elecciones Anticipadas 2023.

En la provincia de El Oro se registraron 3066 evidencias de campaña electoral con un valor de \$181.250,94, las mismas que deben ser imputadas al valor comercial a los actores políticos que hayan incurrido en este gasto.



PROVINCIA	EL ORO	
CANTÓN	(Todas)	
PERÍODO	(Todas)	
ESTADO REG	(Todas)	
USUARIO	(Todas)	
PARTIDO	Datos	Suma de TOTAL
JUNTOS POR PASAJE Y JUNTOS POR LAS LAJAS	54	6.244,58
JUNTOS POR SANTA ROSA	24	2.096,90
JUNTOS SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA 5-77	418	14.967,85
MOVIMIENTO AMIGO, ACCIÓN MOVILIZADORA INDEPENDIENTE GENERANDO OPORTUNIDADES	127	12.872,45
MOVIMIENTO AMOR, FE Y ESPERANZA, "AFE"	150	6.040,33
MOVIMIENTO CONSTRUYE	132	10.023,07
MOVIMIENTO CREO, CREANDO OPORTUNIDADES	19	1.918,64
MOVIMIENTO SUR UNIDO REGIONAL, S.U.R.	1063	66.569,53
MOVIMIENTO VERDE, ÉTICO, REVOLUCIONARIO, DEMOCRÁTICO, PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA	10	1.621,50
SI SE PUEDE	54	5.984,65
	29	3.082,13

MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK	82	5.175,55
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	204	9.241,17
PARTIDO SOCIEDAD PATRÍOTICA 21 DE ENERO	8	145,50
EL ORO VUELVE A BRILLAR	33	644,46
JUNTOS POR MACHALA Y EL ORO	91	11.147,25
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA	5	35,72
SI PODEMOS	1	90,00
¡EL CAMBIO VIENE!	26	989,18
PARTIDO UNIDAD POPULAR	47	1.437,01
MOVIMIENTO SOMOS IGUALDAD, IMPULSO E INTEGRACIÓN "SIII"	70	3.641,91
PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO	25	371,71
AVANZAMOS POR EL CAMBIO	51	3.652,60
MOVIMIENTO PUEBLO IGUALDAD DEMOCRACIA "PID"	1	3,25
UNO PUEDE	17	563,01
JUNTOS POR EL DESARROLLO DE HUAQUILLAS Y EL ORO	11	202,29
SUMATE Y CREE, SOMOS MAYORÍA	47	1.468,72
IMPULSO HUAQUILLEÑE	6	21,12
TODOS SOMOS UNO	32	778,00
MOVIMIENTO INDEPENDIENTE PROGRESISTA PASAJE	20	261,00
MOVIMIENTO DEMOCRACIA SÍ	9	161,50
UN NUEVO HUAQUILLAS SI ES POSIBLE	15	490,00
PARTIDO AVANZA	62	5.900,92
MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRÁTICO	13	336,94
JUNTOS POR ZARUMA	13	152,75
JUNTOS POR MARCABELI	34	788,75
JUNTOS POR EL DESARROLLO DE ATAHUALPA Y EL ORO	9	1.421,25
EL ORO RENACE	1	3,25
JUNTOS POR CHILLA	7	78,00
POR PIÑAS Y EL ORO PRIMERO	25	328,25
JUNTOS POR LAS LAJAS 5-70-77	2	41,50
JUNTOS POR EL PROGRESO DE CHILLA Y EL ORO	18	253,50
ALIANZA PIÑAS POR EL CAMBIO 5-77-105	1	3,25
Total general	3066	181.250,94

1.1.11. Elecciones Presidenciales y Legislativos anticipadas 2023

En la provincia de El Oro se registraron 3631 evidencias de campaña electoral con un valor de \$104.259,30, las mismas que deben ser imputadas al valor comercial a los actores políticos que hayan incurrido en este gasto.

NOM_PARTIDO	CANTIDAD_ARTICULOS	TOTAL_DE_TOTALES
ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONAL, ADN	39,00	\$880,50
ACTUEMOS	1293,00	\$27.202,50
ALIANZA POR UN PAÍS SIN MIEDO, LISTAS 6-3-1	211,00	\$4.134,25
CLARO QUE SE PUEDE	309,00	\$5.670,35
MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRÁTICO	27,00	\$2.199,00
MOVIMIENTO CONSTRUYE	87,00	\$3.362,35
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA	901,00	\$21.155,80
MOVIMIENTO RENOVACIÓN TOTAL, RETO	111,00	\$6.332,60
MOVIMIENTO SOMOS IGUALDAD, IMPULSO E INTEGRACIÓN "SIII"	91,00	\$1.374,20
MOVIMIENTO SUR UNIDO REGIONAL, S.U.R.	3,00	\$742,50
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	198,00	\$6.430,00
SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA RC5-MAR70-PLAN77	361,00	\$24.775,25
Total General	3631,00	\$104.259,30



1.1.12. ANALISIS DE LAS CUENTAS DE CAMPAÑA ELECTORAL DEL PROCESO “ELECCIONES GENERALES 2021”

La LEY ORGANICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLITICAS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR en su CAPITULO QUINTO:

Rendición de Cuentas de los Fondos de Campaña Electoral

Art. 230.- En el plazo de noventa días después de cumplido el acto de sufragio, la o el responsable del movimiento económico de la campaña, con intervención de una contadora o contador público autorizado, liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral presentando para ello un balance consolidado, el listado de contribuyentes con la determinación de los montos y los justificativos que esta ley prevé

Art. 232.- La documentación deberá contener y precisar claramente: el monto de los aportes recibidos, la naturaleza de los mismos, su origen, el listado de contribuyentes, su identificación plena y la del aportante original cuando los recursos se entreguen por interpuesta persona, el destino y el total de las sumas gastadas en el proceso electoral por rubros, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, así como los comprobantes de ingresos y de egresos con las facturas o documentos de respaldo correspondiente.

Art. 233.- Si transcurrido el plazo establecido en esta Ley, no se hubiere presentado la liquidación correspondiente, el Consejo Nacional Electoral o sus unidades desconcentradas, requerirán a los responsables del manejo económico y a los candidatos para que entreguen dicha información en un plazo máximo de quince días, contados desde la fecha de notificación. Nota: Artículo sustituido por artículo 100 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 134 de 3 de Febrero del 2020 .

Art. 234.- Fenecido el plazo del artículo anterior, el Consejo Nacional Electoral o su delegada o delegado, de oficio conminará a los representantes legales de las organizaciones políticas, procurador común en caso de alianzas y jefes de campaña para que procedan a presentar la información concerniente a las cuentas de campaña, dentro del plazo de quince días. De no hacerlo, previa denuncia correspondiente al Tribunal Contencioso Electoral, se sancionará de conformidad con esta Ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Art. 367.- Concluido un proceso electoral las organizaciones políticas, dentro de noventa días presentarán un informe económico financiero al Consejo Nacional Electoral. El informe económico financiero se presentará en el formato establecido por el Consejo Nacional Electoral y deberá contener por lo menos, la fuente, monto y origen de los ingresos y el monto y destino de los gastos realizados durante la campaña electoral.

1.1.13. REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GASTO ELECTORAL PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CUENTAS DE CAMPAÑA

Artículo 37.- Plazo para la presentación de las cuentas de campaña electoral.- El responsable del manejo económico legalmente calificado y registrado ante el Consejo Nacional Electoral y sus Delegaciones Provinciales Electorales, según la jurisdicción que corresponda, presentará las cuentas de campaña electoral, hasta noventa (90) días después de cumplido el acto del sufragio, con toda la documentación contable de respaldo que justifique los movimientos económicos realizados durante el proceso electoral para el que fue calificado; dicha documentación deberá presentarse foliada en

números y letras en la parte inferior derecha, en carpetas bine por cada cien (100) fojas, conteniendo la identificación plena de la dignidad, binomio, lista y jurisdicción a la que pertenece

Los documentos originales presentados de las cuentas de campaña a que se refiere este artículo serán los mismos cuyas copias fueron quincenalmente cargados en la página web de la rendición de cuentas.

Con resolución PLE-CNE-10-27-11-2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió aprobar el Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.

Con resolución PLE-CNE-20-12-3-2020, de 16 de marzo de 2020 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió declarar el inicio del periodo electoral para las Elecciones Generales 2021, para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidente o Vicepresidenta de la República, miembros de la Asamblea Nacional, y representantes del Parlamento Andino para el periodo 2021 y 2025.

Con resolución PLE-CNE-5-16-9-2020, de 16 de septiembre de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió aprobar el límite máximo de gasto electoral para la asignación y autorización del Límite Máximo del Gasto Electoral para las Elecciones Generales 2021.

En este contexto y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 5 del artículo 25 de Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y el artículo 1 del Reglamento para el Control de la Propaganda o Publicidad y Promoción Electoral, Fiscalización del Gasto Electoral y su Resolución en Sede Administrativa, al Consejo Nacional Electoral le compete controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos, así como lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 211 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el cual establece que el Consejo Nacional Electoral tiene la potestad de controlar, fiscalizar y realizar exámenes de cuentas en lo relativo al monto, origen y destino de los recursos que se utilicen en la campaña electoral, la Delegación Provincial Electoral de El Oro receptó 17 Expedientes de cuentas de campaña de las 18 candidaturas inscritas para los comicios del 2021, las mismas que ya se encuentran con resolución al cierre; la Organización restante que no presento el expediente de cuentas de campaña se envió al Tribunal Contencioso Electoral mediante denuncia como indica indica el art 234 del articulado citado anteriormente, causa que fue archivada por el TCE.



1.1.14. CAPACITACIÓN MIEMBROS DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO (MJRV)



El Consejo Nacional Electoral (CNE) fundamentado en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determinó que

para el proceso “Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023” del 05 de febrero de 2023, que las Juntas Provinciales Electorales seleccionaron aleatoriamente a 11.788 Miembros de Juntas Receptoras del Voto (MJRV), de los cuales 8809 fueron notificados dando como resultado el 18,48% a nivel nacional.

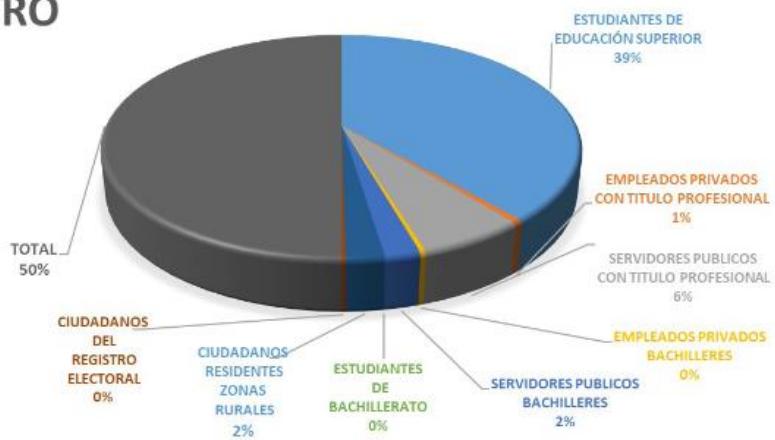
TABLA NRO. 06. CAPACITACIONES EFECTUADAS

MJRV	Seleccionados	Notificados
	11.788	8.809
	100%	18,48% NOT/SEL

GRÁFICO NRO. 03. MIEMBROS DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

PROV	ESTUDIAN- TES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	EMPLEADOS PRIVADOS CON TÍTULO PROFESIO- NAL	SERVI- DORES PÚBLICOS CON TÍTULO PROFESIO- NAL	EMPLEADOS PRIVADOS BACHILLE- RES	SERVI- DORES PÚBLICOS BACHILLE- RES	ESTUDIAN- TES DE BACHILLE- RATO	CIUDADA- NOS RESIDENTES ZONAS RURALES	CIUDADA- NOS DEL REGISTRO ELECTORAL	TOTAL
EL ORO	9095	116	1456	75	475	0	516	55	11788
TOTAL	9095	116	1456	75	475	0	516	55	11788

EL ORO



Fuente: Reporte sistema MJRV / Procesos Electorales

1.1.15. Selección de Miembros de Miembros de Juntas Receptoras del voto

Informe de
RENDICIÓN
DE CUENTAS
2023



PROVINCIA	ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	EMPLEADOS PRIVADOS CON TÍTULO PROFESIONAL	SERVIDORES PÚBLICOS CON TÍTULO PROFESIONAL	EMPLEADOS PRIVADOS BACHILLERES	SERVIDORES PÚBLICOS BACHILLERES	ESTUDIANTES DE BACHILLERATO	CIUDADANOS RESIDENTES ZONAS RURALES	CIUDADANOS DEL REGISTRO ELECTORAL	TOTAL
Azuay	11,715	125	322	442	86	0	1,128	0	13,818
Bolívar	2,953	44	339	55	107	3	571	28	4,109
Cajamarca	2,944	155	619	198	171	73	241	2	4,403
Carchi	3,299	95	417	32	126	6	406	0	3,381
Cotopaxi	6,241	358	735	616	87	0	132	7	8,176
Chimborazo	6,724	143	864	135	584	93	1	402	8,946
El Oro	9,095	116	1,456	75	475	0	516	55	11,788
Esmeraldas	5,567	62	963	403	547	577	1,677	78	9,814
Guayas	60,827	986	1,245	1,424	90	27	163	79	64,841
Imbabura	6,56	277	374	965	65	0	0	12	8,253
Loja	7,928	34	355	46	146	56	521	0	9,086
Los Ríos	11,327	192	1,304	644	328	187	334	1	14,315
Manabí	23,623	123	1,092	297	384	571	902	0	26,992
Morona Santiago	1,69	44	765	39	436	8	1,285	17	4,284
Napo	1,362	16	563	50	170	2	252	0	2,415
Pastaza	1,053	66	361	17	220	21	435	158	2,331
Pichincha	41,512	345	2,014	1,067	154	0	45	2	48,244
Tungurahua	8,72	217	263	217	91	12	39	129	9,688
Zamora Chinchipe	944	62	334	290	153	0	797	17	2,597
Galápagos	0	121	337	15	18	0	0	6	497
Sucumbíos	1,98	42	575	147	535	429	62	45	3,836
Orellana	0	417	1,386	646	456	0	274	136	3,311
Santo Domingo de los Tsáchilas	6,275	268	863	513	97	25	366	0	8,407
Santa Elena	4,588	125	543	200	88	0	154	14	5,712
TOTALES	225,927	7,538	18,086	8,533	5,612	2,03	10,321	1,188	279,244
PORCENTAJES	80,91%	2,70%	6,48%	3,06%	2,01%	0,73%	3,70%	0,43%	



TABLA NRO. 07. NÚMERO DE MJRV CAPACITADOS

ORD.	CIRCUNSCRIPCIÓN	MRJV	MJRV NOTIFICADOS Y
		SELECCIONADOS	ACEPTADOS
1	Europa, Oceanía y Asia	1.390	817
2	Canadá y Estados Unidos	565	281
3	Latinoamérica, El Caribe y África	170	110
	TOTAL	2.125	1.208

Fuente: Dirección de Procesos en el Exterior

1.1.16. Voto en casa



Para acceder a este beneficio, los beneficiarios cumplieron los siguientes requisitos: tener una discapacidad física igual o superior al 75% y haber cumplido 50 años; así mismo, manifestar su interés de participar. Las juntas móviles se conformaron con funcionarios electorales designados por las Juntas Provinciales Electorales y una vez efectuado el proceso de Voto en Casa se concluyó lo siguiente:



TABLA NRO. 08. VOTO EN CASA

PROVINCIA	NÚMERO BENEFICIARIOS PADRÓN	NÚMERO SUFRAGANTES	NÚMERO NO SUFRAGANTES	NÚMERO FALLECIDOS
AZUAY	36	29	7	1
BOLÍVAR	23	20	3	2
CAÑAR	23	22	1	1
CARCHI	14	11	3	0
CHIMBORAZO	32	27	5	1
COTOPAXI	11	11	0	0
EL ORO	19	18	1	2
ESMERALDAS	22	17	5	1
GALAPAGOS	11	10	1	0
GUAYAS	77	53	24	7
IMBABURA	21	20	1	0
LOJA	30	24	6	1
LOS RÍOS	28	24	4	2
MANABÍ	90	81	9	6
MORONA SANTIAGO	16	14	2	1
NAPO	13	12	1	1
ORELLANA	15	15	0	0
PASTAZA	17	15	2	2
PICHINCHA	47	43	4	3
SANTA ELENA	36	33	3	4
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	45	43	2	3
SUCUMBÍOS	42	35	7	4
TUNGURAHUA	31	28	3	2
ZAMORA CHINCHIPE	12	10	2	1
TOTAL GENERAL	711	615	96	45

Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales Informe de Evaluación de Desarrollo del Proceso de Voto en Casa de las Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023

1.1.7. DÍA DE LA ELECCIÓN

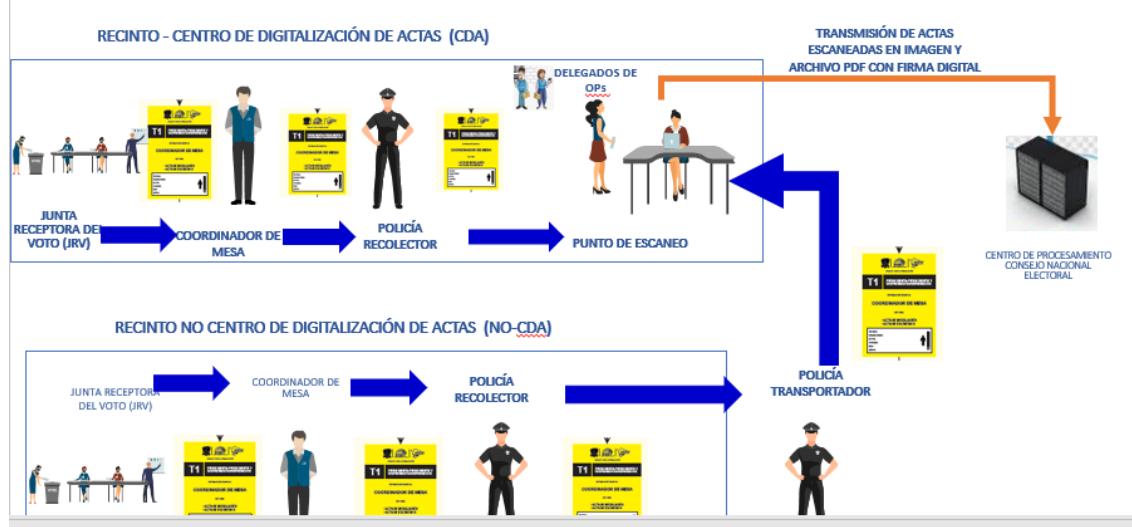
El domingo 05 de febrero de 2023 se inició la jornada electoral con la inauguración en la matriz del Consejo Nacional Electoral (CNE) y en cada una de las provincias. Se instalaron 39.892 Juntas Receptoras del Voto (JRV) a escala nacional, desde las 06h30 hasta la 07h00; y, a partir de las 07h00 inició la fase de votación hasta las 17h00.

Para la votación de los policías y militares, la Dirección Nacional de Registro Electoral, realizó el levantamiento de la base de datos de los Miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, para que puedan ejercer el derecho al sufragio. Para hacer uso de este derecho, el CNE realizó la entrega y seguimiento de las credenciales impresas a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, con un número de 39.968 credenciales; así también, a través de la Comandancia General de la Policía Nacional, se otorgó el número de 51.158 credenciales a cada una de sus unidades.

Al concluir la fase de votación, se procedió con el Escrutinio en donde se procede al conteo voto a voto de cada una de las papeletas y se llenan las actas, mismas que siguen el siguiente flujo hasta la digitalización de las actas de escrutinio y de instalación para ser procesada en el Sistema Informático de Escrutinio y Resultados (SIER).



GRÁFICO NRO. 04 FLUJO DE ACTAS DE ESCRUTINIOS HASTA EL CDA



Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales



1.1.8. DECLARACIÓN DE RESULTADOS

El Consejo Nacional Electoral (CNE), una vez proclamado los resultados, procedió a la asignación de escaños, después de obtener la certificación emitida por la Secretaría de la Institución y del Tribunal Contencioso Electoral, según lo establece Artículo 164 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que señala: “(...) *En todas las elecciones pluripersonales para la adjudicación de escaños se procederá de la siguiente manera: a) La votación total de cada lista se determinará por los votos obtenidos por votación de lista; b) La votación total de cada lista se dividirá para la serie de números 1, 3, 5, 7, y así sucesivamente en la proporción aritmética de la serie, hasta obtener tantos cocientes como número de escaños a asignarse; c) Los cocientes obtenidos se ordenan de mayor a menor y, de acuerdo a los más altos cocientes, se asignarán a cada lista los escaños que les correspondan; y, d) La asignación de los escaños de la lista corresponderá a los candidatos en estricto orden de posición en la lista.*”

En las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, la asignación de escaños se realizó en cada una de las Provincias para las dignidades de: Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de las Juntas Parroquiales; para las dignidades de alcaldes y prefectos. Para el ámbito nacional, la elección de los Miembros al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conforme a su votación, es asignado por el Pleno del CNE.

TABLA NRO. 09. ALCALDES

PROVINCIA	NRO. GANADORES
AZUAY	15
BOLÍVAR	7
CAÑAR	7
CARCHI	6
CHIMBORAZO	10
COTOPAXI	7
EL ORO	14
ESMERALDAS	7
GALÁPAGOS	3
GUAYAS	25
IMBABURA	6
LOJA	16
LOS RÍOS	13
MANABÍ	22
MORONA SANTIAGO	12
NAPO	5
ORELLANA	4
PASTAZA	4
PICHINCHA	8





PROVINCIA	NRO. GANADORES
SANTA ELENA	3
STO DGO TSÁCHILAS	2
SUCUMBÍOS	7
TUNGURAHUA	9
ZAMORA CHINCHIPE	9
TOTAL ALCALDES	221

Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales

TABAL NRO. 10. PREFECTOS/PREFECTAS

PROVINCIA	NRO. GANADORES
AZUAY	1
BOLÍVAR	1
CAÑAR	1
CARCHI	1
CHIMBORAZO	1
COTOPAXI	1
EL ORO	1
ESMERALDAS	1
GUAYAS	1
IMBABURA	1
LOJA	1
LOS RÍOS	1
MANABÍ	1
MORONA SANTIAGO	1
NAPO	1
ORELLANA	1
PASTAZA	1
PICHINCHA	1
SANTA ELENA	1
STO DGO TSÁCHILAS	1
SUCUMBÍOS	1
TUNGURAHUA	1
ZAMORA CHINCHIPE	1
TOTAL PREFECTOS	23

Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales

TABLA NRO. 11. CONCEJALES URBANOS POR PROVINCIA

PROVINCIA	TOTAL ESCAÑOS
AZUAY	53
BOLÍVAR	27
CAÑAR	28
CARCHI	18
CHIMBORAZO	36





PROVINCIA	TOTAL ESCAÑOS
COTOPAXI	22
EL ORO	60
ESMERALDAS	22
GALÁPAGOS	12
GUAYAS	137
IMBABURA	21
LOJA	49
LOS RÍOS	59
MANABÍ	100
MORONA SANTIAGO	31
NAPO	16
ORELLANA	10
PASTAZA	12
PICHINCHA	43
SANTA ELENA	14
STO DGO TSÁCHILAS	15
SUCUMBÍOS	18
TUNGURAHUA	36
ZAMORA CHINCHIPE	25
TOTAL CONCEJALES URBANOS	864

Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales

TABLA NRO.12. CONCEJALES RURALES POR PROVINCIA

PROVINCIA	NRO. ESCAÑOS
AZUAY	32
BOLÍVAR	10
CAÑAR	13
CARCHI	14
CHIMBORAZO	20
COTOPAXI	21
EL ORO	22
ESMERALDAS	21
GALÁPAGOS	3
GUAYAS	24
IMBABURA	17
LOJA	37
LOS RÍOS	20
MANABÍ	38
MORONA SANTIAGO	29
NAPO	11
ORELLANA	12
PASTAZA	10
PICHINCHA	19





PROVINCIA	NRO. ESCAÑOS
SANTA ELENA	9
STO DGO TSÁCHILAS	3
SUCUMBÍOS	19
TUNGURAHUA	19
ZAMORA CHINCHIPE	20
TOTAL CONCEJALES RURALES	443

Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales

TABLA NRO. 13. VOCALES A JUNTAS PARROQUIALES ESCAÑOS POR PROVINCIA

PROVINCIA	NRO. ESCAÑOS
AZUAY	305
BOLÍVAR	95
CAÑAR	130
CARCHI	130
CHIMBORAZO	225
COTOPAXI	165
EL ORO	250
ESMERALDAS	285
GALÁPAGOS	25
GUAYAS	145
IMBABURA	180
LOJA	390
LOS RÍOS	85
MANABÍ	275
MORONA SANTIAGO	230
NAPO	100
ORELLANA	140
PASTAZA	85
PICHINCHA	264
SANTA ELENA	40
STO DGO TSÁCHILAS	50
SUCUMBÍOS	145
TUNGURAHUA	220
ZAMORA CHINCHIPE	145
TOTAL VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES	4.104

Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales



TABLA NRO. 14. CANDIDATOS/AS PRINCIPALES ELECCIONES SECCIONALES, CPCCS Y CONSULTA POPULAR Y REFERÉNDUM 2023

CANDIDATOS/AS PRINCIPALES ELECCIONES SECCIONALES, CPCCS Y CONSULTA POPULAR Y REFERÉNDUM 2023				
DIGNIDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	
ALCALDES MUNICIPALES	1.059	485	1.544	
CONCEJALES RURALES	1.401	1.300	2.701	
CONCEJALES URBANOS	2.556	2.331	4.887	
CONCEJALES URBANOS POR CIRCUNSCRIPCIÓN	671	660	1.331	
PREFECTO	142	44	186	
VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES	10.989	10.058	21.047	
TOTAL GENERAL	16.818	14.878	31.696	

TABLA NRO. 15 CANDIDATOS/AS ELECTOS/AS PRINCIPALES ELECCIONES SECCIONALES, CPCCS Y CONSULTA POPULAR Y REFERÉNDUM 2023

CANDIDATOS/AS ELECTOS/AS PRINCIPALES ELECCIONES SECCIONALES, CPCCS Y CONSULTA POPULAR Y REFERÉNDUM 2023						
DIGNIDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	%HOMBRES	%MUJERES	
ALCALDES MUNICIPALES	180	41	221	81,4%	18,6%	
CONCEJALES RURALES	282	161	443	63,7%	36,3%	
CONCEJALES URBANOS	427	306	733	58,3%	41,7%	
CONCEJALES URBANOS POR CIRCUNSCRIPCION	71	60	131	54,2%	45,8%	
PREFECTO	16	7	23	69,6%	30,4%	
VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES	2.354	1.750	4.104	57,4%	42,6%	
TOTAL GENERAL	3.330	2.325	5.655	58,9%	41,1%	

Fuente: Dirección Nacional de Estadística

1.1.9. Observación Electoral

El CNE garantiza el desarrollo de elecciones libres, justas y transparentes. La observación electoral es un medio para ejercer la acción ciudadana de veeduría y control sobre los actos del poder público, convocando a la generación de una ciudadanía activa, corresponsable de la nitidez de los procesos electorales, en la que los ciudadanos sean los propios guardianes de su voto, y los organismos internacionales acompañen el proceso desde una visión técnica, imparcial, objetiva y respetuosa de la soberanía nacional.

Con más de cinco décadas de trayectoria, el Programa de Observación Electoral del CNE ha desarrollado un continuo mejoramiento de sus actividades y despliegue, logrando alcanzar un



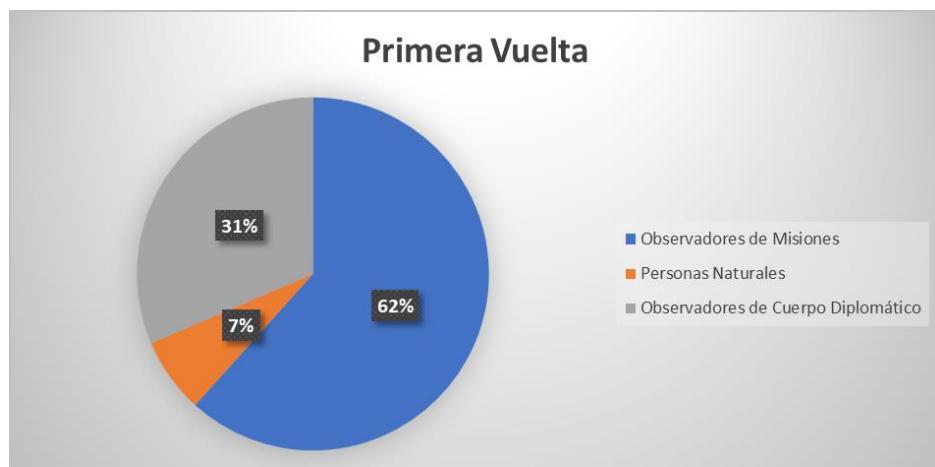
reconocimiento en la V Edición de los premios de Transparencia Electoral (Argentina y Latinoamérica) por su compromiso con la Observación Electoral en el 2023.

1.1.10. Observación Electoral Internacional

El Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante resolución PLE-CNE-1-26-5-2022, de 26 de mayo de 2022, resolvió extender formal invitación para conformar una Misión de Observación Electoral Internacional independiente para las Elecciones Seccionales, Consejo de Participación Social y Referéndum 2023, a las siguientes instituciones:

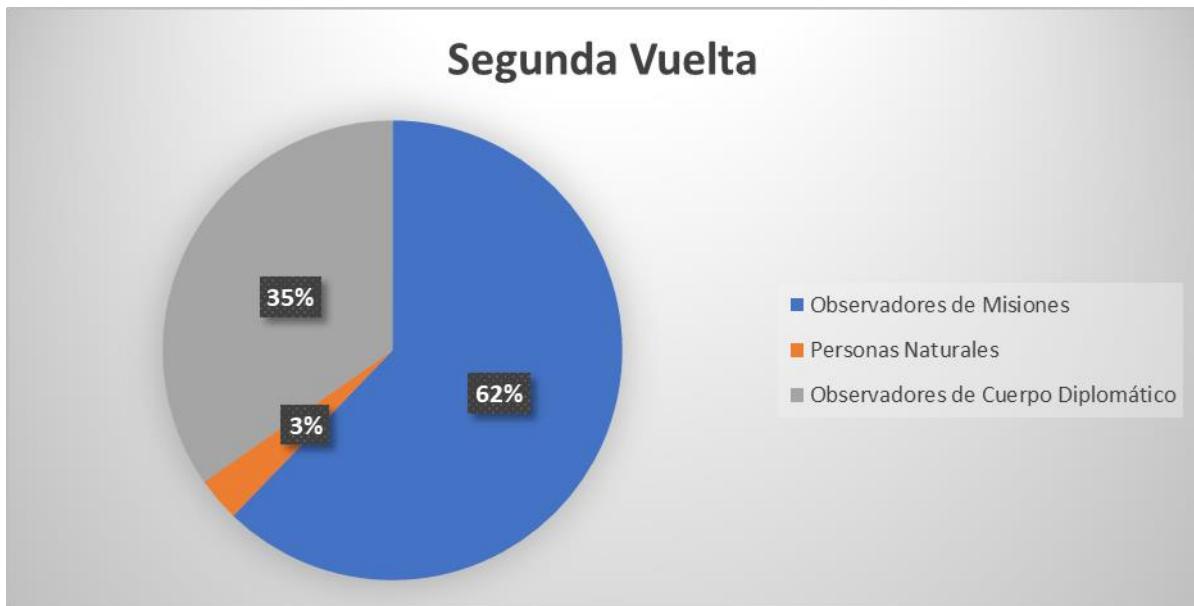
- Organización de Estados Americanos (OEA);

Primera Vuelta	
Observadores de Misiones	206
Personas Naturales	23
Observadores de Cuerpo Diplomático	105
Total	334



Segunda Vuelta	
Observadores de Misiones	181
Personas Naturales	9
Observadores de Cuerpo Diplomático	101
Total	291





1.1.11. Plan Operativo Electoral “Referéndum 2023”

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo 607 de 29 de noviembre de 2022, con el cual el Presidente de la República convocó a Referéndum para enmendar la Constitución de la República, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-2-12-2022, de 02 de diciembre de 2022, resolvió: “(...) Aprobar el Plan Operativo, Calendario, Matriz de Riesgo y Contingencia; e, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General; y, presupuesto por el valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (USD \$17.177.855,42), para el “Referéndum 2023”.

El presupuesto planificado por el Consejo Nacional Electoral, para el Plan Operativo Electoral POE “Referéndum 2023”, es el siguiente:

Tabla Nro. 16 Presupuesto para el plan operativo electoral “Referéndum 2023”

GRUPO DE GASTO	TOTAL PLANIFICADO 2022	TOTAL PLANIFICADO 2023	TOTAL PRESUPUESTO
Gastos del Personal	\$0.00	\$22.229.57	\$22.229.57
Bienes y Servicios de Consumo	\$0.00	\$72.381.78	\$72.381.78
TOTAL GENERAL	\$0.00	\$94.611.35	\$94.611.35

Fuente: Reporte de la Unidad Provincial financiera



GRUPO DE GASTO	TOTAL PLANIFICADO 2023	TOTAL PRESUPUESTO
Gastos del Personal	\$22,229.57	\$22,229.57
Bienes y Servicios de Consumo	\$156,181.68	\$156,181.68
OTAL GENERAL	\$178,411.25	\$178,411.25

Fuente: Reporte de la Unidad Provincial financiera

Intervinieron algunos sujetos políticos con respecto a la presentación de la declaración juramentada por parte de los candidatos, en donde la Delegación Electoral de El Oro a través de sus expositores, planteó que dicho requisito nace de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y su cumplimiento es obligatorio.

Cabe señalar, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución No. PLE-CNE-1-30-3-2022, de 30 de marzo de 2022, se dispuso a las Delegaciones Provinciales Electorales que, en el plazo de diez días siguientes a la realización del Primer Consejo Consultivo Nacional, se organicen Consejos Consultivos Provinciales. Los mismos se llevaron a cabo, conforme el siguiente detalle:

Tabla Nro. 17: Consejos consultivos provinciales

No.	PROVINCIA	FECHA
1	Azuay	13-Abril-22
2	Bolívar	13-Abril-22
3	Cañar	13-Abril-22
4	Carchi	13-Abril-22
5	Chimborazo	13-Abril-22
6	Cotopaxi	14-Abril-22
7	El Oro	13-Abril-22
8	EsmERALDAS	13-Abril-22
9	Galápagos	14-Abril-22
10	Guayas	13-Abril-22
11	Imbabura	12-Abril-22





TABLA NRO. 18 PLANIFICACIÓN REFERÉNDUM 2023

GRUPO DE GASTO	TOTAL PRESUPUESTO
Gastos del Personal	3.020.110,67
Bienes y Servicios de Consumo	14.157.744,76
TOTAL GENERAL	17.177.855,43

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

El Presupuesto Operativo Electoral (POE) para el Referéndum 2023, proyectado por el CNE para el año 2022 fue el valor de USD 656.989,11 y para el año 2023 el valor de USD 16.520.869,32, alcanzando el valor total de USD 17.177.855,43, de conformidad a la planificación institucional.

Sin embargo, el presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas al Consejo Nacional Electoral fue de USD 8.112.419,49. En tal virtud, debido a que el Ministerio de Economía y Finanzas no asignó el presupuesto total planificado para cumplir con la Ejecución del POE - Referéndum 2023, el Consejo Nacional Electoral efectuó diferentes modificaciones presupuestarias del POE - Elecciones Seccionales y CPCCS 2023.

En este contexto, el presupuesto vigente para el año 2022 fue el valor de USD 511.774,63, y para el año 2023 el valor de USD 12.555.978,55.

TABLA NRO. 19 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA REFERÉNDUM 2023

Ejecutor	Vigente	Ejecutado	Ejecución General
Planta Central	6.228.764,45	6.085.263,03	97,70%
Delegaciones Provinciales	3.460.581,22	3.425.783,37	98,99%
Transferencias Interinstitucionales	2.866.632,88	2.866.632,88	100,00%
TOTAL GENERAL	12.555.978,55	12.377.679,28	98,58%

Fuente: Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad - eSIGEF 31-12-2023





**ELECCIONES PRESIDENCIALES Y
LEGISLATIVAS ANTEQUERADAS 2023**



1.2. ELECCIONES ANTECEDENTES Y LEGISLATIVAS 2023

1.2.1 INICIO DEL PROCESO ELECTORAL

Que el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 741 de 17 de mayo de 2023, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 312 de 17 de mayo de 2023, DECRETA: Artículo 1.-Disolver la Asamblea Nacional por grave crisis política y conmoción interna, de conformidad con el artículo 148 de la Constitución de la República del Ecuador. Artículo 2.- Notifíquese al Consejo Nacional Electoral para que convoque a elecciones de (sic) dentro del plazo de 7 días de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 148 de la Constitución de la República. Artículo 3.- Notifíquese a la Asamblea Nacional la terminación de pleno derecho los períodos para los cuales fueron designados las y los asambleístas. Adicionalmente. la terminación anticipada de los contratos del personal legislativo ocasional. Esta disolución no otorga a las y los asambleístas ni al personal legislativo ocasional, derecho a reparación o indemnización alguna, conforme lo establece de manera expresa el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Este Decreto entrará en vigencia inmediatamente, a partir de su suscripción, sin perjuicio de publicación en el Registro Oficial

Que mediante Memorando No. CNE-SG-2023-3152-M de 17 de mayo de 2023 el Secretario General del Consejo Nacional Electoral, pone en conocimiento de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, el Oficio No. T.454-SGJ-23-0128, suscrito por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en el cual en su parte pertinente señala: “(...) me permito notificar a usted con el Decreto Ejecutivo No. 741 de 17 de mayo de 2023, el cual dispone la disolución de la Asamblea Nacional del Ecuador y la terminación de pleno derecho los períodos para los cuales fueron designados las y los asambleístas. Adicionalmente, la terminación anticipada de los contratos del personal legislativo ocasional. Esta disolución no otorga a las y los asambleístas ni al personal legislativo ocasional, derecho a reparación o indemnización alguna, conforme lo establece de manera expresa el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Lo que implica que el Consejo Nacional Electoral debe convocar a elecciones anticipadas en el término de siete días”,

1.2.2 Convocatoria

Artículo 1.- Aprobar el inicio del periodo electoral, a partir del 18 de mayo de 2023, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha y post electoral conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Artículo 2.- Declarar el inicio del proceso electoral, a partir del 18 de mayo de 2023, para elegir Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente de la República y miembros de la Asamblea Nacional para el resto de los respectivos periodos.

Artículo 3.- Disponer al Secretario General, notifique la presente Resolución a la Corte Constitucional, a las Funciones del Estado, Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General del Estado, Tribunal Contencioso Electoral, Servicio Nacional de Contratación Pública, y demás Instituciones del Sector Público que correspondan.

Artículo 4.- Disponer al Secretario General, solicite la publicación de la presente resolución en el Registro Oficial; y, coordine con las áreas respectivas la difusión en los diarios de mayor circulación del país, por medios electrónicos, digitales, y mediante cadena nacional de radio y televisión, utilizando los espacios que dispone el Gobierno Nacional tanto en el ámbito nacional como en el exterior.

1.2.2. CONSEJOS CONSULTIVOS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS



Que, el artículo 384.1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone: “(...) El Consejo Nacional Electoral liderará la conformación de estos consejos consultivos de organizaciones políticas y los convocará obligatoriamente al menos una vez al inicio de cada proceso electoral. El Pleno del Consejo Nacional Electoral reglamentará la organización y funcionamiento de los consejos consultivos de organizaciones políticas”; y,

Que, el artículo 4 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, determina: “Los Consejos Consultivos Provinciales se constituirán en cada provincia, bajo

responsabilidad de las Delegaciones Provinciales Electorales, con la participación de Organizaciones Políticas locales y aquellas nacionales que tengan registradas directivas en la jurisdicción provincial.”.

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 741 de 17 de mayo de 2023 señala: “Notifíquese al Consejo Nacional Electoral para que convoque a elecciones de (SIC) dentro del plazo de 7 días de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 148 de la Constitución de la República del Ecuador”.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, resuelve:

Artículo 1.- Aprobar la Convocatoria al Consejo Consultivo Provincial para las Elecciones Presidenciales y Legislativas 2023, con el siguiente contenido:

CONVOCATORIA

PRIMERO. - A las organizaciones políticas con ámbito de acción nacional y local, al Consejo Consultivo Provincial para las Elecciones Presidenciales y Legislativas 2023, en las que se elegirá el binomio de Presidente y Vicepresidente; Asambleístas Nacionales, Provinciales; y, del Exterior, conforme a las normas jurídicas vigentes.

SEGUNDO. - Para la realización de la sesión del Consejo Consultivo Nacional de Organizaciones Políticas, se establecerá lugar, fecha y hora, cuyo contenido es el siguiente:

Sesión del Consejo Consultivo Nacional

Fecha: lunes, 29 de mayo de 2023

Hora: 15h00

Modalidad: Presencial

Dirección: Salón de la Democracia, de la Delegación Electoral de El Oro, ubicado en las calles Santa Rosa y Rocafuerte esquina, de la ciudad de Machala.

TERCERO.- El orden del día para el Consejo Consultivo Nacional de Organizaciones Políticas para las Elecciones Presidenciales y Legislativas 2023, en las que se elegirán el binomio de Presidente y Vicepresidente; Asambleístas Nacionales, Provinciales; y, del Exterior, se orienta a socializar:

Calendario electoral

En la sesión del Consejo Consultivo Provincial, para las Elecciones Presidenciales y Legislativas 2023, en las que se elegirá el binomio de Presidente y Vicepresidente; Asambleístas Nacionales, Provinciales; y, del Exterior. Previo al tratamiento de los puntos del Orden del Día, se brindará un espacio de diálogo en donde las organizaciones políticas participantes, realicen sugerencias



u observaciones, a la propuesta de agenda; y, mediante consensos de los asistentes éstas puedan ser incluidos para el desarrollo de la sesión.

La duración del Consejo Consultivo Provincial será determinado por quien dirija la sesión. De no presentarse propuestas, o no se llegare a consensos en ese tiempo, se procederá con el tratamiento de los puntos del Orden del Día establecidos en la Convocatoria.

CUARTO.- La presente convocatoria se la realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 384.1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 1, 4 y 11 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, a la que se adjunta la propuesta de agenda correspondiente.

Artículo 2.- Publíquese la presente Convocatoria en el portal web institucional y difúndase a través de los medios electrónicos de conformidad con lo que establece el Reglamento de Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entra en vigencia desde su aprobación sin perjuicio de su Publicación en el Registro Oficial.

Razón. - Siento por tal que, la presente convocatoria fue aprobada por el Director de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, en la ciudad de Machala Provincial de El Oro, el veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.- Lo certifico.

1.2.3. AUDITORÍA DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS AL PROCESO ELECTORAL

Las auditorías de las organizaciones políticas se ejecutaron conforme al Plan Nacional de Auditorías para las Elecciones Presidenciales, Legislativas Anticipadas 2023, aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral con Resolución Nro. PLE-CNE-1-13-06-2023, de 13 de junio de 2023.

1.2.4. REGISTRO ELECTORAL

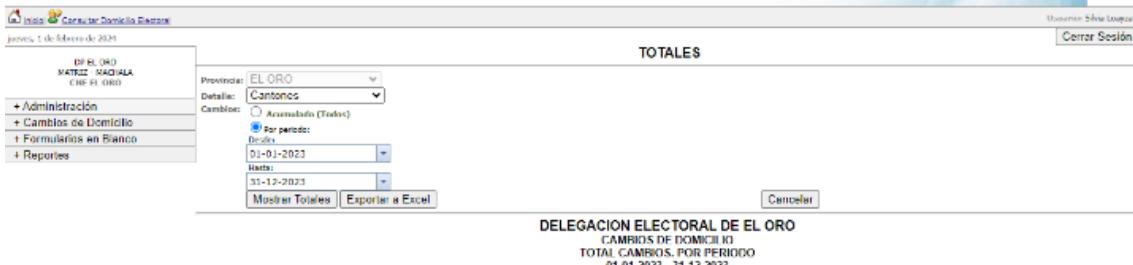
Conforme el Artículo 4 del Reglamento para las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas- 2023”, se estableció lo siguiente: “*Registro Electoral. - Para el presente proceso, el Consejo Nacional Electoral utilizará el registro electoral aprobado para las Elecciones Seccionales; Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y Referéndum 2023, que fue remitido a las organizaciones políticas legalmente inscritas, y puesto en conocimiento de la ciudadanía a través del portal web oficial del Consejo Nacional Electoral*”.



En este contexto no se realizó la actualización del registro electoral con cambios de domicilio, habilitaciones del registro electoral pasivo e inscripciones de extranjeros; siendo el Registro Electoral para las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023 y Consultas Populares: Yasuní y Chocó Andino, el aprobado mediante Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral Nro. PLE-CNE-1-22-7-2022 del 22 de julio de 2022, que se utilizó para las Elecciones Anticipadas 2023.

TABLA NRO. 20. TOTAL ELECTORES

Domicilio Electoral



The screenshot shows the search interface for the Province of El Oro, with the following parameters selected:

- Provincia: EL ORO
- Detalle: Cantones
- Cambios: Acumulado (Todos)
- Período:
 - Desde: 01-01-2023
 - Hasta: 31-12-2023

DELEGACION ELECTORAL DE EL ORO
CAMBIOS DE DOMICILIO
TOTAL CAMBIOS. POR PERÍODO
01-01-2023 - 31-12-2023

Fecha del Reporte: jueves, 1 de febrero de 2024 16:54

Resultados:

Provincia - Cantón	Cambios DPE	Cambios Brigadas	TOTAL	%
EL ORO - ARENILLAS	26	0	26	2,66
EL ORO - ATAHUALPA	6	0	6	0,61
EL ORO - BALSAS	5	0	5	0,51
EL ORO - CHILLA	1	0	1	0,10
EL ORO - EL GUABO	40	0	40	4,09
EL ORO - HUAQUILLAS	29	0	29	2,96
EL ORO - LAS LAJAS	7	0	7	0,72
EL ORO - MACHALA	622	0	622	63,52
EL ORO - MARCABELI	3	0	3	0,31
EL ORO - PASAJE	74	0	74	7,56
EL ORO - PIÑAS	17	0	17	1,74
EL ORO - PORTOVELO	5	0	5	0,51
EL ORO - SANTA ROSA	127	0	127	12,97
EL ORO - ZARUMA	17	0	17	1,74
TOTAL	979	0	979	100

Fuente: Dirección Nacional de Registro Electoral - Distributivo de Electores

Registro electoral pasivo

Conforme al Artículo 5 del Reglamento para las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas- 2023, se estableció lo siguiente: *"Registro electoral pasivo. - Las personas que constan en el padrón electoral pasivo de las Elecciones Seccionales; Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y Referéndum 2023, no podrán sufragar, y le corresponde a la Junta Receptora del Voto entregar el respectivo certificado de presentación.*

En este contexto, no se realizó actualización del registro electoral pasivo, siendo el Registro Electoral Pasivo para las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023 y Consultas Populares: Yasuní y Chocó Andino, el aprobado mediante Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral Nro. PLE-CNE-4-13-4-2022 de fecha 13 de abril de 2022, las que se utilizaron para las Elecciones Anticipadas 2023.

En cumplimiento a la Disposición General Novena de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, respecto a las y los ciudadanos que no hayan ejercido su derecho al voto en las cuatro últimas elecciones; y, que, durante ese período, no hayan realizado ningún trámite ante las dependencias del Consejo Nacional Electoral, pasarán a formar parte del Registro Electoral Pasivo, excluyendo a los ciudadanos que ejerzan su voto de manera facultativa; el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió mediante Resolución Nro. PLE-CNE-4-13-4-2022 de fecha 13 de abril de 2022 aprobar el “Informe Técnico de la Generación del Registro Electoral Pasivo” integrándose al Registro Electoral Pasivo 713.045 ciudadanos, conforme el siguiente detalle:

TABLA NRO. 21 TOTAL REGISTRO ELECTORAL PASIVO

PROVINCIA	ELECTORES PASIVOS
El Oro	29
TOTAL	29 SOLICITUDES APROBADAS

Fuente: Reporte Registro Electoral / Unidad Procesos Electorales

TABLA NRO. 22 REGISTRO ELECTORAL PASIVO

NRO.	PROVINCIA	ELECTORES PASIVOS
1	AZUAY	75.227
2	BOLÍVAR	2.686

3	CAÑAR	43.802
4	CARCHI	4.921
5	COTOPAXI	6.649
6	CHIMBORAZO	20.015
7	EL ORO	29.000
8	ESMERALDAS	19.422
9	GUAYAS	199.729
10	IMBABURA	13.243
11	LOJA	21.019
12	LOS RÍOS	19.727
13	MANABÍ	44.018
14	MORONA SANTIAGO	10.232
15	NAPO	1.864
16	PASTAZA	2.985
17	PICHINCHA	138.123
18	TUNGURAHUA	22.739
19	ZAMORA CHIMCHIPE	4.608
20	GALÁPAGOS	796
21	SUCUMBÍOS	6.284
22	ORELLANA	2.744
23	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	18.680
24	SANTA ELENA	4.532
TOTAL		713.045

Fuente: Dirección Nacional de Registro Electoral - Informe de Generación del Registro Electoral Pasivo

1.2.5. DIFUSIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL

Para la Primera y Segunda Vuelta del proceso de Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023 y Consultas Populares: Yasuní y Chocó Andino se implementaron las siguientes modalidades de difusión del Registro Electoral.

- Consulta Lugar de Votación – Página Web
- Aplicativo CNE APP para Android e IOS
- Chat Bot – Telegram
- Llamadas al 02-3815-841

consulta lugar de votación – página web

A partir del 18 de mayo de 2023 hasta el 15 de octubre 2023, se realizaron 33.429.164 consultas del lugar de votación.

Aplicativo CNE app para android e ios



1.2.6. PROCESOS DE DEMOCRACIA INTERNA



El Consejo Nacional Electoral brindó asistencia técnica y supervisión electoral a los procesos de democracia interna, para elegir a los precandidatos de las organizaciones políticas, conforme el siguiente detalle:



Delegación Provincial Electoral de
EL ORO

Informe No. UTPPPEO-DPEO-002-CNE-2023
Machala, 12 de junio de 2023

Magister

Mario Marcelo Ruano Collahuazo

DIRECTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO

Presente. -

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento, las acciones de asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno brindadas al movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik lista 18, dentro del marco que la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia establece.

1. ANTECEDENTES

1.1 Mediante memorando CNE-DPDEO-2023-2991-M, de fecha Machala 29 de mayo de 2023, usted en calidad de director de la Delegación Electoral de El Oro, remitió el Oficio S/N. Machala, 28 de mayo de 2023, mediante el cual el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik lista 18, solicita la asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno para elegir a las dignidades de asambleístas por la provincia de El Oro; evento que se llevó a cabo el día sábado 03 de junio de 2023, a partir de las 13:00 de forma presencial.

1.2 Mediante Oficio S/N. de fecha Machala 2 de junio de 2023, suscrito por el señor Claudio Loja Orellana, Presidente Provincial del Tribunal Electoral del MUPP El Oro, documento donde consta la sumilla inserta de usted en calidad de director de la Delegación Electoral de El Oro, solicitan que por cuestiones de logísticas y disponibilidad del local contratado, solicitan el cambio de hora de la realización del proceso electoral interno para elegir a las dignidades de asambleístas por la provincia de El Oro; para el mismo día sábado 03 de junio de 2023, pero a partir de las 09:00 de forma presencial.

1.3 Con acta de reunión de asistencia técnica, suscrita por funcionarios de la Delegación Provincial Electoral de El Oro y delegados del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik lista 18, se informó que corresponde al órgano electoral establecido por la organización política, llevar adelante todas las fases del proceso de democracia interna.

2. MARCO JURÍDICO

2.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

“Art. 108.- (...) Su organización, estructura y funcionamiento serán democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias”.

“Art. 219.- (...) 4. Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley”.

2.2 LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA.

Delegación Provincial Electoral de
EL ORO

Informe No. UTPPPEO-DPEO-002-CNE-2023
Machala, 12 de junio de 2023

Art. 94.- (...) Las candidatas o candidatos deberán ser seleccionados mediante elecciones primarias o procesos democráticos electorales internos, que garanticen la participación igualitaria entre hombres y mujeres aplicando los principios de paridad, alternabilidad, secuencialidad entre los afiliados, adherentes, militantes, simpatizantes o personas independientes; así como la igualdad en los recursos y oportunidades de candidatos y candidatas.

El Consejo Nacional Electoral vigilará la transparencia y legalidad de dichos procesos y el cumplimiento de la ley, los reglamentos y estatutos de las organizaciones políticas (...)".

Art. 345.- Para el desarrollo de sus procesos electorales internos, las organizaciones políticas contarán con el apoyo, la asistencia técnica y la supervisión del Consejo Nacional Electoral, en una o en todas las etapas del proceso electoral. El Consejo nombrará veedores en los procesos en los que no participe (...).

(...) El Consejo Nacional Electoral emitirá informes sobre el desarrollo del proceso. En el caso de constatar irregularidades notifica al máximo órgano electoral del partido o movimiento para que lo subsanen. Las observaciones del Consejo Nacional serán de cumplimiento obligatorio y de encontrar sustento técnico el Consejo podrá ordenar a la organización política repetir el proceso electoral".

2.3 Reglamento para Apoyo, Asistencia Técnica y Supervisión a los Procesos Electorales Internos de las Organizaciones Políticas.

2.4 Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas

2.5 Régimen Orgánico del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lista 18

3. ANÁLISIS

3.1 DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL INTERNO

Asistencia técnica:

Considerando la solicitud de asistencia técnica y supervisión electoral, realizada por el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik lista 18, se mantuvieron reuniones de coordinación del proceso electoral interno, desarrollándose las siguientes acciones:

- Reunión de observación electoral a procesos eleccionarios internos del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik lista 18; se desarrolló el mismo 1 de junio de 2023 en la cual se trató: Coordinación de asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno; normativa aplicable a los procesos electorales internos; y, revisión de formularios de proclamación de candidaturas; asimismo, se definieron aspectos relacionados con el proceso democracia interna, requisitos constitucionales y legales como: paridad de género vertical y horizontal, secuencialidad, alternabilidad e inclusión juvenil; y, proclamación de las candidaturas.

Supervisión Electoral:

Delegación Provincial Electoral de
EL ORO

Informe No. UTPPPEO-DPEO-002-CNE-2023
Machala, 12 de junio de 2023

De conformidad con el artículo 8 penúltimo inciso, del Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, y de acuerdo con lo dispuesto por la Delegación Provincial Electoral de El Oro, se supervisó el proceso electoral interno de la Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik lista 18, llevado a cabo el día 3 de junio a las 09:00 de forma presencial, a través de un congres provincial de democracia interna.

El proceso electoral interno se inició a las 09:00, con la presencia de los delegados de la única lista inscrita del Movimiento; posteriormente, el Órgano Electoral Central, verificó que se cumplía con el quórum requerido y declaró instalada la Sesión de la Asamblea.

La elección fue efectuada con la modalidad de elecciones representativas, con la votación de los adherentes permanentes, cabe indicar que de acuerdo con la agenda de la Asamblea se eligieron a los candidatos a:

ASAMBLEISTAS PROVINCIALES

No.	DIGNIDAD	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRE CANDIDATO	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	PETTER ALAIN ARMIJOS CAPA	0703105007
2	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	GABRIELA ELIZABETH BERMEO LIMA	0706247210
3	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	JOSE ANDRES PIEDRA GRANDA	0707070587
4	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	KETHERINE ALEJANDRA AZUERO NEGRON	0750121824
5	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	RONALD FERNANDO VIVANCO CORAISACA	0750524563

ASAMBLEISTAS PROVINCIALES SUPLENTES

No.	DIGNIDAD	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRE CANDIDATO	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	WENDY LILIBETH ORDOÑEZ VELASQUEZ	0706428547
2	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	ARISTOLETES XANDE CORDOVA CALDERON	0706920444
3	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	LESLY NATASHA GONZAGA RODRIGUEZ	0705521201
4	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	RONAL RENE VIVANCO CORDOVA	0750524563
5	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	MARIA BELEN VEGA RODRIGUEZ	0705005684

El proceso electoral se cumplió con normalidad, las autoridades del Órgano Electoral Central velaron para que el proceso de democracia interna se desarrolle de conformidad con los preceptos señalados en la Constitución de la República del Ecuador y Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

En este contexto, la organización política informó y difundió a sus adherentes permanentes el contenido del artículo 280 de la ley ibíd, como medidas de sensibilización y prevención de hechos que pudieran constituir violencia política de género.

Delegación Provincial Electoral de
EL ORO

Informe No. UTPPPEO-DPEO-002-CNE-2023
Machala, 12 de junio de 2023

El proceso electoral interno y la proclamación de candidaturas se efectuó con la presencia de los delegados de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, el día sábado 3 de junio de 2023.

Así mismo, se evidencia que se cuenta con la firma de aceptación de los precandidatos.

Finalmente, según lo determinado en la Disposición General Séptima del Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik lista 18, presentó la siguiente documentación habilitante:

- Convocatoria;
- Acta de Asamblea o Convención;

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik lista 18, de acuerdo al calendario electoral establecido para el efecto, realizó el día sábado 3 de junio de 2023, las elecciones internas para elegir precandidatos a las dignidades de asambleístas provinciales, proceso electoral realizado de conformidad con el artículo 345 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; Reglamento para Apoyo, Asistencia Técnica y Supervisión a los Procesos Electorales Internos de las Organizaciones Políticas; Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas; y, **Régimen Orgánico del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik lista 18**

Particular que informo, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Carlos Guillermo Sanunga Guaman
ANALISTA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA 2

Delegación Provincial Electoral de
EL ORO



Informe No. UTPPPEO-DPEO-001-CNE-2023
Machala, 11 de junio de 2023

Magister
Mario Marcelo Ruano Collahuazo
DIRECTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO
Presente. -

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento, las acciones de asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno brindadas al movimiento PLAN MP lista 77, dentro del marco que la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia establece.

1. ANTECEDENTES

- 1.1** Mediante memorando CNE-DPDEO-2023-3063-M, de fecha Machala 01 de junio de 2023, usted en calidad de director de la Delegación Electoral de El Oro, remitió el Oficio S/N. Machala, 01 de junio de 2023, mediante el cual el Movimiento PLAN MP lista 77, solicita la asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno para elegir a las dignidades de asambleístas por la provincia de El Oro; que se llevó a cabo el día viernes 02 de junio de 2023, a partir de las 16:00 de forma presencial.
- 1.2** Con memorando No. CNE-DPDEO-2023-3063-M, de fecha Machala 01 de junio de 2023, usted en calidad de director de la Delegación Electoral de El Oro, delegó al suscrito, para que brinden asistencia técnica y supervisión al proceso eleccionario de precandidaturas a las dignidades de: Asambleístas provinciales, auspiciadas por el Movimiento Plan MP lista 77, conforme a la normativa vigente.
- 1.3** Con acta de reunión de asistencia técnica, suscrita por funcionarios de la Delegación Provincial Electoral de El Oro y delegados del Movimiento Plan MP lista 77, se informó que corresponde al órgano electoral establecido por la organización política, llevar adelante todas las fases del proceso de democracia interna.

2. MARCO JURÍDICO

2.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

“Art. 108.- (...) Su organización, estructura y funcionamiento serán democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias”.

“Art. 219.- (...) 4. Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley”.

2.2 LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA.

“Art. 94.- (...) Las candidatas o candidatos deberán ser seleccionados mediante elecciones primarias o procesos democráticos electorales internos, que garanticen la participación igualitaria entre hombres y mujeres aplicando los principios de paridad, alternabilidad,

Delegación Provincial Electoral de
EL ORO

Informe No. UTPPPEO-DPEO-001-CNE-2023
Machala, 11 de junio de 2023

secuencialidad entre los afiliados, adherentes, militantes, simpatizantes o personas independientes; así como la igualdad en los recursos y oportunidades de candidatos y candidatas.

El Consejo Nacional Electoral vigilará la transparencia y legalidad de dichos procesos y el cumplimiento de la ley, los reglamentos y estatutos de las organizaciones políticas (...).

“Art. 345.- Para el desarrollo de sus procesos electorales internos, las organizaciones políticas contarán con el apoyo, la asistencia técnica y la supervisión del Consejo Nacional Electoral, en una o en todas las etapas del proceso electoral. El Consejo nombrará veedores en los procesos en los que no participe (...).

(...) El Consejo Nacional Electoral emitirá informes sobre el desarrollo del proceso. En el caso de constatar irregularidades notifica al máximo órgano electoral del partido o movimiento para que lo subsanen. Las observaciones del Consejo Nacional serán de cumplimiento obligatorio y de encontrar sustento técnico el Consejo podrá ordenar a la organización política repetir el proceso electoral”.

2.3 Reglamento para Apoyo, Asistencia Técnica y Supervisión a los Procesos Electorales Internos de las Organizaciones Políticas.

2.4 Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas

2.5 Régimen Orgánico del Movimiento Plan MP, lista 77

3. ANÁLISIS

3.1 DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL INTERNO

Asistencia técnica:

Considerando la solicitud de asistencia técnica y supervisión electoral, realizada por el Movimiento Plan MP lista 77, se mantuvieron reuniones de coordinación del proceso electoral interno, desarrollándose las siguientes acciones:

- Reunión de observación electoral a procesos eleccionarios internos del Movimiento Plan MP lista 77; se desarrolló el mismo 2 de junio de 2023 en la cual se trató: Coordinación de asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno; normativa aplicable a los procesos electorales internos; y, revisión de formularios de proclamación de candidaturas; asimismo, se definieron aspectos relacionados con el proceso democracia interna, requisitos constitucionales y legales como: paridad de género vertical y horizontal, secuencialidad, alternabilidad e inclusión juvenil; y, proclamación de las candidaturas.

Supervisión Electoral:

De conformidad con el artículo 8 penúltimo inciso, del Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, y de acuerdo con lo dispuesto por la Delegación Provincial Electoral de El Oro, se supervisó el proceso electoral interno de la Movimiento Plan MP lista 77, llevado a cabo el dia 2 de junio a las 16:00 de forma presencial, a través de una Asamblea provincial extraordinaria.



Delegación Provincial Electoral de
EL ORO



Informe No. UTPPPEO-DPEO-001-CNE-2023
Machala, 11 de junio de 2023

El proceso electoral interno se inició a las 16H00, con la presencia de los delegados de las tres listas inscritas del Movimiento; posteriormente, el Órgano Electoral Central, verificó que se cumplía con el quórum requerido y declaró instalada la Sesión de la Asamblea.

La elección fue efectuada con la modalidad de elecciones cerradas, con la votación de los adherentes permanentes, cabe indicar que de acuerdo con la agenda de la Asamblea se eligieron a los candidatos a:

ASAMBLEISTAS PROVINCIALES

No.	DIGNIDAD	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRE CANDIDATO	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	CRISTHIAN ANTONIO VEGA QUEZADA	0703174920
2	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	TAMARA VANESSA TORRES ALVARADO	0704271865
3	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	DANNY ALEXANDER NIETO MACAS	0705231272
4	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	CAROLINA ESPERANZA MORA VASQUEZ	0705208098
5	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	JAVIER ROBERTO MUÑOZ TORRES	0703236026

ASAMBLEISTAS PROVINCIALES SUPLENTES

No.	DIGNIDAD	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRE CANDIDATO	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	JHENNY GORETTY GONZALEZ AGUILAR	0704194042
2	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	BRYAN DAVIS RECALDE DAVIS	0750642092
3	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	CAROLINA ELIZABETH UGARTE FLORES	0704798867
4	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	LUIS DARIO MACAS NOLE	0705861995
5	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	ROSA ELIZABETH VINTIMILLA CABRERA	0750406449

El proceso electoral se cumplió con normalidad, las autoridades del Órgano Electoral Central velaron para que el proceso de democracia interna se desarrolle de conformidad con los preceptos señalados en la Constitución de la República del Ecuador y Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

En este contexto, la organización política informó y difundió a sus adherentes permanentes el contenido del artículo 280 de la ley ibidem, como medidas de sensibilización y prevención de hechos que pudieran constituir violencia política de género.

El proceso electoral interno y la proclamación de candidaturas se efectuó con la presencia de los delegados de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, el día viernes 2 de junio de 2023.

Así mismo, se evidencia que se cuenta con la firma de aceptación de los precandidatos.



Delegación Provincial Electoral de
EL ORO

Informe No. UTPPPEO-DPEO-001-CNE-2023
Machala, 11 de junio de 2023

Finalmente, según lo determinado en la Disposición General Séptima del Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, el Movimiento Plan MP lista 77, presentó la siguiente documentación habilitante:

- Convocatoria;
- Acta de Asamblea o Convención;

4. CONCLUSIONES Y RECMENDACIONES

El Movimiento Plan MP lista 77, de acuerdo al calendario electoral establecido para el efecto, realizó el día viernes 2 de junio de 2023, las elecciones internas para elegir precandidatos a las dignidades de asambleístas provinciales, proceso electoral realizado de conformidad con el artículo 345 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; Reglamento para Apoyo, Asistencia Técnica y Supervisión a los Procesos Electorales Internos de las Organizaciones Políticas; Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas; y, **Régimen Orgánico del Movimiento Plan MP lista 77**

Particular que informo, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Carlos Guillermo Sanunga Guaman
ANALISTA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA 2

Delegación Provincial Electoral de
EL ORO

Informe No. UTPPPEO-DPEO-004-CNE-2023
Machala, 11 de junio de 2023

Magister

Mario Marcelo Ruano Collahuazo

DIRECTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO

Presente. -

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento, las acciones de asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno brindadas al movimiento Sur Unido Regional lista 100, dentro del marco que la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia establece.

1. ANTECEDENTES

1.1 Mediante memorando CNE-DPDEO-2023-2998-M, de fecha Machala 30 de mayo de 2023, usted en calidad de director de la Delegación Electoral de El Oro, remitió el Oficio S/N. Machala, 28 de mayo de 2023, mediante el cual el Movimiento Sur Unido Regional lista 100, solicita la asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno para elegir a las dignidades de asambleístas por la provincia de El Oro; que se llevó a cabo el día sábado 03 de junio de 2023, a partir de las 11:00 de forma presencial.

1.2 Con memorando No. CNE-DPDEO-2023-3063-M, de fecha Machala 01 de junio de 2023, usted en calidad de director de la Delegación Electoral de El Oro, delegó al suscripto, para que brinden asistencia técnica y supervisión al proceso eleccionario de precandidaturas a las dignidades de: Asambleístas provinciales, auspiciadas por el Movimiento Plan MP lista 77, conforme a la normativa vigente.

1.3 Mediante oficio Nro. 0031-2023-DP-MOVSUR-SP, de fecha 10 de junio de 2023, donde consta sumilla inserta de usted en calidad de director de la Delegación Electoral de El Oro, remitió documentación del proceso de democracia interna de Movimiento Sur Unido Regional lista 100, que se llevó a cabo el sábado 03 de junio de 2023, a partir de las 11:00 de forma presencial.

1.4 Con acta de reunión de asistencia técnica, suscrita por funcionarios de la Delegación Provincial Electoral de El Oro y delegados del Movimiento Plan MP lista 77, se informó que corresponde al órgano electoral establecido por la organización política, llevar adelante todas las fases del proceso de democracia interna.

2. MARCO JURÍDICO

2.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

***“Art. 108.-** (...) Su organización, estructura y funcionamiento serán democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias”.*

***“Art. 219.-** (...) 4. Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley”.*

2.2 LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA.

“Art. 94.- (...) Las candidatas o candidatos deberán ser seleccionados mediante elecciones primarias o procesos democráticos electorales internos, que garanticen la participación igualitaria entre hombres y mujeres aplicando los principios de paridad, alternabilidad, secuencialidad entre los afiliados, adherentes, militantes, simpatizantes o personas independientes; así como la igualdad en los recursos y oportunidades de candidatos y candidatas.

El Consejo Nacional Electoral vigilará la transparencia y legalidad de dichos procesos y el cumplimiento de la ley, los reglamentos y estatutos de las organizaciones políticas (...).”

“Art. 345.- Para el desarrollo de sus procesos electorales internos, las organizaciones políticas contarán con el apoyo, la asistencia técnica y la supervisión del Consejo Nacional Electoral, en una o en todas las etapas del proceso electoral. El Consejo nombrará veedores en los procesos en los que no participe (...).

(...) El Consejo Nacional Electoral emitirá informes sobre el desarrollo del proceso. En el caso de constatar irregularidades notifica al máximo órgano electoral del partido o movimiento para que lo subsanen. Las observaciones del Consejo Nacional serán de cumplimiento obligatorio y de encontrar sustento técnico el Consejo podrá ordenar a la organización política repetir el proceso electoral”.

2.3 Reglamento para Apoyo, Asistencia Técnica y Supervisión a los Procesos Electorales Internos de las Organizaciones Políticas.

2.4 Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas

2.5 Régimen Orgánico del Movimiento Sur Unido Regional, lista 100

3. ANÁLISIS

3.1 DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL INTERNO

Asistencia técnica:

Considerando la solicitud de asistencia técnica y supervisión electoral, realizada por el Movimiento Sur Unido Regional lista 100, se mantuvieron reuniones de coordinación del proceso electoral interno, desarrollándose las siguientes acciones:

- Reunión de observación electoral a procesos eleccionarios internos del Movimiento Sur Unido Regional lista; se desarrolló 30 de mayo de 2023 en la cual se trató: Coordinación de asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno; normativa aplicable a los procesos electorales internos; y, revisión de formularios de proclamación de candidaturas; asimismo, se definieron aspectos relacionados con el proceso democracia interna, requisitos constitucionales y legales como: paridad de género vertical y horizontal, secuencialidad, alternabilidad e inclusión juvenil; y, proclamación de las candidaturas.

Delegación Provincial Electoral de
EL ORO

Informe No. UTPPPEO-DPEO-004-CNE-2023
Machala, 11 de junio de 2023

Supervisión Electoral:

De conformidad con el artículo 8 penúltimo inciso, del Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, y de acuerdo con lo dispuesto por la Delegación Provincial Electoral de El Oro, se supervisó el proceso electoral interno de la Movimiento Sur Unido Regional lista 100, llevado a cabo el día 3 de junio a las 11:00 de forma presencial, a través de una Asamblea provincial extraordinaria.

El proceso electoral interno se inició a las 11H20, con la presencia de los delegados de la única lista inscrita del Movimiento; posteriormente, el Órgano Electoral Central, verificó que se cumplía con el quórum requerido y declaró instalada la Sesión de la Asamblea.

La elección fue efectuada con la modalidad de elecciones cerradas, con la votación de los adherentes permanentes, cabe indicar que de acuerdo con la agenda de la Asamblea se eligieron a los candidatos a:

ASAMBLEISTAS PROVINCIALES

No.	DIGNIDAD	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRE CANDIDATO	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	STEVEN LEONARDO ORDOÑEZ BRAVO	0705211688
2	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	LIGIA ELENA NAULA CHUQUIMARCA	0704500735
3	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	DUHAMEL OSWALDO AGUIRRE ANDRADE	0703012757
4	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	ROSITA PAULINA LOPEZ SIGUENZA	0703358416
5	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	CARLOS ENRIQUE SILVA DAUL	0706551299

ASAMBLEISTAS PROVINCIALES SUPLENTES

No.	DIGNIDAD	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRE CANDIDATO	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	GINA ELIZABEHT MACAS POMA	0703711184
2	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	ROBETH CLEMENTE BRAVO CALLE	0704590256
3	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	MARIA JOSE MACAS IÑAGUAZO	0750822807
4	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	JEREMY ALEXANDERERRAEZ HIDALGO	0750716243
5	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	ARIANA CRISTINA LUDEÑA RAMIREZ	0706986288

El proceso electoral se cumplió con normalidad, las autoridades del Órgano Electoral Central velaron para que el proceso de democracia interna se desarrolle de conformidad con los preceptos señalados en la Constitución de la República del Ecuador y Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

En este contexto, la organización política informó y difundió a sus adherentes permanentes el contenido del artículo 280 de la ley ibídem, como medidas de sensibilización y prevención de hechos que pudieran constituir violencia política de género.

Delegación Provincial Electoral de
EL ORO

Informe No. UTPPPEO-DPEO-004-CNE-2023
Machala, 11 de junio de 2023

El proceso electoral interno y la proclamación de candidaturas se efectuó con la presencia de los delegados de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, el sábado 3 de junio de 2023.

Así mismo, se evidencia que se cuenta con la firma de aceptación de los precandidatos.

Finalmente, según lo determinado en la Disposición General Séptima del Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, el Movimiento Sur Unido Regional lista 100, presentó la siguiente documentación habilitante:

- Convocatoria;
- Acta de Asamblea o Convención;

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Movimiento Sur Unido Regional lista 100, de acuerdo al calendario electoral establecido para el efecto, realizó el día sábado 3 de junio de 2023, las elecciones internas para elegir precandidatos a las dignidades de asambleístas provinciales, proceso electoral realizado de conformidad con el artículo 345 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; Reglamento para Apoyo, Asistencia Técnica y Supervisión a los Procesos Electorales Internos de las Organizaciones Políticas; Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas; y, **Régimen Orgánico del Movimiento Sur Unido Regional lista 100.**

Particular que informo, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Carlos Guillermo Sanunga Guaman
ANALISTA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA 2

Delegación Provincial Electoral de
EL ORO

Informe No. UTPPPEO-DPEO-003-CNE-2023
Machala, 13 de junio de 2023

Magister

Mario Marcelo Ruano Collahuazo

DIRECTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO

Presente. -

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento, las acciones de asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno brindadas al partido SOCIEDAD PATRIÓTICA lista 3, dentro del marco que la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia establece.

1. ANTECEDENTES

- 1.1** Mediante memorando CNE-DPDEO-2023-2964-M, de fecha Machala 25 de mayo de 2023, usted en calidad de director de la Delegación Electoral de El Oro, remitió el Oficio S/N. Machala, 25 de mayo de 2023, mediante el cual el partido SOCIEDAD PATRIÓTICA lista 3, solicita la asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno para elegir a las dignidades de asambleístas por la provincia de El Oro; que se llevó a cabo el lunes 29 de mayo de 2023, a partir de las 18:00 de forma presencial.
- 1.2** Mediante memorando CNE-DPDEO-2023-3081-M, de fecha Machala 02 de junio de 2023, usted en calidad de director de la Delegación Electoral de El Oro, remitió el Oficio S/N. de fecha Machala, 31 de mayo de 2023, mediante el cual el presidente del órgano electoral del partido SOCIEDAD PATRIÓTICA lista 3, solicita cambio de fecha para la asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno para elegir a las dignidades de asambleístas por la provincia de El Oro; que se llevará a cabo el día sábado 3 junio de 2023, a partir de las 18:00 de forma presencial.
- 1.3** Mediante oficio S/N de fecha 5 de junio del 2023 suscrito por el señor Jorge Arroyo Quiñonez en calidad de presidente del tribunal electoral del partido Sociedad Patriótica lista 3, documento donde consta la sumilla inserte de usted en calidad de director de la delegación electoral de El Oro, donde se solicita cambio de fecha y hora para llevar a cabo el proceso de democracia interna de la mencionada organización política, ya que en un inicio se indicó que se llevaría a cabo el lunes 29 de mayo a las 18:00 horas y finalmente solicitan el acompañamiento y asistencia técnica para el martes 6 de junio a partir de las 18:00 en la central provincial ubicada en las calles guayas y Arizaga esquina.
- 1.4** Con acta de reunión de asistencia técnica, suscrita por funcionarios de la Delegación Provincial Electoral de El Oro y delegados del partido SOCIEDAD PATRIÓTICA lista 3, se informó que corresponde al órgano electoral establecido por la organización política, llevar adelante todas las fases del proceso de democracia interna.

2. MARCO JURÍDICO

2.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

“Art. 108.- (...) Su organización, estructura y funcionamiento serán democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias”.

Delegación Provincial Electoral de
EL ORO



Informe No. UTPPPEO-DPEO-003-CNE-2023
Machala, 13 de junio de 2023

“Art. 219.- (...) 4. Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley”.

2.2 LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA.

“Art. 94.- (...) Las candidatas o candidatos deberán ser seleccionados mediante elecciones primarias o procesos democráticos electorales internos, que garanticen la participación igualitaria entre hombres y mujeres aplicando los principios de paridad, alternabilidad, secuencialidad entre los afiliados, adherentes, militantes, simpatizantes o personas independientes; así como la igualdad en los recursos y oportunidades de candidatos y candidatas.

El Consejo Nacional Electoral vigilará la transparencia y legalidad de dichos procesos y el cumplimiento de la ley, los reglamentos y estatutos de las organizaciones políticas (...).

“Art. 345.- Para el desarrollo de sus procesos electorales internos, las organizaciones políticas contarán con el apoyo, la asistencia técnica y la supervisión del Consejo Nacional Electoral, en una o en todas las etapas del proceso electoral. El Consejo nombrará veedores en los procesos en los que no participe (...).

(...) El Consejo Nacional Electoral emitirá informes sobre el desarrollo del proceso. En el caso de constatar irregularidades notifica al máximo órgano electoral del partido o movimiento para que lo subsanen. Las observaciones del Consejo Nacional serán de cumplimiento obligatorio y de encontrar sustento técnico el Consejo podrá ordenar a la organización política repetir el proceso electoral”.

2.3 Reglamento para Apoyo, Asistencia Técnica y Supervisión a los Procesos Electorales Internos de las Organizaciones Políticas.

2.4 Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas

2.5 Estatuto del partido SOCIEDAD PATRIÓTICA lista 3

3. ANÁLISIS

3.1 DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL INTERNO

Asistencia técnica:

Considerando la solicitud de asistencia técnica y supervisión electoral, realizada por el partido SOCIEDAD PATRIÓTICA lista 3, se mantuvieron reuniones de coordinación del proceso electoral interno, desarrollándose las siguientes acciones:

- Reunión de observación electoral a procesos eleccionarios internos del partido SOCIEDAD PATRIÓTICA lista 3; se desarrolló el mismo 6 de junio de 2023 en la cual se trató: Coordinación de asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno; normativa aplicable a los procesos electorales internos; y, revisión de formularios de proclamación de candidaturas;

Delegación Provincial Electoral de
EL ORO

Informe No. UTPPPEO-DPEO-003-CNE-2023
Machala, 13 de junio de 2023

asimismo, se definieron aspectos relacionados con el proceso democracia interna, requisitos constitucionales y legales como: paridad de género vertical y horizontal, secuencialidad, alternabilidad e inclusión juvenil; y, proclamación de las candidaturas.

Supervisión Electoral:

De conformidad con el artículo 8 penúltimo inciso, del Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, y de acuerdo con lo dispuesto por la Delegación Provincial Electoral de El Oro, se supervisó el proceso electoral interno del partido SOCIEDAD PATRÍOTICA lista 3, llevado a cabo el día 6 de junio a las 18:00 de forma presencial, a través de una Asamblea provincial extraordinaria.

El proceso electoral interno se inició a las 18H00, con la presencia de los delegados del partido SOCIEDAD PATRÍOTICA lista 3; posteriormente, el Órgano Electoral Central, verificó que se cumplía con el quórum requerido y declaró instalada la Sesión de la Asamblea.

La elección fue efectuada con la modalidad de elecciones cerradas, con la votación de los adherentes permanentes, cabe indicar que de acuerdo con la agenda de la Asamblea se eligieron a los candidatos a:

ASAMBLEISTAS PROVINCIALES

No.	DIGNIDAD	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRE CANDIDATO	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	CRISTHIAN GEOVANNY ESTRELLA ALMEIDA	0703020966
2	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	CECIBEL DEL ROCIO RIVERA BANCHON	0703262451
3	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	LIVIO RAMÓN ROMERO TINITANA	0701134538
4	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	MELANY MADELAINE SUQUILANDA ROGEL	0750816480
5	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	HARRY ERNESTO SALAS VALENCIA	0703007468

ASAMBLEISTAS PROVINCIALES SUPLENTES

No.	DIGNIDAD	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRE CANDIDATO	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	MARTHA ARROYO MADRID	0707050639
2	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	CARLOS JULIO ROSALES	0702284548
3	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	SOLANGE ROMERO SANMARTÍN	0706065232
4	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	KEYNNER HIDALGO SUQUILANDA	2350246373
5	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	KARELYS FARÍAS SÁNCHEZ	0751032608

El proceso electoral se cumplió con normalidad, las autoridades del Órgano Electoral Central velaron para que el proceso de democracia interna se desarrolle de conformidad con los preceptos señalados en la Constitución de la República del Ecuador y Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Delegación Provincial Electoral de
EL ORO

Informe No. UTPPPEO-DPEO-003-CNE-2023
Machala, 13 de junio de 2023

En este contexto, la organización política informó y difundió a sus adherentes permanentes el contenido del artículo 280 de la ley ibídem, como medidas de sensibilización y prevención de hechos que pudieran constituir violencia política de género.

El proceso electoral interno y la proclamación de candidaturas se efectuó con la presencia de los delegados de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, el día martes 6 de junio de 2023.

Así mismo, se evidencia que se cuenta con la firma de aceptación de los precandidatos.

Finalmente, según lo determinado en la Disposición General Séptima del Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, el partido SOCIEDAD PATRIÓTICA lista 3, presentó la siguiente documentación habilitante:

- Convocatoria;
- Acta de Asamblea o Convención;

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El partido SOCIEDAD PATRIÓTICA lista 3, de acuerdo al calendario electoral establecido para el efecto, realizó el día martes 6 de junio de 2023, las elecciones internas para elegir precandidatos a las dignidades de asambleístas provinciales, proceso electoral realizado de conformidad con el artículo 345 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; Reglamento para Apoyo, Asistencia Técnica y Supervisión a los Procesos Electorales Internos de las Organizaciones Políticas; Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas; y, **Estatuto del partido SOCIEDAD PATRIÓTICA lista 3.**

Particular que informo, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Carlos Guillermo Sanunga Guaman
ANALISTA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA 2

Delegación Provincial Electoral de
EL ORO

Informe No. UTPPPEO-DPEO-005-CNE-2023
Machala, 12 de junio de 2023

Magister

Mario Marcelo Ruano Collahuazo

DIRECTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO

Presente. -

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento, las acciones de asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno brindadas al movimiento Somos Igualdad Impulso e Integración lista 88, dentro del marco que la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia establece.

1. ANTECEDENTES

- 1.1** Mediante memorando CNE-DPDEO-2023-2985-M, de fecha Machala 29 de mayo de 2023, usted en calidad de director de la Delegación Electoral de El Oro, remitió el Oficio No. SIII88-01-2023, de fecha 27 de mayo de 2023, mediante el cual el Movimiento Somos Igualdad Impulso e Integración lista 88, solicita la asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno para elegir a las dignidades de asambleístas por la provincia de El Oro; que se llevó a cabo el día lunes 05 de junio de 2023, a partir de las 19:00 de forma virtual.
- 1.2** Con memorando No. CNE-DPDEO-2023-2985-M, de fecha Machala 29 de mayo de 2023, usted en calidad de director de la Delegación Electoral de El Oro, delegó al suscrito, para que brinden asistencia técnica y supervisión al proceso eleccionario de precandidaturas a las dignidades de: Asambleístas provinciales, auspiciadas por el Movimiento Somos Igualdad Impulso e Integración lista 88, conforme a la normativa vigente.
- 1.3** Con acta de reunión de asistencia técnica, suscrita por funcionarios de la Delegación Provincial Electoral de El Oro y delegados del Movimiento Somos Igualdad Impulso e Integración lista 88, se informó que corresponde al órgano electoral establecido por la organización política, llevar adelante todas las fases del proceso de democracia interna.

2. MARCO JURÍDICO

2.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

"Art. 108.- (...) Su organización, estructura y funcionamiento serán democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias".

"Art. 219.- (...) 4. Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley".

2.2 LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA.

"Art. 94.- (...) Las candidatas o candidatos deberán ser seleccionados mediante elecciones primarias o procesos democráticos electorales internos, que garanticen la participación igualitaria entre hombres y mujeres aplicando los principios de paridad, alternabilidad,

Delegación Provincial Electoral de
EL ORO

Informe No. UTPPPEO-DPEO-005-CNE-2023
Machala, 12 de junio de 2023

secuencialidad entre los afiliados, adherentes, militantes, simpatizantes o personas independientes; así como la igualdad en los recursos y oportunidades de candidatos y candidatas.

El Consejo Nacional Electoral vigilará la transparencia y legalidad de dichos procesos y el cumplimiento de la ley, los reglamentos y estatutos de las organizaciones políticas (...)".

"Art. 345.- Para el desarrollo de sus procesos electorales internos, las organizaciones políticas contarán con el apoyo, la asistencia técnica y la supervisión del Consejo Nacional Electoral, en una o en todas las etapas del proceso electoral. El Consejo nombrará veedores en los procesos en los que no participe (...).

(...) El Consejo Nacional Electoral emitirá informes sobre el desarrollo del proceso. En el caso de constatar irregularidades notifica al máximo órgano electoral del partido o movimiento para que lo subsanen. Las observaciones del Consejo Nacional serán de cumplimiento obligatorio y de encontrar sustento técnico el Consejo podrá ordenar a la organización política repetir el proceso electoral".

2.3 Reglamento para Apoyo, Asistencia Técnica y Supervisión a los Procesos Electorales Internos de las Organizaciones Políticas.

2.4 Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas

2.5 Régimen Orgánico del Movimiento Somos Igualdad Impulso e Integración, lista 88

3. ANÁLISIS

3.1 DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL INTERNO

Asistencia técnica:

Considerando la solicitud de asistencia técnica y supervisión electoral, realizada por el Movimiento Somos Igualdad Impulso e Integración lista 88; se mantuvieron reuniones de coordinación del proceso electoral interno, desarrollándose las siguientes acciones:

- Reunión de observación electoral a procesos eleccionarios internos del Movimiento Somos Igualdad Impulso e Integración lista 88; se desarrolló el 2 de junio de 2023 en la cual se trató: Coordinación de asistencia técnica y supervisión al proceso electoral interno; normativa aplicable a los procesos electorales internos; y, revisión de formularios de proclamación de candidaturas; asimismo, se definieron aspectos relacionados con el proceso democracia interna, requisitos constitucionales y legales como: paridad de género vertical y horizontal, secuencialidad, alternabilidad e inclusión juvenil; y, proclamación de las candidaturas.

Supervisión Electoral:

De conformidad con el artículo 8 penúltimo inciso, del Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, y de acuerdo con lo dispuesto por la Delegación Provincial Electoral de El Oro, se supervisó el proceso electoral interno de la Movimiento Somos Igualdad Impulso e

• Delegación Provincial Electoral de
EL ORO



Informe No. UTPPPEO-DPEO-005-CNE-2023
Machala, 12 de junio de 2023

Integración lista 88, llevado a cabo el día 5 de junio a las 19:00 de forma virtual, a través de una Asamblea provincial extraordinaria.

El proceso electoral interno se inició a las 19H00, con la presencia de los delegados de la única lista inscrita del Movimiento; posteriormente, el Órgano Electoral Central, verificó que se cumplía con el quórum requerido y declaró instalada la Sesión de la Asamblea.

La elección fue efectuada con la modalidad de elecciones cerradas, con la votación de los adherentes permanentes, cabe indicar que de acuerdo con la agenda de la Asamblea se eligieron a los candidatos a:

ASAMBLEISTAS PROVINCIALES

No.	DIGNIDAD	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRE CANDIDATO	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	ESTEBAN LEOPOLDO QUIROLA BUSTOS	09908589559
2	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	MARTHA KARLA CUEVA BOLAÑOS	0705158053
3	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	CRISTHIAN DANIEL GALARZA TORRES	0704390871
4	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	ROXANA ANDREINA NUÑEZ RODRIGUEZ	0705673556
5	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	FAUSTO PATRICIO INTRIAGO ZAMBRANO	0703099101

ASAMBLEISTAS PROVINCIALES SUPLENTES

No.	DIGNIDAD	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRE CANDIDATO	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	DIANA PATRICIA BLACIO CARRION	0704712298
2	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	FELIX DARIO ROMERO ORDOÑEZ	0703692749
3	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	PAULA ANDREA VILLAVICENCIO ROMERO	0706336583
4	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	KENNEDY KLEYNER IBARRA ORDOÑEZ	0707078622
5	ASAMBLEISTA PROVINCIAL	EL ORO	LAURA PATRICIA RODRIGUEZ CAÑAR	0954659068

El proceso electoral se cumplió con normalidad, las autoridades del Órgano Electoral Central velaron para que el proceso de democracia interna se desarrolle de conformidad con los preceptos señalados en la Constitución de la República del Ecuador y Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

En este contexto, la organización política informó y difundió a sus adherentes permanentes el contenido del artículo 280 de la ley ibídem, como medidas de sensibilización y prevención de hechos que pudieran constituir violencia política de género.

El proceso electoral interno y la proclamación de candidaturas se efectuó con la presencia de los delegados de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, el lunes 5 de junio de 2023.

Así mismo, se evidencia que se cuenta con la firma de aceptación de los precandidatos.



Delegación Provincial Electoral de
EL ORO

Informe No. UTPPPEO-DPEO-005-CNE-2023
Machala, 12 de junio de 2023

Finalmente, según lo determinado en la Disposición General Séptima del Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, el Movimiento Somos Igualdad Impulso e Integración lista 88, presentó la siguiente documentación habilitante:

- Convocatoria;
- Acta de Asamblea o Convención;
- Grabación

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Movimiento Somos Igualdad Impulso e Integración lista 88, de acuerdo al calendario electoral establecido para el efecto, realizó el lunes 5 de junio de 2023, las elecciones internas para elegir precandidatos a las dignidades de asambleistas provinciales, proceso electoral realizado de conformidad con el artículo 345 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; Reglamento para Apoyo, Asistencia Técnica y Supervisión a los Procesos Electorales Internos de las Organizaciones Políticas; Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas; y, **Régimen Orgánico del Movimiento Somos Igualdad Impulso e Integración SIII lista 88.**

Particular que informo, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Carlos Guillermo Sanunga Guaman
ANALISTA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA 2

*¡Ecuador
unido en democracia!*

Página 4 de 4

1.2.7. INSCRIPCIÓN DE ALIANZAS

Conforme lo determina el artículo 325 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dos o más organizaciones políticas pueden coaligarse para conformar alianzas electorales; en este sentido, el Pleno del Consejo Nacional Electoral y las Delegaciones Provinciales Electorales aprobaron las siguientes alianzas:

TABLA NRO. 23. ALIANZAS ELECTORALES ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023 Y CONSULTAS POPULARES YASUNÍ Y CHOCO ANDINO

NACIONAL	4
PROVINCIAL	23
EXTERIOR	3
TOTAL	30

Fuente: Dirección Nacional Organizaciones Políticas

TABLA NRO. 24. ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023 - REPORTE DE ALIANZAS / NACIONALES

ALIANZA	TIPO ALIANZA	LISTA	SIGLAS	RESOLUCIÓN	TIPO ORGANIZACIONES
CLARO QUE SE PUEDE	NACIONAL	2-17-20	UP/PSE/DSI	PLE-CNE-2-1-6-2023	PARTIDO POLÍTICO,2/PARTIDO POLÍTICO,17/MOVIMIENTO POLÍTICO NACIONAL,20
ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONAL, ADN	NACIONAL	4-35	PID/MOVER	PLE-CNE-1-1-6-2023	MOVIMIENTO POLÍTICO NACIONAL,4/MOVIMIENTO POLÍTICO NACIONAL,35
ALIANZA POR UN PAÍS SIN MIEDO, LISTAS 6-3-1	NACIONAL	6-3-1	PSC/PSP/CD	PLE-CNE-2-10-6-2023	PARTIDO POLÍTICO,6/PARTIDO POLÍTICO,3/MOVIMIENTO POLÍTICO NACIONAL,1
ACTUEMOS	NACIONAL	8-23	AVANZA/SUMA	PLE-CNE-1-10-6-2023	PARTIDO POLÍTICO,8/PARTIDO POLÍTICO,23

Fuente: Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

**TABLA NRO. 25 ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTECIPADAS 2023 -
REPORTE DE ALIANZAS / PROVINCIALES**

ALIANZA	PROVINCIA	LISTA	RESOLUCIÓN	TIPO ORGANIZACIONES
FUTURO Y ESPERANZA	AZUAY	1-16	CNE-DPA-2023-0223-RS	MOVIMIENTO POLÍTICO NACIONAL,1/MOVIMIENTO POLÍTICO NACIONAL,16
AZUAY SIN MIEDO	AZUAY	6-100	CNE-DPA-2023-0220-RS	PARTIDO POLÍTICO,6/MOVIMIENTO POLÍTICO PROVINCIAL,100
UNIDOS POR EL AZUAY	AZUAY	12-62-82	CNE-DPA-2023-0221-RS	PARTIDO POLÍTICO,12/MOVIMIENTO POLÍTICO PROVINCIAL,62/MOVIMIENTO POLÍTICO PROVINCIAL,82
POR LA UNIDAD PROVINCIAL	BOLÍVAR	3-6-1	RESOLUCIÓN NO. CNE-DPEB-D-011-10-06-2023-JUR	PARTIDO POLÍTICO,3/PARTIDO POLÍTICO,6/MOVIMIENTO POLÍTICO NACIONAL,1
SOMOS BOLIVARENSES	BOLÍVAR	12-100-77	RESOLUCIÓN CNE-DPEB-D-010-09-06-2023-JUR	PARTIDO POLÍTICO,12/MOVIMIENTO POLÍTICO PROVINCIAL,100/MOVIMIENTO POLÍTICO PROVINCIAL,77
CLARO QUE SI SE PUEDE	CAÑAR	2-20	NRO. 001-07-06-2023- CNE-DPC-UPAJC	PARTIDO POLÍTICO,2/MOVIMIENTO POLÍTICO NACIONAL,20
GENTE BUENA	COTOPAXI	25-16	NRO-135-CNE-DPCX-CT-1-09-06-2023	MOVIMIENTO POLÍTICO NACIONAL,25/MOVIMIENTO POLÍTICO NACIONAL,16
ALIANZA UNIDOS SEGURIDAD Y PROGRESO	CHIMBORAZO	6-3-69	RESOLUCIÓN. NO CNE-DPCH-002-11-06-2023-AE	PARTIDO POLÍTICO,6/PARTIDO POLÍTICO,3/MOVIMIENTO POLÍTICO PROVINCIAL,69
SOMOS 18-33	CHIMBORAZO	18-33	RESOLUCIÓN. NO CNE-DPCH-001-10-06-2023-AE	MOVIMIENTO POLÍTICO NACIONAL,18/MOVIMIENTO POLÍTICO NACIONAL,33
SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA RC5-MAR70-PLAN77	EL ORO	5-70-77	RESOLUCION-DPEO-02-12-06-2023 ALIANZA	MOVIMIENTO POLÍTICO NACIONAL,5/MOVIMIENTO POLÍTICO PROVINCIAL,70/MOVIMIENTO POLÍTICO PROVINCIAL,77
ACTUEMOS	EL ORO	8-23-100	RESOLUCION-DPEO-01-11-06-2023 ALIANZA	PARTIDO POLÍTICO,8/PARTIDO POLÍTICO,23/MOVIMIENTO POLÍTICO PROVINCIAL,100
PSC-MADERA DE GUERRERO	GUAYAS	6-75	CNE-DPGY-2023-0007-RS	PARTIDO POLÍTICO,6/MOVIMIENTO POLÍTICO PROVINCIAL,75
MANABITENSES UNIDOS	MANABI	1-16	RESOLUCIÓN NRO. 050-DPEM-JEYF-12-06-2023-OP	MOVIMIENTO POLÍTICO NACIONAL,1/MOVIMIENTO POLÍTICO NACIONAL,16
ALIANZA NAPO SIN MIEDO PSP LISTA3-PSC LISTA 6	NAPO	3-6	001-10-06-2023-PP-CNE-DPEN-JUR	PARTIDO POLÍTICO,3/PARTIDO POLÍTICO,6

ALIANZA RC 5 - SUMAKUYAY 62	NAPO	5-62	002-10-06-2023-PP-AL-CNE-DPEN-JUR	MOVIMIENTO POLÍTICO NACIONAL,5/MOVIMIENTO POLÍTICO PROVINCIAL,62
PSC-TC	TUNGURAHUA	6-61	CNE-DPT-2023-0038-	PARTIDO POLÍTICO,6/MOVIMIENTO POLÍTICO PROVINCIAL,61
SUCUMBÍOS TIERRA DE VALIENTES	SUCUMBÍOS	3-61-6	RESOLUCIÓN CNE-DPS-2023-0076	PARTIDO POLÍTICO,3/MOVIMIENTO POLÍTICO PROVINCIAL,61/PARTIDO POLÍTICO,6
ALIANZA DE LA RENOVACIÓN	ORELLANA	1-33-62	CNE-DPO-2023-0046-	MOVIMIENTO POLÍTICO NACIONAL,1/MOVIMIENTO POLÍTICO NACIONAL,33/MOVIMIENTO POLÍTICO PROVINCIAL,62
ALIANZA RIBEREÑA ORELLANESE	ORELLANA	3-6	CNE-DPO-2023-0049	PARTIDO POLÍTICO,3/PARTIDO POLÍTICO,6
ALIANZA RENOVADA EL PROGRESO NO SE DETIENE	ORELLANA	12-18	CNE-DPO-2023-0048-	PARTIDO POLÍTICO,12/MOVIMIENTO POLÍTICO NACIONAL,18
POR UN PAÍS SIN MIEDO	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	6-63	CNE-DPSDT-BLAC-088-2023	PARTIDO POLÍTICO,6/MOVIMIENTO POLÍTICO PROVINCIAL,63
ACTUEMOS	SANTA ELENA	23-62-65	CNE-DPSE-2023-0251-RS	PARTIDO POLÍTICO,23/MOVIMIENTO POLÍTICO PROVINCIAL,62/MOVIMIENTO POLÍTICO PROVINCIAL,65
ALIANZA UNIDOS SOMOS MAS	MANABÍ	6-62	RESOLUCIÓN NRO. 049-DPEM-JEYF-12-06-2023-OP	PARTIDO POLÍTICO,6/MOVIMIENTO POLÍTICO PROVINCIAL,62

Fuente: Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

**TABLA NRO. 26. ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTECIPADAS 2023 -
REPORTE DE ALIANZAS / EXTERIOR**

ALIANZA	TIPO ALIANZA	PROVINCIA	LISTA	SIGLAS	RESOLUCIÓN	TIPO ORGANIZACIONES
ALIANZA PSC-CD	EXTERIOR	EUROPA, OCEANÍA Y ASIA	6-1	PSC/CD	PLE-CNE-3-11-6-2023	PARTIDO POLÍTICO,6/MOVIMIENTO POLÍTICO NACIONAL,1

Fuente: Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

1.2.8. INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE CANDIDATURAS

La Delegación Provincial Electoral de El Oro emitió un Informe, referente a las dignidades a elegirse en las Elecciones Seccionales 2023, el mismo que fue elaborado con información numérica proporcionada por el Sistema de Inscripción de Candidaturas.



Tabla Nro. 27 Dignidades para elegir

DIGNIDAD	NÚMERO DE ESCAÑOS
Prefecto y Viceprefecto	1 (Binomios)
Alcaldes Municipales	14 (Unipersonal)
Concejales Urbanos	100 (Principales y suplentes)
Concejales Urbanos por Circunscripción	CIRCUNSCRIPCION 1 10 (Principales y suplentes)
	CIRCUNSCRIPCION 2 10 (Principales y suplentes)
Concejales Rurales	44 (Principales y suplentes)
Vocales de Juntas Parroquiales Rurales	500 (Principales y suplentes)
TOTAL	679

Fuente: Reporte de Unidad de Procesos Electorales

Las listas de candidaturas inscritas, calificadas y en firme se encuentran registradas en el Sistema de Inscripción de Candidaturas, de acuerdo con las siguientes tablas:

DIGNIDAD	JURISDICCIÓN	No. DE LISTAS
Prefectos y Viceprefectos	Provincial	14
Alcaldes	Cantonal	108
Concejales Rurales	Cantonal	72
Concejales Urbanos	Cantonal	81
Concejales Urbanos por Circunscripción	Circunscripción Cantonal	24
Vocales de las Juntas Parroquiales	Parroquial	245
TOTAL		544

Fuente: Reporte de Unidad de Procesos Electorales

Para la inscripción de forma física, las organizaciones políticas y alianzas electorales, presentaron ante el Consejo Nacional Electoral y las Delegaciones Provinciales Electorales la documentación habilitante, observando las siguientes consideraciones: Entregar el formulario impreso según la jurisdicción generado en el Sistema de Inscripción de Candidaturas y no se aceptaron formularios que contengan observaciones relacionadas al incumplimiento de las reglas de participación política. (paridad, alternabilidad secuencialidad, participación de jóvenes, encabezamiento de mujeres).

De conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 101 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia con el artículo 1.2 de la Codificación al Reglamento para la Inscripción y Calificación de Candidaturas de Elección Popular, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, las Juntas Provinciales Electorales y la Junta Especial del Exterior, son competentes para calificar a las candidatas y candidatos de Elección Popular, según su jurisdicción.

El Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento de la Ley antes mencionada determinó la siguiente información:

TABLA NRO. 28. ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Listas inscritas	Listas calificadas	Listas rechazadas
343	335	8

TABLA NRO. 29 DIGNIDADES PARA ELEGIR

DIGNIDAD	NÚMERO DE CANDIDATOS PRINCIPALES
PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE	8 (Binomios)
ASAMBLEISTAS NACIONALES	135
ASAMBLEISTAS PROVINCIALES	1169
ASAMBLEISTAS DELEXTERIOR	40
TOTAL	1.352

Fuente: Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

El Consejo Nacional Electoral elaboró 65 informes de calificación e inscripción de candidatos de elección popular, según el siguiente detalle:

TABLA NRO. 29 INSCRIPCIÓN DE PARTIDOS Y MOVIMIENTO POLÍTICOS CALIFICADOS

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	DIGNIDAD
ALIANZA ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONAL ADN	BINOMIO PRESIDENCIAL
ALIANZA POR UN PAÍS SIN MIEDO 6-3-1	BINOMIO PRESIDENCIAL
MOVIMIENTO AMIGO, ACCIÓN MOVILIZADORA INDEPENDIENTE GENERANDO OPORTUNIDADES, LISTA 16	BINOMIO PRESIDENCIAL
ALIANZA ACTUEMOS 823	BINOMIO PRESIDENCIAL
ALIANZA CLARO QUE SE PUEDE	BINOMIO PRESIDENCIAL
MOVIMIENTO AMIGO, ACCIÓN MOVILIZADORA INDEPENDIENTE GENERANDO OPORTUNIDADES, LISTA 16	ASAMBLEÍSTAS NACIONALES
ALIANZA CLARO QUE SE PUEDE	ASAMBLEÍSTAS NACIONALES

MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA LISTA 5	ASAMBLEÍSTA NACIONALES
MOVIMIENTO RENOVACIÓN TOTAL REO, LISTA 33	BINOMIO PRESIDENCIAL
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA	BINOMIO PRESIDENCIAL
MOVIMIENTO CONSTRUYE, LISTA 25	BINOMIO PRESIDENCIAL
PARTIDO SOCIEDAD PATRÍOTICA, LISTA 3	ASAMBLEÍSTA NACIONALES
MOVIMIENTO RENOVACIÓN TOTAL RETO, LISTA 33	ASAMBLEÍSTAS NACIONALES
MOVIMIENTO AMIGO, ACCIÓN MOVILIZADORA INDEPENDIENTE GENERANDO OPORTUNIDADES, LISTA 16	ASAMBLEÍSTAS NACIONALES
ALIANZA ACTUEMOS 8-23	ASAMBLEÍSTAS NACIONALES
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA	ASAMBLEÍSTA CIRCUNSCRIPCIÓN LATINOAMÉRICA, EL CARIBE Y ÁFRICA
MOVIMIENTO CONSTRUYE LISTA 25	ASAMBLEÍSTAS CIRCUNSCRIPCIÓN EUROPA. OCEANÍA Y ASÍA
ALIANZA PSC-CD 6-1	ASAMBLEÍSTAS CIRCUNSCRIPCIÓN EUROPA. OCEANÍA Y ASÍA
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA LISTA 5	ASAMBLEÍSTAS CIRCUNSCRIPCIÓN EUROPA. OCEANÍA Y ASÍA
MOVIMIENTO CONSTRUYE LISTA 25	ASAMBLEÍSTAS CIRCUNSCRIPCIÓN CANADÁ Y ESTADOS UNIDOS
MOVIMIENTO CONSTRUYE LISTA 25	ASAMBLEÍSTA CIRCUNSCRIPCIÓN LATINOAMÉRICA, EL CARIBE Y ÁFRICA
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	ASAMBLEÍSTA CIRCUNSCRIPCIÓN LATINOAMÉRICA, EL CARIBE Y ÁFRICA
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA LISTA 5	ASAMBLEÍSTAS CIRCUNSCRIPCIÓN CANADÁ Y ESTADOS UNIDOS
MOVIMIENTO CONSTRUYE LISTA 25	ASAMBLEÍSTAS NACIONALES
ALIANZA CLARO QUE SE PUEDE	ASAMBLEÍSTA CIRCUNSCRIPCIÓN LATINOAMÉRICA, EL CARIBE Y ÁFRICA
ALIANZA CLARO QUE SE PUEDE	ASAMBLEÍSTAS CIRCUNSCRIPCIÓN CANADÁ Y ESTADOS UNIDOS
ALIANZA ACTUEMOS 8-23	ASAMBLEÍSTA CIRCUNSCRIPCIÓN LATINOAMÉRICA, EL CARIBE Y ÁFRICA
MOVIMIENTO AMIGO, ACCIÓN MOVILIZADORA INDEPENDIENTE GENERANDO OPORTUNIDADES, LISTA 16	ASAMBLEÍSTAS CIRCUNSCRIPCIÓN CANADÁ Y ESTADOS UNIDOS
ALIANZA ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONAL ADN	ASAMBLEÍSTAS CIRCUNSCRIPCIÓN CANADÁ Y ESTADOS UNIDOS
ALIANZA CLARO QUE SE PUEDE	ASAMBLEÍSTAS CIRCUNSCRIPCIÓN EUROPA. OCEANÍA Y ASÍA
MOVIMIENTO CONSTRUYE LISTA 5	BINOMIO PRESIDENCIAL

Fuente: Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

Las listas de candidaturas inscritas, calificadas y en firme se encuentran registradas en el Sistema de Inscripción de Candidaturas, de acuerdo con la siguiente información:

TABLA NRO. 30. REPORTE DE CANDIDATOS/AS INSCRITOS

DIGNIDAD	LISTAS	CANDIDATOS PRINCIPALES	CANDIDATOS SUPLENTES
PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE	8	8	8
ASAMBLEISTAS NACIONALES	9	135	135
ASAMBLEISTAS PROVINCIALES	306	1.169	1.169

ASAMBLEISTAS DE EXTERIOR	20	40	40
TOTAL	343	1.352	1.352

Fuente: Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

TABLA NRO. 31. REPORTE DE CANDIDATOS/AS CALIFICADOS

DIGNIDAD	LISTAS	CANDIDATOS CALIFICADOS
PRESIDENTE	8	8
VICEPRESIDENTE		8
ASAMBLEISTAS NACIONALES	9	135
ASAMBLEISTAS PROVINCIALES	306	1.150
ASAMBLEISTAS DEL EXTERIOR	20	36
TOTAL	343	1.337

Fuente: Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

El artículo 99, en concordancia con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece la obligatoriedad del cumplimiento de porcentaje de listas encabezadas por mujeres a inscribirse en las listas pluripersonales, en un mínimo del 50%, por cada organización política, en este sentido se refleja lo siguiente:

TABLA NRO. 32 CANDIDATOS POR GÉNERO

DIGNIDAD	FEMENINO	MASCULINO
PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE	8	8
ASAMBLEISTAS NACIONALES	135	135
ASAMBLEISTAS PROVINCIALES	715	715
ASAMBLEISTAS PROVINCIALES POR CIRCUNSCRIPCIÓN	439	439
ASAMBLEISTAS POR EL EXTERIOR	36	36
TOTAL CANDIDATOS	1.333	1.333

Fuente: Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

TABLA NRO. 33 ENCABEZAMIENTO DE LISTAS

DIGNIDAD	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	% MUJERES	% HOMBRES
ASAMBLEISTAS PROVINCIALES	203	90	113	44,33	55,67
PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE	8	1	7	12,5	87,5
ASAMBLEISTAS PROVINCIALES POR CIRCUNSCRIPCIÓN	97	50	47	51,55	48,45
ASAMBLEISTAS NACIONALES	9	3	6	33,33	66,67
ASAMBLEISTAS POR EL EXTERIOR	18	10	8	55,56	44,44



1.2.9. IMPRESIÓN DE PAPELETAS Y DOCUMENTOS ELECTORALES



Primera Vuelta

Impresión de papeletas

El Consejo Nacional Electoral, el 22 de junio de 2023, se suscribió el contrato 014-DNAJ-CNE-2023 “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, GUILLOTINADO, CONTEO, ARMADO, ENFUNDADO, ETIQUETADO, ESTIBO, DESPACHO Y ENTREGA DE FUNDAS SELLADAS DE PAPELETAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTICIPADAS-2023*”.

El 18 de julio de 2023, el Consejo Nacional Electoral suscribió el contrato 032-DNAJ-CNE-2023, para la *CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, GUILLOTINADO, CONTEO, ARMADO, ENFUNDADO, ETIQUETADO, ESTIBO, DESPACHO Y ENTREGA DE FUNDAS SELLADAS DE PAPELETAS ELECTORALES PARA LA CONSULTA POPULAR PARA MANTENER EL CRUDO DEL BLOQUE 43 INDEFINIDAMENTE BAJO EL SUBSUELO Y CONSULTA POPULAR CHOCÓ ANDINO*”.

Para este proceso se imprimió las papeletas electorales, conforme se detalla a continuación:

TABLA NRO. 34 . IMPRESIÓN DE PAPELETAS

NRO.	DIGNIDAD	CANTIDAD	AVANCE POR PRODUCTO
1	Binomio Presidencial Primera Vuelta	13.045.553	100%
2	Asambleístas Nacionales	13.045.553	100%
3	Asambleístas Provinciales	12.774.869	100%



4	Asambleístas Provinciales	270.684	100%
5	Consulta Popular Yasuní	13.045.553	100%
6	Consulta Popular Choco Andino	2.014.004	100%

Fuente: Dirección Nacional de Logística

Documentos Electorales

El Consejo Nacional Electoral 22 de junio de 2023, suscribió el contrato 013-DNAJ-CNE-2023, el “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, CLASIFICACIÓN, CONTROL DE CALIDAD, EMPAQUETADO, ETIQUETADO, ESTIBO, DESPACHO Y ENTREGA DE FUNDAS SELLADAS DE DOCUMENTOS ELECTORALES PARA LA “ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTICIPADAS -2023”.**

El 19 de julio de 2023, el Consejo Nacional Electoral suscribió el contrato complementario al contrato 013-DNAJ-CNE-2023 “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, CLASIFICACIÓN, CONTROL DE CALIDAD, EMPAQUETADO, ETIQUETADO, ESTIBO, DESPACHO Y ENTREGA DE FUNDAS SELLADAS DE DOCUMENTOS ELECTORALES PARA LA “ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTICIPADAS -2023”.**

El 15 de agosto de 2023, el Consejo Nacional Electoral suscribió el contrato Nro. 050-DNAJ-CNE-2023, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, CONTROL DE CALIDAD, EMPAQUETADO Y DESPACHO DE LA HOJA PADRÓN PARA LAS “ELECCIONES PRESIDENCIALES, LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023 Y CONSULTAS POPULARES YASUNÍ Y CHOCÓ ANDINO”.**

Para este proceso se generó los documentos conforme se detalla a continuación:

TABLA NRO. 35 DOCUMENTOS ELECTORALES

NRO.	SECCIÓN O PROCESO	CANTIDAD
1	Control de calidad a impresión de certificados de votación y de presentación por JRV (350 electores por junta), y certificados de FFAA y Policía Nacional en servicio activo	40.141
2	Control de calidad a impresión de actas de instalación y actas de escrutinio para simulacro	40.141
3	Control de calidad a impresión de flujograma de material electoral	40.141
4	Control de calidad a impresión de credenciales para miembros de junta receptora del voto	40.141
5	Control de calidad a credenciales para ejercer el voto, para FFAA y Policía Nacional en servicio activo	91.120
6	Control de calidad de encolado de talonarios con certificados de votación, presentación y certificados de FFAA y Policía Nacional en servicio activo	40.141

7	Control de calidad a impresión de listados de materiales (1 ejemplar por junta), padrones electorales (1 ejemplar de portada más 23 ejemplares), actas de instalación (3 ejemplares), formulario de entrega de sobre de transmisión (1 ejemplar), hoja padrón (1ejemplar)	40.141
8	Control de calidad a impresión de actas de instalación (1 ejemplar a3), hoja padrón (1 ejemplar a3)	40.141
9	Control de calidad a impresión de borradores de escrutinio	120.423
10	Control de calidad de impresión de actas de escrutinio t1, t2, t3, t4, y p1.	40.141
11	Control de calidad a impresión de actas de escrutinio para consulta del chocó andino: cantón quito t5, t6, t7, t8 y p1.	5.946
12	Control de calidad a impresión de actas de escrutinio para conocimiento público, papel químico	40.141
13	Control de calidad a impresión de actas de escrutinio para conocimiento público, papel químico para Consulta del Chocó Andino: Cantón Quito	5.946
14	Control de calidad de compaginado	40.141
15	Control de calidad de fundas etiquetadas y rfid (antena)	40.141
16	Control de calidad de despacho y entrega a integradora	40.141

Fuente: Dirección Nacional de Logística

Segunda vuelta

IMPRESIÓN PAPELETAS ELECTORALES

El Consejo Nacional Electoral el 15 de septiembre de 2023 suscribió con el Instituto Geográfico Militar - IGM, el Contrato complementario al contrato principal 014-DNAJ-CNE-2023, correspondiente a la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, GUILLOTINADO, CONTEO, ARMADO, ENFUNDADO, ETIQUETADO, ESTIBO, DESPACHO Y ENTREGA DE FUNDAS SELLADAS DE PAPELETAS ELECTORALES PARA ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTICIPADAS-2023.”*

En cumplimiento con lo estipulado en el contrato y una vez armados los pallets de papeletas electorales, se procedió al embarque y traslado de los mismos hasta la dirección de la empresa integradora del paquete electoral (PIFO-MONTGAR) por parte de Instituto Geográfico Militar - IGM, bajo la custodia militar en el Distrito Metropolitano de Quito el Instituto Geográfico Militar - IGM coordinó con la empresa integradora el desembarque del material electoral; se generó los documentos de constatación de entregas, en base al cronograma de despachos, al distributivo e índices definitivos del Registro Electoral conforme el siguiente detalle:



TABLA NRO. 36 IMPRESIÓN PAPELETAS ELECTORALES

DIGNIDAD	CANTIDAD
PRESIDENTA/E Y VICEPRESIDENTA	13.454.803
ASAMBLEÍSTAS NACIONALES PARA LAS TRES CIRCUNSCRIPCIONES DEL EXTERIOR	409.250
ASAMBLEÍSTAS DEL EXTERIOR CIRCUNSCRIPCIONES DE EUROPA, OCEANÍA Y ASIA; CANADÁ Y ESTADOS UNIDOS Y LATINOAMÉRICA, EL CARIBE Y ÁFRICA.	409.250
TOTAL	14.273.303

Fuente: Dirección Nacional de Logística

DOCUMENTOS ELECTORALES



El 10 de agosto de 2022, el Consejo Nacional Electoral, suscribió el Contrato 019-DNAJ-CNE-2022, para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, CLASIFICACIÓN, CONTROL DE CALIDAD, EMPAQUETADO, ETIQUETADO, ESTIBO, DESPACHO Y ENTREGA DE FUNDAS SELLADAS DE DOCUMENTOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023*”.

El 30 de diciembre de 2022, el Consejo Nacional Electoral suscribió el Contrato 071-DNAJ-CNE-2022, para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y LECTURA ÓPTICA DE CÓDIGOS DE BARRA DE LOS DOCUMENTOS ELECTORALES DEL KIT DE ESCRUTINIO PARA EL REFERÉNDUM 2023*”.



Para este proceso se generó los documentos conforme se detalla a continuación:

TABLA NRO. 37. DOCUMENTOS ELECTORALES - CONTRATO NRO. 019-DNAJ-CNE-2022

NRO.	SECCIÓN O PROCESO	CANTIDAD	AVANCE TOTAL
1	Impresión data variable certificados de votación	40.582	12%
2	Impresión actas de instalación y escrutinio simulacro	40.395	5%
3	Impresión fluograma de material electoral	40.582	1%
4	Impresiones credenciales para miembros de junta receptora del voto	40.582	1%
5	Impresiones credenciales para votar FFAA y policía nacional en servicio activo	91.120	1%
6	Encolado de talonarios con certificados	40.582	14%
7	Impresión sección bond (listados de materiales, padrones electorales, actas de instalación, formulario de entrega de sobre de transmisión)	40.582	23%
8	Impresión borradores de escrutinio offset (CPCCS mujeres y hombres)	81.164	1%
9	Impresión borradores de escrutinio digital (demás dignidades)	40.582	9%
10	Impresión sección seguridad (actas de escrutinio)	40.582	9%
11	Impresión sección químico (actas de escrutinio conocimiento público)	40.582	9%
12	Compaginados	40.582	8%
13	Fundas etiquetadas	40.582	5%
14	Fundas activadas RFID	40.582	1%
15	Despachado y entregado a integradora	40.582	1%
	TOTAL		100%

Fuente: Dirección Nacional de Logística

TABLA NRO.38. DOCUMENTOS ELECTORALES - CONTRATO NRO. 071-DNAJ-CNE-2022

NRO.	SECCIÓN O PROCESO	CANTIDAD	AVANCE TOTAL
1	Impresión actas de escrutinio simulacro	20.168	20,0%
2	Impresión borradores de escrutinio offset referéndum 2023	40.582	10,0%
3	Impresión sección seguridad (actas de escrutinio)	40.582	40,0%
4	Impresión sección químico (actas de escrutinio conocimiento público)	40.582	30,0%
	TOTAL		100%

Fuente: Dirección Nacional de Logística

1.2.10. MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO (MJRV)



En el calendario electoral para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, estableció realizar el hito “Selección de Miembros de Juntas Receptoras del Voto (MJRV)”, el domingo 19 de octubre de 2022, para lo cual el Consejo Nacional Electoral conjuntamente con las Delegaciones Provinciales Electorales realizó las siguientes actividades:

- La Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral habilitó el sistema de selección de MJRVs, así como también realizar los controles de este.
- A escala nacional se realizó el simulacro el 1 de octubre de 2022, con el objetivo de evaluar el proceso de selección, así como también la ejecución del sistema de selección de MJRVs.
- Posterior al simulacro se realizaron pruebas funcionales y de vulnerabilidades al sistema de selección de Miembros de Juntas receptoras del Voto; y, se solicitó la puesta en producción el 18 de octubre de 2022. • El Consejo Nacional Electoral remitió las directrices para la selección de Miembros de Juntas Receptoras del Voto a escala nacional y fijo su selección para el 19 de octubre de 2022, a las 11h00, con la presencia de un Notario Público.
- A escala nacional seleccionó a 279.244 Miembros de Juntas Receptoras del Voto para las 39.892 juntas receptoras del

voto. • La Provincia de El Oro seleccionó a 11.788 Miembros de Junta Receptoras del Voto para las 1684 juntas receptoras del voto.

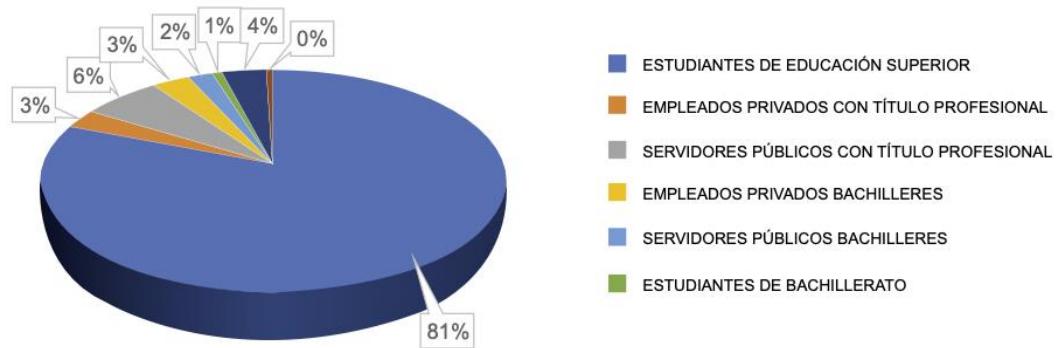
- El proceso de la selección de Miembros de Juntas Receptoras del Voto inició a las 11h00 del 19 de octubre de 2022 a escala nacional; una vez instalada en sesión ordinaria las Juntas Provinciales Electorales, se procedió con el sorteo aleatorio en el sistema informático con la presencia de un notario en cada jurisdicción

Para el proceso Elecciones Presidenciales, Legislativas Anticipadas 2023 y Consultas Populares: Yasuní y Chocó Andino no se realizó levantamiento ni selección de posibles Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV). Sin embargo, se realizaron remplazos conforme a lo establecido en la Codificación del Reglamento para la Selección, Conformación, Funcionamiento y Reconocimiento de Incentivos a los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV).

GRÁFICO NRO. 04 MIEMBROS DE JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO REEMPLAZADOS

PROV	ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	EMPLEADOS PRIVADOS CON TÍTULO PROFESIONAL	SERVIDORES PÚBLICOS CON TÍTULO PROFESIONAL	EMPLEADOS PRIVADOS BACHILLERES	SERVIDORES PÚBLICOS BACHILLERES	ESTUDIANTES DE BACHILLERATO	CIUDADANOS RESIDENTES ZONAS RURALES	CIUDADANOS DEL REGISTRO ELECTORAL	TOTAL
EL ORO	9095	116	1456	75	475	0	516	55	11788
TOTAL	9095	116	1456	75	475	0	516	55	11788

Fuente: Reporte sistema MJRV / Procesos Electorales



Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales

Los MJRV se integraron por 3 vocales principales; 3 vocales suplentes y 1 secretario; excepto las 2 Juntas Receptoras del Voto de la zona Arrayanpamba, del cantón Chillanes, provincia de Bolívar.



Notificación a Miembros de Juntas Receptoras del Voto.

Para las Elecciones Presidenciales, Legislativas Anticipadas 2023 y Consultas Populares: Yasuní y Chocó Andino se procedió a notificar desde el 04 de julio hasta el 03 de agosto del 2023 obteniendo los siguientes indicadores:

TABLA NRO. 39. NOTIFICACIONES A MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO POR PROVINCIA

PROVINCIA	TOTAL	NOTIFICACIÓN PRESENCIAL	%	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	Porcentaje %
AZUAY	13.818	13.572	98,22	83	0,60
BOLÍVAR	4.100	4.095	99,88	8	0,20
CAÑAR	4.403	4.333	98,41	17	0,39
CARCHI	3.381	3.381	100,00	3	0,09
COTOPAXI	8.176	7.902	96,65	37	0,45
CHIMBORAZO	8.946	8.881	99,27	17	0,19
EL ORO	11.788	11.102	94,18	43	0,36
ESMERALDAS	9.814	9.732	99,16	5	0,05
GUAYAS	64.841	58.121	89,64	2.470	3,81
IMBABURA	8.253	8.212	99,50	19	0,23
LOJA	9.086	9.044	99,54	25	0,28
LOS RÍOS	14.315	14.135	98,74	32	0,22
MANABÍ	26.992	26.007	96,35	142	0,53
MORONA SANTIAGO	4.284	4.188	97,76	3	0,07
NAPO	2.415	2.405	99,59	1	0,04
PASTAZA	2.331	2.321	99,57	2	0,09
PICHINCHA	48.244	47.420	98,29	197	0,41
TUNGURAHUA	9.688	9.477	97,82	35	0,36
ZAMORA CHINCHIPE	2.597	2.591	99,77	0	0,00
GALÁPAGOS	497	496	99,80	0	0,00
SUCUMBÍOS	3.836	3.812	99,37	1	0,03
ORELLANA	3.311	3.250	98,16	3	0,09
STO. DOMINGO DE LOS TSACHILAS	8.407	8.289	98,60	18	0,21
SANTA ELENA	5.712	5.693	99,67	2	0,04
TOTAL	279.235	268.459	96,14	3.163	1,13

Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales -Reporte del sistema SIMCE

1.2.11. FONDO DE PROMOCIÓN ELECTORAL

El Fondo de Promoción Electoral es el monto exclusivo de financiamiento estatal con el que cuentan los sujetos políticos para la contratación de la publicidad electoral en prensa escrita,



radio, televisión, vallas publicitarias y medios digitales, de acuerdo con lo que determina el artículo 5 del Reglamento de Promoción Electoral, en concordancia con el artículo 202 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

En ese sentido, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento de la normativa electoral, asignó el Fondo de Promoción Electoral con el objeto de garantizar, durante el período de campaña electoral, la promoción electoral de las candidaturas que participaron en las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023.

Es menester señalar que la administración electoral, en virtud de la moción aprobada en el Primer Consejo Consultivo Nacional de Organizaciones Políticas para las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023, llevado a cabo el 23 de mayo del 2023, determinó que el período de campaña electoral inicie de forma diferenciada por dignidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

TABLA NRO. 40 CAMPAÑA ELECTORAL DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023

ETAPA	DIGNIDAD	CAMPAÑA ELECTORAL	DURACIÓN
Primera vuelta	Binomio Presidencial	Del 13 de julio al 17 de agosto del 2023	36 días
	Asambleístas Nacionales y Asambleístas por el Exterior	Del 03 al 17 de agosto del 2023	15 días
	Asambleístas Provinciales	Del 08 al 17 de agosto del 2023	10 días
Segunda vuelta	Binomio Presidencial	Del 24 de septiembre al 12 de octubre del 2023	19 días

Fuente: Dirección Nacional de Promoción Electoral

Nota. Adaptado de Calendario Electoral aprobado para las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023, aprobado con Resolución PLE-CNE-1-30-8-2023 de 30 de agosto del 2023.

En consecuencia, la asignación del Fondo de Promoción Electoral para las candidaturas calificadas se realizó por dignidad de acuerdo con los períodos de campaña establecidos. Es así como, la administración electoral asignó el Fondo de Promoción Electoral para las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023 primera vuelta, por un monto total de USD 6.449.484,54 (Seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 54/100 centavos), más IVA; conforme lo siguiente:

TABLA NRO. 41 ASIGNACIÓN DEL FONDO DE PROMOCIÓN ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023 PRIMERA VUELTA

DIGNIDAD	FPE INICIAL (USD MÁS IVA)	INCENTIVOS PARA ALIANZAS ELECTORALES (USD MÁS IVA)	FPE TOTAL ASIGNADO (USD MÁS IVA)
Binomio Presidencial	2.473.947,84	618.487,00	3.092.434,84

Asambleístas Nacionales	1.304.620,92	202.941,06	1.507.561,98
Asambleístas por el Exterior	165.174,52	36.302,75	201.477,27
Asambleístas Provinciales	1.451.689,50	196.320,95	1.648.010,45
TOTAL	5.395.432,78	1.054.051,76	6.449.484,54

Fuente: Dirección Nacional de Promoción Electoral

Nota: Adaptado de Resoluciones PLE-CNE-2-12-7-2023 de 12 de julio del 2023, PLE-CNE-2-2-8-2023 de 02 de agosto del 2023, PLE-CNE-3-2-8-2023 de 02 de agosto del 2023, PLE-CNE-2-8-8-2023 de 08 de agosto del 2023 y PLE-CNE-1-13-8-2023 de 13 de agosto del 2023.

Posteriormente, una vez que el Pleno del Consejo Nacional Electoral proclamó los resultados definitivos de la dignidad de Presidenta o Presidente de la República y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, el Consejo Nacional Electoral elaboró el Informe Técnico de Determinación y Asignación del Fondo de Promoción Electoral, documento fue aprobado a través de Resolución PLE-CNE-7-20-9-2023, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la Sesión Ordinaria 75-PLE-CNE-2023, celebrada el 20 de septiembre del 2023. En ese contexto, el monto total del Fondo de Promoción Electoral asignado para las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023 segunda vuelta fue de USD 989.579,14 (Novecientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 14/100 centavos) más IVA, de acuerdo con el siguiente detalle:

TABLA NRO. 42. ASIGNACIÓN DEL FONDO DE PROMOCIÓN ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023 SEGUNDA VUELTA

BINOMIO	ORGANIZACIÓN POLÍTICA O ALIANZA	FPE INICIAL (USD MÁS IVA)	INCENTIVOS PARA ALIANZAS ELECTORALES (USD MÁS IVA)	FPE TOTAL ASIGNADO (USD MÁS IVA)
Daniel Roy-Gilchrist Noboa Azín – María Verónica Abad Rojas	Acción Democrática Nacional, ADN Lista 4-35	412.324,64	164.929,86	577.254,50
Luisa Magdalena González Alcívar – Andrés David Arauz Galarza	Movimiento Político Revolución Ciudadana Lista 5	412.324,64	No aplica	412.324,64
Total:		824.649,28	164.929,86	989.579,14

Fuente: Dirección Nacional de Promoción Electoral

Nota. Adaptado de la Resolución PLE-CNE-7-20-9-2023 de 20 de septiembre del 2023.

En cumplimiento del artículo 9 del Reglamento de Promoción Electoral, el Fondo de Promoción Electoral se asignó a los sujetos políticos a través del Sistema Informático de Promoción Electoral, software que constituye la única y exclusiva herramienta de acceso, control y administración de los recursos públicos destinados para la promoción electoral de las candidaturas.

1.2.12. SIMULACROS

Primera vuelta

Primer Simulacro, primera vuelta

El sábado 29 de julio del 2023, se desarrolló el primer simulacro a nivel nacional. En el caso de la provincia de Pichincha, se realizó en el Coliseo de la Universidad Politécnica Salesiana de Quito, considerado como recinto emblemático, en el que participaron como autoridades la Mgs. Diana Atamaint Presidenta del Consejo Nacional Electoral, los Consejeros Ing. José Cabrera e Mgs. Esthela Acero; el Dr. Edmo Muñoz Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha y la Lic. Patricia Coello Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Pichincha.

Para la provincia de Guayas estuvieron presentes el Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, Ing. Enrique Pita, el presidente del Junta Provincial Electoral del Guayas Daniel Veintimilla Soriano, así como los 4 vocales de la misma: Jorge Velásquez, Aury Pazmiño, Elmo Ramos, el comandante del CO2 Tcrnel. Pasquel y delgados de las organizaciones políticas.

De igual forma se realizó la inauguración con autoridades provinciales en los Recintos emblemáticos ubicados en las 24 provincias.

Se procedió a verificar el número de efectivos de Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Organizaciones Políticas que participaron en el Primer Simulacro Nacional, seguimiento que se realizó a través del Centro de Monitoreo Nacional, en el que se registró un total nacional de:

POLICÍA NACIONAL	FUERZAS ARMADAS	ORGANIZACIONES POLÍTICAS
1.491	987	241

Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales

Con el propósito de verificar la instalación de las juntas receptoras del voto, mesa de atención preferente y punto de información, en los Recintos Emblemáticos de las Delegaciones Provinciales Electorales, se dio el seguimiento a través del Centro de Monitoreo Nacional, donde se evidenció que se instalaron conforme a lo establecido en la Guía del primer Simulacro, destacando los siguientes aspectos:

- Se contó con la presencia del Presidentes de la Juntas Receptoras del Voto las mismas que se instalaron a las 09H00 horas en las 24 Provinciales, conformadas por tres vocales principales, tres suplentes y un secretario, con un total de 18 Juntas Receptoras del Voto, 9 Masculinas y 9 Femeninas.
- Se receptó el voto del personal de Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
- Se instalaron las Mesas de Atención preferente, con 2 funcionarios y receptaron la votación de personas con discapacidad, embarazadas y personas con niños en brazos.

- Se instalaron las mesas de Información Electoral, con un funcionario para dar información sobre el lugar de votación de electores que requerían esta información.

Instalación

En los recintos emblemáticos se cumplió con la conformación de Juntas Receptoras del Voto en las 24 Delegaciones Provinciales Electorales, se contó con la presencia del Presidentes de la Juntas Receptoras del Voto las mismas que se instalaron a las 09:00 horas. Estuvieron conformados por tres vocales principales, tres suplentes y un secretario.

Votación

Todas las Delegaciones Provinciales Electorales realizaron la fase inicial de votación donde en promedio un elector tardaría 5 minutos en ejercer su derecho al voto, considerando que se contó con 5 papeletas electorales (1 para Presidente y Vicepresidente, 1 para Asambleístas Nacionales, 1 para Asambleístas Provinciales, 1 Consulta Popular Yasuní).

Escrutinio, embalaje y envío

En la fase de escrutinio, una vez concluida la votación, los miembros de las juntas receptoras del voto procedieron abrir las urnas en presencia de los delegados de los sujetos políticos, veedores nacionales e internacionales, para realizar el escrutinio correspondiente.

Adicionalmente, se procedió a tomar el tiempo que las JRV se demoraron en el proceso de embalaje y envío, registrando que en promedio la JRV necesita de 7 minutos para realizar esta actividad.

Se realizó la evaluación de los procedimientos y flujo de las actas de entrega recepción entre el Presidente JRV al Policía Recolector estableciendo un tiempo mínimo de 01.30 (un minuto con treinta segundos) hasta 3.00 (tres minutos)

Evaluar el proceso de conectividad y transmisión del Sistema Informático de Escrutinio y Resultados SIER

La infraestructura en los CPE no presentó novedades en cuanto a conectividad, en ningún momento se evidenció caídas de conectividades, sin embargo, las provincias reportaron algunas novedades en los enlaces de comunicación con respecto a los CDA.

A través del Centro de Monitoreo Nacional se realizó el seguimiento a las Delegaciones Provinciales Electorales, desde donde reportaron las novedades presentadas, mismas que se detallan a continuación:

- En la provincia de El Oro, presentó problemas como actas digitalizadas y no reconocidas en el procesamiento, para lo cual se debía actualizar varias veces la función para continuar con el proceso y puedan ser reconocidas exitosamente, o en algunas situaciones volver a ser escaneadas
- Se presentaron inconvenientes en el escaneo de actas de escrutinios, en el centro de procesamiento electoral, donde se tuvo que escanear varias veces las actas inconsistentes; además, se quedaban retenidas las actas en el módulo ICR por minutos se comunicaron a la Matriz para liberarlas.
- En la provincia de las Galápagos, se presentó lentitud de los diferentes módulos del SIER.
- En la provincia de Esmeraldas, se colgaba el sistema y la información se quedaba en el ICR.
- Es importante señalar que los demás módulos del sistema funcionaron con normalidad, cumpliendo así los requerimientos para los cuales fueron establecidos, alcanzando el siguiente estado de procesamiento.

Evaluación del Sistema de Monitoreo - Formularios del día de las Elecciones SISMOV

Se transmitieron datos simulados de tres formularios:

- Formulario 1.- obteniendo un avance de 100.00%
- Formulario 2.- obteniendo un avance de 100.00%
- Formulario 3.- obteniendo un avance de 100.00%

Segundo Simulacro, primera vuelta

Se realizó la inauguración con autoridades provinciales en los Recintos emblemáticos ubicados en las 24 provincias.

Se procedió a verificar el número de efectivos de Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Organizaciones Políticas, que participaron en el Primer Simulacro Nacional, seguimiento que se realizó a través del Centro de Monitoreo Nacional, en el que se registró un total nacional de:

**TABLA NRO.44 PARTICIPACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, FFAA
Y ORGANIZACIONES POLÍTICAS**

POLICÍA NACIONAL	FUERZAS ARMADAS	ORGANIZACIONES POLÍTICAS
1.892	1.902	131

Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales

Con el propósito de verificar la instalación de las juntas receptoras del voto, mesa de atención preferente y Punto de Información, en los Recintos Emblemáticos de las Delegaciones Provinciales Electorales, se dio el seguimiento a través del Centro de Monitoreo Nacional, donde se instalaron conforme a lo establecido en la Guía del Segundo Simulacro.



Instalación

En los recintos emblemáticos se cumplió con la conformación de Juntas Receptoras del Voto en las 24 Delegaciones Provinciales Electorales, se contó con la presencia del Presidentes de la Juntas Receptoras del Voto las mismas que se instalaron a las 09:00 horas, conformadas por tres vocales principales, tres suplentes y un secretario.

Votación

Las Delegaciones Provinciales Electorales realizaron la fase inicial de votación donde en promedio un elector tardó 3 minutos en ejercer su derecho al voto, considerando que se contó con 4 papeletas electorales a nivel nacional a excepción del Canto Quito que cuenta con 5 papeletas electorales:

- Presidente y Vicepresidente,
- Asambleístas Nacionales,
- Asambleístas Provinciales,
- Consulta Popular Yasuní,
- Consulta Popular de Choco Andino (Únicamente Cantón Quito).

Escrutinio, embalaje y envío

En la fase de escrutinio, una vez concluida la votación, los miembros de las juntas receptoras del voto procedieron abrir las urnas en presencia de los delegados de los sujetos políticos, veedores nacionales e internacionales, para realizar el escrutinio correspondiente.

Adicionalmente, se procedió a tomar el tiempo que las JRV se demoraron en el proceso de embalaje y envío, registrando que en promedio la JRV necesita de 7 minutos para realizar esta actividad.

Evaluación del Sistema de Monitoreo - Formularios del día de las Elecciones SISMOV

Se transmitieron datos simulados de tres formularios:

- Formulario 1.- obteniendo un avance de 100.00%
- Formulario 2.- obteniendo un avance de 100.00%
- Formulario 3.- obteniendo un avance de 100.00%

Segundo Simulacro - Segunda vuelta

El domingo 01 de octubre del 2023 se realizó la inauguración del Simulacro a nivel nacional, se realizó la inauguración con autoridades provinciales en los Recintos emblemáticos a la hora señalada en la guía del simulacro.

Se procedió a verificar el número de efectivos de Fuerzas Armadas y Policía Nacional que participaron en el Primer Simulacro Nacional, seguimiento que se realizó a través del Centro de Monitoreo Nacional, en el que se registró un total nacional de:

**TABLA NRO. 45 PARTICIPACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, FFAA
Y ORGANIZACIONES POLÍTICAS**

POLICÍA NACIONAL	FUERZAS ARMADAS	Organizaciones Políticas
2.968	2.010	75

Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales

Con el propósito de verificar la instalación de las juntas receptoras del voto, mesa de atención preferente y Punto de Información, en los Recintos Emblemáticos de las Delegaciones Provinciales Electorales, se dio el seguimiento a través del Centro de Monitoreo Nacional, donde se instalaron conforme a lo establecido en la Guía del Segundo Simulacro.

Instalación

En los recintos emblemáticos se cumplió con la conformación de Juntas Receptoras del Voto en las 24 Delegaciones Provinciales Electorales, se contó con la presencia del Presidentes de la Juntas Receptoras del Voto las mismas que se instalaron a las 09:00 horas, conformadas por tres vocales principales, tres suplentes y un secretario.

Votación

Las Delegaciones Provinciales Electorales realizaron la fase inicial de votación donde en promedio un elector tardó 1 minuto en ejercer su derecho al voto, considerando que se contó con 1 papeleta electoral de la dignidad de Presidente y Vicepresidente.

Escrutinio, embalaje y envío

En la fase de escrutinio, una vez concluida la votación, los miembros de las juntas receptoras del voto procedieron abrir las urnas en presencia de los delegados de los sujetos políticos, veedores nacionales e internacionales, para realizar el escrutinio correspondiente.

Adicionalmente, se procedió a tomar el tiempo que las JRV se demoraron en el proceso de embalaje y envío, registrando que en promedio la JRV necesita de 5 minutos para realizar esta actividad.

Evaluar el proceso de conectividad y transmisión del Sistema Informático de Escrutinio y Resultados SIER.



Al final del simulacro se obtuvo el siguiente avance:

GRÁFICO NRO. 5 ESTADO DE PROCESAMIENTO NACIONAL



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES PRESIDENCIALES, LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023 Y CONSULTAS POPULARES: YASUNÍ Y CHOCÓ ANDINO
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA
REPORTE DE ESTADO DE PROCESAMIENTO



domingo, 01 octubre 2023, 16:44

DIGNIDAD	GENERADAS	ESCAN./INQ.	ICR	FIRMAS 1	FIRMAS 2	FIRMAS 3	DIGITACIÓN 2	DIGITACIÓN 3	NOVEDAD	ANULADAS	VALIDAR JPE	VÁLIDAS	POR PROCESAR	RECONTADAS	AVANCE
PRESIDENTA/E Y VICEPRESIDENTA/E	40776	37431	5	127	228	4	103	27	278	0	728	35929	494	885	89,90%
ASAMBLEÍSTAS POR EL EXTERIOR	635	200	0	124	42	0	5	10	1	0	18	0	181	0	2,83%
ASAMBLEÍSTAS NACIONALES	635	200	0	165	18	0	0	0	1	0	16	0	183	1	2,52%
TOTAL:	42046	37831	5	416	288	4	108	37	280	0	762	35929	858	886	87,26%

Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales

Evaluación del Sistema de Monitoreo - Formularios del día de las Elecciones SISMOV

Se transmitieron datos simulados de tres formularios:

- Formulario 1.- obteniendo un avance de 100.00%
- Formulario 2.- obteniendo un avance de 100.00%
- Formulario 3.- obteniendo un avance de 100.00%

1.2.13. PRUEBAS TÉCNICAS

Primera Vuelta

El Consejo Nacional Electoral determina probar el funcionamiento de los módulos del Sistema Informático de Escrutinio y Resultados - SIER, la Infraestructura Tecnológica y la Seguridad Informática con 24 Centros de Procesamiento Electoral y 84 Centros de Digitalización de Actas, se evidenció la siguiente información:

TABLA NRO. 46 DATOS DEL PRIMER SIMULACRO

OBJETIVO	CUMPLIMIENTO
Realizar la prueba técnica en los 24 CPEs a nivel nacional.	Se realizó la prueba técnica en los 24 CPE de las Delegaciones Provincias Electorales.
Probar al menos 4 CDAs por cada provincia.	Se probó 4 CDAs por provincia, 84 CDAs a nivel nacional.
Procesar un 100% del total de las actas de presidente y el 10% para el resto de las dignidades y Consultas Populares.	En las pruebas técnicas se procesó el <ul style="list-style-type: none"> • 86,96% de actas de Presidente. • 12,69% de actas de Asambleístas Provinciales.



	<ul style="list-style-type: none"> • 11,27% de actas de Asambleístas Nacionales. • 6,61% de actas para la Consulta Yasuní. • 2,27% de actas consulta nacional Chocó Andino (Solo para Pichincha).
Instalar la Infraestructura Tecnológica del Centro de Monitoreo y Resolución de Incidencias, en donde se realizará el seguimiento del desarrollo de la Prueba Técnica.	Se instaló el Centro de Monitoreo en la Sala VIP del CNE, donde se realizó el monitoreo y seguimiento de la prueba técnica
Probar la publicación de resultados	<p>Se probó el módulo de resultados electorales de manera interna a través del SIER.</p> <p>La Publicación de Resultados de la página web no se probó en esta prueba, debido a que se encuentran aun configurando los servicios.</p>
Instalar la Mesa de Ayuda Electoral, quien dará el soporte técnico nivel 1.	La Mesa de Ayuda Electoral se instaló y brindó el soporte técnico durante la prueba técnica a los CDAs y CPEs.

Fuente: Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales

TABLA NRO. 47 SEGUNDA PRUEBA TÉCNICA

OBJETIVO	CUMPLIMIENTO
Realizar la prueba técnica en los 24 CPEs a nivel nacional.	Se realizó la prueba técnica en los 24 CPE de las Delegaciones Provincias Electorales.
Probar al menos 10 CDAs por cada provincia.	Se probó un promedio de 8 CDAs por provincia, 241 CDAs a nivel nacional.
Procesar un 100% del total de las actas de presidente y el 70% para las dignidades de asambleístas y 50% Consultas Populares.	<p>En las pruebas técnicas se procesó el</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ 90.06% de actas de Presidente. ○ 55.41% de actas de Asambleístas Provinciales ○ 58.26% de actas de Asambleístas Nacionales ○ 38.46% de actas para la Consulta Yasuní ○ 28.28% de actas consulta nacional Chocó Andino (Solo para Pichincha).
Instalar la Infraestructura Tecnológica del Centro de Monitoreo y Resolución de Incidencias, en donde se realizará el seguimiento del desarrollo de la Prueba Técnica.	Se instaló el Centro de Monitoreo en la Sala VIP del CNE, donde se realizó el monitoreo y seguimiento de la prueba técnica.
Probar la publicación de resultados.	La Publicación de Resultados se probó la página web y no se tuvo inconvenientes.



Instalar la Mesa de Ayuda Electoral, quien dará el soporte técnico nivel 1.	La Mesa de Ayuda Electoral se instaló y brindó el soporte técnico durante la prueba técnica a los CDAs y CPEs
---	---

Fuente: Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales

Segunda vuelta

En el desarrollo de la prueba técnica se solventaron las novedades de lentitud en los módulos del SIER, el sistema tuvo un comportamiento correcto al procesar 39.323 actas de escrutinio alcanzando el 92.98% en un periodo aproximado de dos horas.

TABLA NRO. 48 PRUEBA TÉCNICA SEGUNDA VUELTA

OBJETIVO	CUMPLIMIENTO
Realizar la prueba técnica en los 24 CPEs a nivel nacional y un CPE del Exterior.	Se realizó la prueba técnica en los 24 CPE de las Delegaciones Provincias Electorales y un CPE del Exterior.
Probar al menos 10 CDAs por cada provincia.	Se probó 10 CDAs por provincia, 243 CDAs a nivel nacional.
Procesar un 100% del total de las actas de presidente y el 50% para el resto de las dignidades.	<p>En las pruebas técnicas se procesó el</p> <ul style="list-style-type: none"> • 92,99% de actas de Presidente. • 0,31% de actas de Asambleístas del Exterior. • 0,16% de actas de Asambleístas Nacionales.
Instalar la Infraestructura Tecnológica del Centro de Monitoreo y Resolución de Incidencias, en donde se realizará el seguimiento del desarrollo de la Prueba Técnica.	Se instaló el Centro de Monitoreo en la Sala VIP del CNE, donde se realizó el monitoreo y seguimiento de la prueba técnica.
Probar la publicación de resultados.	<p>Se probó el módulo de resultados electorales de manera interna a través del SIER.</p> <p>La Publicación de Resultados de la página web no se probó en esta prueba, debido a que se encuentran aun configurando los servicios.</p>
Instalar la Mesa de Ayuda Electoral, quien dará el soporte técnico nivel 1.	La Mesa de Ayuda Electoral se instaló y brindó el soporte técnico durante la prueba técnica a los CDAs y CPEs.

Fuente: Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales



1.2.14. SUFRAGIO

Primera vuelta

Personas Privadas de la Libertad (PPL) sin sentencia condenatoria ejecutoriada

La junta receptora del voto (JRV) de las personas privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada – PPL es un organismo electoral de carácter temporal que funciona exclusivamente 72 horas antes del día de las elecciones y está encargada de receptar el sufragio de los electores en los centros de privación de libertad. De no existir más de 50 personas privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada no se conformará juntas receptoras del voto y se realizará el procedimiento de sobre cerrado. En estas elecciones anticipadas para elegir a Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente de la República y miembros de la Asamblea Nacional para el resto de los respectivos períodos y consulta popular, la votación se realizó en los centros de privación de libertad el 17 de agosto del 2023, obteniendo los siguientes resultados:

TABLA NRO. 49 SUFRAGIO PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) SIN SENTENCIA CONDENATORIA EJECUTORIADA

PROVINCIA	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
AZUAY	8	28	36
BOLÍVAR	0	5	5
CAÑAR	0	18	18
CARCHI	6	34	40
CHIMBORAZO	1	10	11
COTOPAXI	1	2	3
EL ORO	5	0	5
ESMERALDAS	12	14	16
GUAYAS	60	395	455
IMBABURA	0	70	70
LOJA	8	60	68
LOS RÍOS	2	31	33
MANABÍ	2	119	121
MORONA SANTIAGO	0	16	16
NAPO	1	15	16
PASTAZA	1	9	10
PICHINCHA	0	83	83
SUCUMBÍOS	0	9	9
TUNGURAHUA	3	36	39
TOTAL	117	1.007	1.124

Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales



Voto en casa

Las juntas provinciales electorales designan a los miembros de la junta receptora del voto móvil de entre los servidores electorales de la Delegación Provincial Electoral. Cada junta receptora del voto móvil – JRVM está integrada por tres vocales principales y dos suplentes; de los principales se nombra el presidente y el secretario.

Los miembros de la junta receptora del voto móvil – MJRVM acudieron al lugar establecido por las delegaciones provinciales electorales antes de las 06:30 del viernes 18 de agosto de 2023, portando su nombramiento, cédula o pasaporte originales y proceden, a realizar las rutas establecidas para tomar la votación a los beneficiarios de Voto en Casa, obteniendo los siguientes resultados.

TABLA NRO. 50 SUFRAGIO DE BENEFICIARIOS DE VOTO EN CASA

PROVINCIAS	ELECTORES HOMBRES	ELECTORES MUJERES	TOTAL ELECTORES
AZUAY	11	16	27
BOLÍVAR	12	5	17
CAÑAR	7	10	17
CARCHI	5	7	12
COTOPAXI	5	5	10
CHIMBORAZO	15	10	25
EL ORO	7	3	10
ESMERALDAS	5	8	13
GUAYAS	24	29	53
IMBABURA	8	8	16
LOJA	12	8	20
LOS RÍOS	8	11	19
MANABÍ	45	27	72
MORONA SANTIAGO	7	6	13
NAPO	6	5	11
PASTAZA	6	7	13
PICHINCHA	25	15	40
TUNGURAHUA	13	11	24
ZAMORA CHINCHIPE	5	5	10
GALÁPAGOS	3	1	4
SUCUMBÍOS	12	9	21
ORELLANA	10	5	15
STO DGO TSÁCHILAS	19	19	38
SANTA ELENA	16	12	28
TOTAL	286	242	528





Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales

Segunda vuelta

Personas privadas de la libertad (PPL) sin sentencia condenatoria ejecutoriada

La junta receptora del voto de las personas privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada – JRV es un organismo electoral de carácter temporal que funciona exclusivamente 72 horas antes del día de las elecciones y está encargada de receptar el sufragio de los electores en los centros de privación de libertad. De no existir más de 50 personas privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada no se conformará juntas receptoras del voto y se realizará el procedimiento de sobre cerrado. En estas elecciones anticipadas para elegir a Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente de la República y miembros de la Asamblea Nacional para el resto de los respectivos períodos y consulta popular, la votación se realizó en los centros de privación de libertad el 12 de octubre del 2023, obteniendo los siguientes resultados:

TABLA NRO.51 SUFRAGIO PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) SIN SENTENCIA CONDENATORIA EJECUTORIADA

PROVINCIA	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
AZUAY	7	20	27
BOLÍVAR		4	4
CAÑAR		10	10
CARCHI	4	26	30
CHIMBORAZO	1	9	10
COTOPAXI	1	1	2
EL ORO	5		5
ESMERALDAS	13	12	25
GUAYAS	50	342	392
IMBABURA		58	58
LOJA	8	50	58
LOS RÍOS	0	24	24
MANABÍ	1	104	105
MORONA		11	11
SANTIAGO			
NAPO	1	10	11
PASTAZA	1	6	7
PICHINCHA	0	26	26
SUCUMBÍOS		9	9
TUNGURAHUA	2	33	35
TOTAL	97	806	903





Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales Informe de Evaluación del Desarrollo de Voto de Personas Privadas de la Libertad sin Sentencia Condenatoria Ejecutoriada en las Elecciones Presidenciales, Legislativas anticipadas 2023

Voto en casa

Las juntas provinciales electorales -JRV designan a los miembros de la junta receptora del voto móvil - MJRVM de entre los servidores electorales de la Delegación Provincial Electoral. Cada junta receptora del voto móvil - MJRVM está integrada por tres vocales principales y dos suplentes; de los principales se nombra el presidente y el secretario.

Los miembros de la junta receptora del voto móvil - MJRVM acudieron al lugar establecido por las delegaciones provinciales electorales antes de las 06:30 del viernes 13 de octubre de 2023, portando su nombramiento, cédula o pasaporte originales y proceden, a realizar las rutas establecidas para tomar la votación a los beneficiarios de Voto en Casa, obteniendo los siguientes resultados.

TABLA NRO. 52 VOTO EN CASA – SEGUNDA VUELTA

PROVINCIAS	ELECTORES HOMBRES	ELECTORES MUJERES	TOTAL ELECTORES
AZUAY	11	15	26
BOLIVAR	11	4	15
CAÑAR	3	7	10
CARCHI	5	7	12
COTOPAXI	5	5	10
CHIMBORAZO	17	12	29
EL ORO	4	3	7
ESMERALDAS	5	9	14
GUAYAS	24	29	53
IMBABURA	8	9	17
LOJA	15	8	23
LOS RIOS	13	12	25
MANABI	42	26	68
MORONA SANTIAGO	6	7	13
NAPO	6	5	11
PASTAZA	7	6	13
PICHINCHA	26	16	42
TUNGURAHUA	14	11	25
ZAMORA CHINCHIPE	5	5	10
GALAPAGOS	5	5	10
SUCUMBIOS	15	8	23



ORELLANA	10	5	15
STO DGO			
TSACHILAS	17	11	28
SANTA ELENA	16	11	27
TOTAL	290	236	526

Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales

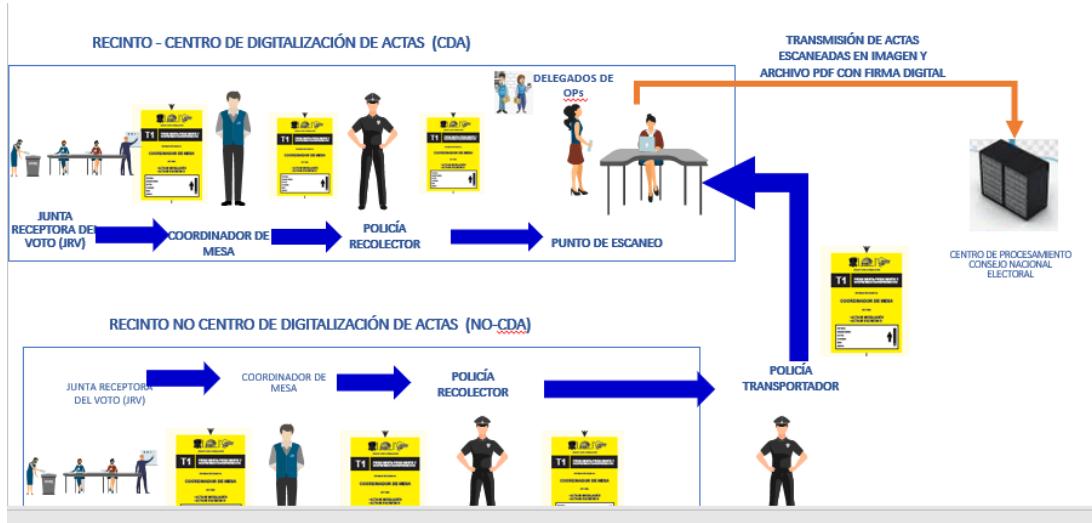
1.2.15. DÍA DE ELECCIÓN

Primera Vuelta

El domingo 20 de agosto de 2023, se inició la jornada electoral con la inauguración en el Consejo Nacional Electoral – matriz y en cada una de las provincias en los lugares determinados por las Delegaciones Provinciales Electorales, desde las 06h30 hasta la 07h00 am, a partir de las 07h00 de la mañana se inició la fase de votación hasta las 17h00.

Luego de la fase de votación se da inicio al Escrutinio, en donde se procede al conteo voto a voto de cada una de las papeletas, y se llenan las actas de escrutinios, mismas que siguen el siguiente flujo hasta la digitalización de las actas de escrutinio y de instalación para ser procesada en el Sistema Informático de Escrutinio y Resultados (SIER).

GRÁFICO NRO. 6 . FLUJO DE ACTAS DE ESCRUTINIOS HASTA EL CDA



Segunda vuelta

El domingo 15 de octubre de 2023, se inició la jornada electoral con la inauguración en Consejo Nacional Electoral - CNE matriz y en cada una de las provincias en los lugares determinados por las Delegaciones Provinciales Electorales. Se instalaron las 39. 892 Juntas Receptoras del Voto -

JRV a escala nacional, desde las 06h30 hasta la 07h00 am, a partir de las 07h00 de la mañana se inició la fase de votación hasta las 17h00. Cabe mencionar que en exterior 627 de 635 Juntas Receptoras del Voto - JRV debido a que con Resolución PLE-CNE-1-13-10-2023, de 13 de octubre de 2023, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió en su artículo 1.- *“Aprobar el Informe sobre la situación en la organización del proceso electoral 2023, en las zonas electorales de Managua – Nicaragua, Tel-Aviv-Israel; y, Moscú – Federación de Rusia y Belarús – Bielorrusia. Artículo 2.- Disponer que no se celebren las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023 y Consultas Populares Yasuní y Chocó Andino, del 15 de octubre de 2023, en las zonas electorales de Managua – Nicaragua, Tel Aviv – Israel; y, Moscú -Federación de Rusia y Belarús – Bielorrusia.”*

1.2.16. PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

Primera Vuelta

Con la proclamación de resultados y con las certificaciones de la Secretaría del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral, según lo establece Artículo 164 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que señala: *“En todas las elecciones pluripersonales para la adjudicación de escaños se procederá de la siguiente manera: a) La votación total de cada lista se determinará por los votos obtenidos por votación de lista; b) La votación total de cada lista se dividirá para la serie de números 1, 3, 5, 7, y así sucesivamente en la proporción aritmética de la serie, hasta obtener tantos cocientes como número de escaños a asignarse; c) Los cocientes obtenidos se ordenan de mayor a menor y, de acuerdo a los más altos cocientes, se asignarán a cada lista los escaños que les correspondan; y, d) La asignación de los escaños de la lista corresponderá a los candidatos en estricto orden de posición en la lista.”*

Con la Resolución PLE-CNE-1-30-8-2023, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: *“Artículo 1.- Disponer la repetición de las elecciones en las dignidades de Asambleístas Nacionales y del Exterior en las Circunscripciones Especiales del Exterior, de conformidad al artículo 148 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, razón por la cual la asignación de escaños se realizó solo para las dignidades de Asambleístas Provinciales, ganadores del binomio presidencial y Consultas Populares Yasuní y Chocó Andino.”*

TABLA NRO. 53 BINOMIOS PRESIDENCIALES

CANDIDATO	VOTOS	RESULTADO
LUISA GONZALEZ	152185	GANADORA
DANIEL NOBOA AZIN	110178	GANADOR

Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales - Informe Sistema Informático de Escrutinios y Resultados SIER

TABLA NRO. 78 ESCAÑOS POR PROVINCIA



PROVINCIAS		ESCAÑOS
AZUAY		5
ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONAL, ADN		1
ACTUEMOS		1
MOVIMIENTO CONSTRUYE		1
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA		2
BOLÍVAR		3
MOVIMIENTO CONSTRUYE		1
MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK		1
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA		1
CAÑAR		3
MOVIMIENTO CONSTRUYE		1
MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK		1
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA		1
CARCHI		3
ACTUEMOS		1
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA		1
MOVIMIENTO SOCIAL CONSERVADOR DEL CARCHI		1
CHIMBORAZO		4
ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONAL, ADN		1
MOVIMIENTO CONSTRUYE		1
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA		1
SOMOS 18-33		1
COTOPAXI		4
ACTUEMOS		1
CLARO QUE SE PUEDE		1
GENTE BUENA		1
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA		1
EL ORO		5
ACTUEMOS		1
CLARO QUE SE PUEDE		1
MOVIMIENTO CONSTRUYE		1
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO		1
SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA RC5-MAR70-PLAN77		1
ESMERALDAS		4
MOVIMIENTO CONSTRUYE		1
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA		2
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO		1
GALAPAGOS		2
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA		1
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO		1
GUAYAS		20
ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONAL, ADN		4





PROVINCIAS	ESCAÑOS
MOVIMIENTO CONSTRUYE	4
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA	8
PSC-MADERA DE GUERRERO	4
IMBABURA	4
ACTUEMOS	1
MOVIMIENTO CONSTRUYE	1
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA	2
LOJA	4
ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONAL, ADN	1
ACTUEMOS	1
MOVIMIENTO CONSTRUYE	1
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA	1
LOS RIOS	6
CLARO QUE SE PUEDE	1
MOVIMIENTO CONSTRUYE	1
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA	3
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	1
MANABI	9
ALIANZA UNIDOS SOMOS MAS	1
MOVIMIENTO CONSTRUYE	2
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA	5
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	1
MORONA SANTIAGO	2
ACTUEMOS	1
MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK	1
NAPO	2
ALIANZA NAPO SIN MIEDO PSP LISTA3-PSC LISTA 6	1
MOVIMIENTO CONSTRUYE	1
ORELLANA	2
ALIANZA DE LA RENOVACIÓN	1
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA	1
PASTAZA	2
MOVIMIENTO POLÍTICO SEMILLA	1
MOVIMIENTO POLÍTICO UNIDOS POR PASTAZA	1
PICHINCHA	16
ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONAL, ADN	4
MOVIMIENTO CONSTRUYE	5
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA	6
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	1
SANTA ELENA	3
MOVIMIENTO PENINSULAR CREYENDO EN NUESTRA GENTE	1





PROVINCIAS	ESCAÑOS
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA	1
MOVIMIENTO PROVINCIAL ÚNETE	1
STO DGO TSACHILAS	4
MOVIMIENTO AMIGO, ACCIÓN MOVILIZADORA INDEPENDIENTE GENERANDO OPORTUNIDADES	1
MOVIMIENTO CONSTRUYE	1
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA	1
POR UN PAÍS SIN MIEDO	1
SUCUMBÍOS	3
MOVIMIENTO AMAZÓNICO SEMBRAMOS "MAS"	1
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA	1
SUCUMBÍOS TIERRA DE VALIENTES	1
TUNGURAHUA	4
MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRÁTICO	1
MOVIMIENTO CONSTRUYE	1
MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK	1
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA	1
ZAMORA CHINCHIPE	2
MOVIMIENTO CONSTRUYE	1
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA	1
TOTAL	116

Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales - Informe Sistema Informático de Escrutinios y Resultados SIER

Segunda Vuelta

Una vez proclamado los resultados se realizó la asignación de escaños con las certificaciones de la Secretaría del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso electoral, según lo establece Artículo 164 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que señala: *"En todas las elecciones pluripersonales para la adjudicación de escaños se procederá de la siguiente manera: a) La votación total de cada lista se determinará por los votos obtenidos por votación de lista; b) La votación total de cada lista se dividirá para la serie de números 1, 3, 5, 7, y así sucesivamente en la proporción aritmética de la serie, hasta obtener tantos cocientes como número de escaños a asignarse; c) Los cocientes obtenidos se ordenan de mayor a menor y, de acuerdo a los más altos cocientes, se asignarán a cada lista los escaños que les correspondan; y, d) La asignación de los escaños de la lista corresponderá a los candidatos en estricto orden de posición en la lista."*

La Secretaría General certifica que no existen recursos a las resoluciones, PLE-CNE-3-31-10-2023, PLE-CNE-4-31-10-2023, PLE-CNE-5-31-10-2023, PLE-CNE-6-31-10-2023 y PLE-CNE-1-31-10-2023, para lo cual se procedió a realizar la asignación de escaños de Asambleístas Nacionales y Asambleístas por el Exterior, obteniendo los siguientes resultados.



TABLA NRO. 54. BINOMIOS PRESIDENCIAL

CANDIDATO	VOTOS	RESULTADO
DANIEL NOBOA AZIN	212.967	GANADOR

Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales

GRÁFICO NRO. 07. BINOMIO PRESIDENCIAL



TABLA NRO. 55. ESCAÑOS ASAMBLEÍSTA NACIONALES

ASAMBLEÍSTAS NACIONALES			
ORGANIZACIÓN POLÍTICA	CANDIDATO	COCIENTE	ESCAÑO
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA	PIERINA CORREA DELGADO	3.384.601,00	1
MOVIMIENTO CONSTRUYE	PATRICIO CARRILLO ROSERO	1.715.182,00	2
ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONAL, ADN	VALENTINA CENTENO ARTEAGA	1.253.536,00	3
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA	EUSTAQUIO TUALA	1.128.200,33	4
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	HENRY KRONFLE	1.001.837,00	5
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA	MARGARITA AROTINGO	676.920,20	6
MOVIMIENTO CONSTRUYE	ADRIANA GARCIA MEJIA	571.727,33	7
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA	JOSE AGUALSACA	483.514,43	8
ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONAL, ADN	ARTURO MORENO ENCALADA	417.845,33	9
ACTUEMOS	KARINA SUBIA	378.829,00	10
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA	PAOLA CABEZAS	376.066,78	11
MOVIMIENTO CONSTRUYE	JAIME MORENO FELIX	343.036,40	12
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	LUCIA JARAMILLO	333.945,67	13
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA	RICARDO ULCUANGO	307.691,00	14
PARTIDO SOCIEDAD PATRÍOTICA 21 DE ENERO	LUCIO GUTIERREZ	265.647,00	15

Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales- Informe del Sistema Informático de Escrutinios y Resultados - SIER

TABLA NRO. 56 ASAMBLEÍSTAS POR EL EXTERIOR

EUROPA, ASIA Y OCEANÍA			
ORGANIZACIÓN POLÍTICA	CANDIDATO	COCIENTE	ESCAÑO
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA	GUSTAVO ENRIQUE MATEUS ACOSTA	45.931,00	1
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA	ESTHER ADELINA CUESTA SANTANA	15.310,33	2
CANADÁ Y ESTADOS UNIDOS			
ORGANIZACIÓN POLÍTICA	CANDIDATO	COCIENTE	ESCAÑO
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA	MONICA ESTEFANIA PALACIOS	10.559,00	1
ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONAL, ADN	JOHNNY ALFREDO LAVAYEN TAMAYO	9.597,00	2
LATINOAMÉRICA, EL CARIBE Y ÁFRICA			
ORGANIZACIÓN POLÍTICA	CANDIDATO	COCIENTE	ESCAÑO
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA	MAURICIO ZAMBRANO VALLE	3.125,00	1
MOVIMIENTO CONSTRUYE	CARLA CRUZ ZAMBRANO	1.860,00	2

Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales- Informe del Sistema Informático de Escrutinios y Resultados - SIER

1.2.17. PRESUPUESTO OPERATIVO ELECTORAL

Con Resolución PLE-CNE-4-23-5-2023, de 24 de mayo de 2023, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: “*Artículo 1.- Aprobar las Directrices, Plan Operativo, Matriz de Riesgos y Contingencias, e Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado; y, presupuesto por el valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON VEINTE Y TRES CENTAVOS (USD \$ 79'940.920,23) para las Elecciones Presidenciales y Legislativas 2023(...)*”.

TABLA NRO. 57 PLANIFICACIÓN ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023

GRUPO DE GASTO	TOTAL PLANIFICADO 2023	TOTAL PLANIFICADO 2024	TOTAL ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS 2023	% PARTICIPACIÓN
51 Gastos de Personal	16.209.440,24		16.209.440,24	20%
53 Bienes y Servicios de Consumo	49.670.443,36	13.669.450,73	63.339.894,09	79%
202357 Otros Egresos Corrientes	230.837,93	160.747,96	391.585,89	0%
TOTAL	66.110.721,53	13.830.198,69	79.940.920,22	100%

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

El Presupuesto Operativo Electoral para las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023, proyectado por el Consejo Nacional Electoral para el año 2023 y 2024 fue de USD 79.940.920,22, de conformidad a la planificación institucional. Sin embargo, el presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas al Consejo Nacional Electoral fue de USD 73.333.176,14. En tal virtud, el presupuesto asignado para el año 2023 fue el valor de USD 61.496.605,41, y para el año 2024, el valor de USD 9.836.570,73.

En tal virtud, luego de los diferentes recortes presupuestarios por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y modificaciones presupuestarias internas efectuadas para los diferentes procesos electorales como: “Elección de Vocales de la Junta Parroquial Rural de Calacalí”, “Elección de Vocales de la Junta Parroquial Rural de Juan Montalvo”, “Elección de Vocales de la Junta Parroquial Rural de Sosote” y ““Elección de Vocales de la Junta Parroquial Rural de la Primavera y la Magdalena”, hasta el mes de diciembre 2023, el presupuesto vigente del Consejo Nacional Electoral fue de USD. 57.463.012,53, que comprende las fuentes de financiamiento de recursos fiscales.

TABLA NRO. 58 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023

EJECUTOR	VIGENTE	EJECUTADO	EJECUCIÓN GENERAL
Planta Central	16.084.403,65	14.299.637,21	88,90%
Delegaciones Provinciales	26.963.128,80	26.070.472,26	96,69%
Transferencias Interinstitucionales	14.415.480,08	14.415.480,08	100,00%
TOTAL GENERAL	57.463.012,53	54.785.589,55	95,34%

Fuente: Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad - SIPLAN-ESIGEF 31-12-2023

Hasta el 31 de diciembre de 2023, en planta central se ejecutó el 88.90% del presupuesto general asignado; las Delegaciones Provinciales Ejecutaron el 96.69%; y, la ejecución de las transferencias interinstitucionales realizadas fue de 100%. Es decir que, la ejecución presupuestaria general del Consejo Nacional Electoral alcanzó el 95.34%, con relación al presupuesto vigente de las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2023”.

En el año 2023, se realizaron 7 informes de ejecución presupuestaria referentes al presupuesto electoral POE Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023.



**CONSULTA POPULAR PARA MANTENER EL
CRUDO DEL BLOQUE 43 INDEFINIDAMENTE BAJO
EL SUBSUELO “CONSULTA POPULAR YASUNÍ”**

1.3. CONSULTA POPULAR PARA MANTENER EL CRUDO DEL BLOQUE 43 INDEFINIDAMENTE BAJO EL SUBSUELO "CONSULTA POPULAR YASUNÍ"

1.3.1. CONVOCATORIA CONSULTA POPULAR

La Corte Constitucional del Ecuador, con fecha 23 de mayo de 2023 emite el AUTO 6-22-CP/23, y que textualmente señala *"Resumen: Este auto modula los efectos del dictamen No. 6-22-CP/23 sobre la solicitud de consulta popular para mantener el crudo del bloque 43 indefinidamente bajo el subsuelo, para que la obligación del Consejo Nacional Electoral contenida en el artículo 184 del Código de la Democracia sea exigible a partir del 9 de junio de 2023"*.

1.3.2. LÍMITE DEL GASTO ELECTORAL

El cálculo del límite máximo del gasto electoral se realizó con base a la aplicación de los artículos 209 numeral 1 y 210 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 37 del Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa, a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria de Mandato.

TABLA NRO. 59 LÍMITE MÁXIMO DE GASTO ELECTORAL PARA LA CONSULTA POPULAR PARA MANTENER EL CRUDO DEL BLOQUE 43 INDEFINIDAMENTE BAJO EL SUBSUELO

LÍMITE DE GASTO ELECTORAL	ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA DIRECTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA POPULAR NORMATIVA, CONSULTAS POPULARES, REFERÉNDUM Y REVOCATORIA DE MANDATO.	
	OPCIÓN SI	OPCIÓN NO
5'380.018,80	2'690.009,40	2'690.009,40

Fuente: Dirección Nacional de Fiscalización y Control de Gasto Electoral

1.3.3. INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y POLÍTICAS

La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en el artículo 93 determina el proceso de inscripción de organizaciones sociales y políticas, el Consejo Nacional Electoral llevó a cabo el proceso para la Consulta Popular para Mantener el Crudo del Bloque 43 Indefinidamente bajo el Subsuelo, conforme lo determina la siguiente tabla.



TABLA NRO. 60 INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y POLÍTICAS CONSULTA POPULAR PARA MANTENER EL CRUDO DEL BLOQUE 43 INDEFINIDAMENTE BAJO EL SUBSUELO "CONSULTA POPULAR YASUNÍ"

ORGANIZACIONES POLÍTICA	TIPO
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO FUDET	ORGANIZACIÓN SOCIAL
BERMEO GUARDERAS PEDRO JUAN	PROMOTORES
COLEGIO REGIONAL DE INGENIEROS GEÓLOGOS , DE MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTALES DEL LITORAL CRIGMPAL	ORGANIZACIÓN SOCIAL
PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO	ORGANIZACIÓN POLITICA
PARTIDO UNIDAD POPULAR	ORGANIZACIÓN POLITICA
FINANDOCSA	ORGANIZACIÓN OCIAL
FUNDACION POR EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS KICHWAS DEL LITORAL	ORGANIZACIÓN SOCIAL
ASOCIACION DE CENTRO KICHWA DE PAVACACHI	PROMOTORES
CONFEDERACIÓN INTERCULTURAL DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES DEL ECUADOR AMARU	ORGANIZACIÓN SOCIAL
UNION NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION - UNION NACIONAL DE EDUCADORES UNTE-UNE	ORGANIZACIÓN SOCIAL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE DEFENSA DE DERECHOS CIUDADANOS VEEDURIAS & MEDIACIÓN	ORGANIZACIÓN SOCIAL
SOCIEDAD DE INGENIEROS DEL ECUADOR - SIDE	ORGANIZACIÓN SOCIAL

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR	ORGANIZACIÓN SOCIAL
MOVIMIENTO CONCIENCIA ANIMAL EL ORO	PROMOTORES
CONFEDERACIÓN DE NACIONALIDADES INDÍGENAS DEL ECUADOR-CONAIE	ORGANIZACIÓN SOCIAL
CORPORACION DE CAPACITACION PARA LA PRODUCTIVIDAD	ORGANIZACIÓN SOCIAL
FUNDACION DE ACCION SOCIAL MUNDO SIN FRONTERAS	ORGANIZACIÓN SOCIAL
CORPORACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA FISCAL ECUATORIANA	ORGANIZACIÓN SOCIAL
ROSA INÉS CIFUENTES ESPINOSA	PROMOTORES
MOVIMIENTO AMIGO, ACCIÓN MOVILIZADORA INDEPENDIENTE GENERANDO OPORTUNIDADES	ORGANIZACIÓN POLITICA
CEDENMA	ORGANIZACIÓN OCIAL
FUNDACIÓN DE DESARROLLO DE MARKETING Y APOYO MICROEMPRESARIAL EN EL ECUADOR - FUNDMEPROV	ORGANIZACIÓN SOCIAL
MOVIMIENTO DEMOCRACIA SI	ORGANIZACIÓN POLITICA
ASOCIACION VATOS LOCOS ECUADOR	ORGANIZACIÓN SOCIAL
FUNDACION INTEGRACION DE NIÑOS CON AUTISMO	ORGANIZACIÓN SOCIAL
FUNDACION "INCA" INTEGRACION NIÑOS CON AUTISMO	ORGANIZACIÓN SOCIAL
PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA	ORGANIZACIÓN POLITICA

Fuente: Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

1.3.4. CALIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y POLÍTICAS

La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en el artículo 101 determina el proceso de calificación de organizaciones sociales y políticas, el Consejo Nacional Electoral llevó a cabo el proceso para la Consulta Popular para Mantener el Crudo del Bloque 43 Indefinidamente bajo el Subsuelo, conforme lo determina la siguiente tabla.

TABLA NRO. 61 CALIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y POLÍTICAS PARA "CONSULTA POPULAR YASUNÍ

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	TIPO
BERMEO GUARDERAS PEDRO JUAN	PROMOTORES
PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO	ORGANIZACIÓN POLITICA
PARTIDO UNIDAD POPULAR	ORGANIZACIÓN POLITICA
CONFEDERACIÓN INTERCULTURAL DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES DEL ECUADOR AMARU	ORGANIZACIÓN SOCIAL
UNION NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION - UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES UNTE-UNE	ORGANIZACIÓN SOCIAL
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR	ORGANIZACIÓN SOCIAL
CONFEDERACIÓN DE NACIONALIDADES INDÍGENAS DEL ECUADOR-CONAIE	ORGANIZACIÓN SOCIAL
MOVIMIENTO AMIGO, ACCIÓN MOVILIZADORA INDEPENDIENTE GENERANDO OPORTUNIDADES	ORGANIZACIÓN POLITICA

MOVIMIENTO DEMOCRACIA SI	ORGANIZACIÓN POLITICA
SOCIEDAD DE INGENIEROS DEL ECUADOR - SIDE	ORGANIZACIÓN SOCIAL

Fuente: Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

1.3.5. APROBACIÓN DEL FONDO DE PROMOCIÓN ELECTORAL

Respecto de la asignación del Fondo de Promoción Electoral a las organizaciones políticas, sociales y promotor, se debe precisar que existieron recursos en sede jurisdiccional, que tenían que ver con la participación de tres organizaciones sociales en la campaña electoral de la Consulta Popular para mantener el crudo del bloque 43 indefinidamente bajo el subsuelo, asignándose las causas 201-2023-TCE, 202-2023-TCE y 216-2023-TCE. Por este motivo, una vez que las sentencias dictadas por el Tribunal Contencioso Electoral se encontraron debidamente ejecutoriadas, el Pleno del Consejo Nacional Electoral asignó a los sujetos políticos con Resolución de calificación en firme, los recursos públicos para la promoción electoral de las opciones.



Sin embargo, en lo referente a la causa 216-2023-TCE, el 20 de agosto del 2023 se notificó al Consejo Nacional Electoral con la razón de ejecutoria de la Sentencia dictada por el órgano jurisdiccional electoral, esto es después de finalizado el período de campaña electoral de la Consulta Popular para mantener el crudo del bloque 43 indefinidamente bajo el subsuelo. En tal virtud, para la administración electoral fue imposible tener en cuenta dicho pronunciamiento para el cálculo de asignación del Fondo de Promoción Electoral, el cual quedó de la siguiente manera:

TABLA NRO. 62 ASIGNACIÓN DEL FONDO DE PROMOCIÓN ELECTORAL

NÚM.	OPCIÓN	ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL O PROPONENTE	FONDO DE PROMOCIÓN ELECTORAL ASIGNADO (USD MÁS IVA)
1	Sí	Bermeo Guarderas Pedro Juan	28.821,53

NÚM.	OPCIÓN	ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL O PROPONENTE	FONDO DE PROMOCIÓN ELECTORAL ASIGNADO (USD MÁS IVA)
2	Sí	Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador- CONAIE	28.821,53
3	Sí	Movimiento Democracia SI, Lista 20	28.821,53
4	Sí	Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17	28.821,53
5	Sí	Partido Unidad Popular, Lista 2	28.821,53
6	Sí	Unión General de Trabajadores del Ecuador, UGTE	28.821,53
7	Sí	Unión Nacional de Trabajadores de la Educación - Unión Nacional de Educadores UNTE-UNE	28.821,53
8	No	Confederación Intercultural de Pueblos y Nacionalidades del Ecuador-AMARU	50.437,68
9	No	Movimiento Acción Movilizadora Independiente Generando Oportunidades, AMIGO, Lista 16	50.437,68
10	No	Sociedad de Ingenieros del Ecuador - SIDE	50.437,68

Fuente: Dirección Nacional de Promoción Electoral

Nota: Adaptado de Resoluciones PLE-CNE-16-28-7-2023 de 28 de julio del 2023, PLE-CNE-4-2-8-2023 y PLE-CNE-5-2-8-2023 de 02 de agosto del 2023.

En cumplimiento del artículo 9 del Reglamento de Promoción Electoral, el Fondo de Promoción Electoral se asignó a los sujetos políticos calificados a través del Sistema Informático de Promoción Electoral, *software* que constituye la única y exclusiva herramienta de acceso, control y administración de los recursos públicos asignados para la promoción electoral de las preguntas y opciones.

1.3.6. PRESUPUESTO OPERATIVO ELECTORAL

Mediante Resolución PLE-CNE-4-16-6-2023, de 16 de junio del 2023, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: "(...) Artículo 1.- Aprobar las Directrices, Plan Operativo, Matriz de Riesgos y Contingencias, Calendario Electoral; y, presupuesto por el valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCIENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$836.584,00), para la Consulta Popular Sobre la Explotación de Minería Metálica en la Mancomunidad del Chocó Andino. (...)"

Mediante Resolución PLE-CNE-1-16-6-2023, de 16 de junio del 2023, el Pleno del Consejo Nacional electoral resolvió: "Artículo 1 Aprobar las Directrices, Plan Operativo, Matriz de Riesgos y Contingencias, Calendario Electoral; y, presupuesto por el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SIETE CENTAVOS (USD \$2'402.133,07), para la Consulta Popular para mantener el Crudo del Bloque 43 Indefinidamente Bajo el Subsuelo “Consulta Popular Yasuní (...”)."

El Presupuesto Operativo Electoral-POE Consulta Popular “Chocó Andino” y Consulta Popular “Yasuni”, asignado para el año 2023 al Consejo Nacional Electoral por parte del Ministerio de Economía y Finanzas fue de USD 2.370.414,91, como se detalla a continuación:

TABLA NRO. 63 ASIGNACIÓN PRESUPUESTO

NRO. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	FECHA	UNIDAD OPERATIVA	VALOR \$	OBJETO	
683	05/07/2023	Consejo Nacional Electoral	2.370.414,91	<i>G.53 PLANTA CENTRAL SOLICITA COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA ASIGNACION DE RECURSOS POR PARTE DEL MEF. PARA LA CONSULTA POPULAR SOBRE LA EXPLOTACION DE MINERIA METALICA EN LA COMUNIDAD DEL CHOCO ANDINO Y CONSULTA POPULAR PARA MANTENER EL CRUDO DEL BLOQUE 43 INDEFINIDAMENTE BAJO EL SUBSUELO CONSULTA POPULAR YASUNI.</i>	
TOTAL GENERAL		2.370.414,91			

Fuente: Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad - SIPLAN 31/12/2023, e-SIGEF 31/12/2023

Luego de las diferentes modificaciones presupuestarias realizadas de manera interna para el Proceso Electoral “Consulta Popular Chocó Andino y Yasuni” al mes de diciembre de 2023, el presupuesto vigente del Consejo Nacional Electoral fue de USD 1.565.872,00, que comprende las fuentes de financiamiento de recursos fiscales, como se detalla a continuación:

TABLA NRO. 64 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Ejecutor	Vigente	Ejecutado	Ejecución General
Planta Central	1.565.872,00	1.565.872,00	100,00%
TOTAL GENERAL	1.565.872,00	1.565.872,00	100,00%

Fuente: Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad e-SIGEF 31/12/2023

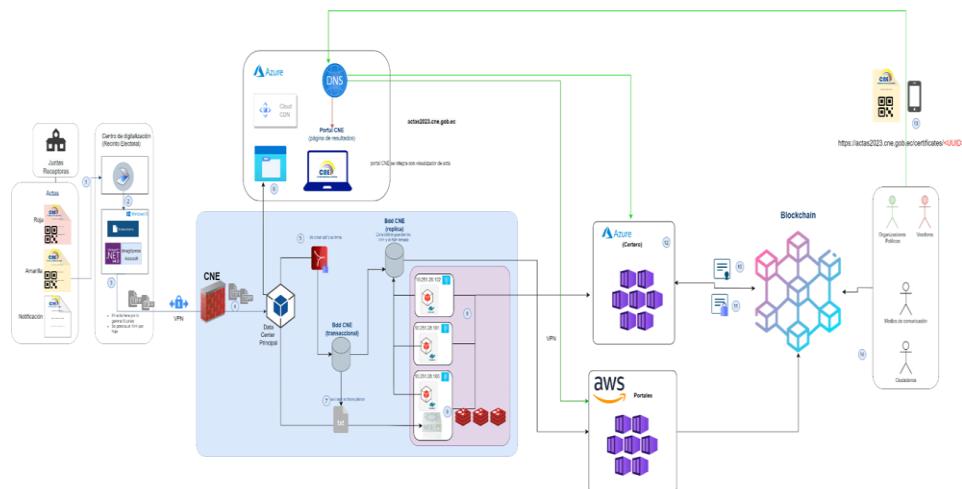
Hasta el 31 de diciembre de 2023, el Consejo Nacional Electoral-Planta Central ejecutó el 100% del presupuesto asignado correspondiente al Proceso Electoral “Consulta Popular Chocó Andino” y la “Consulta Popular Yasuni”.

1.4. SISTEMAS INFORMÁTICOS DESARROLLADOS

Innovación Sistema de Escrutinios y Resultados

Para las Elecciones del 2023 se implementó la tecnología BlockChain con la finalidad de validar y verificar la autenticidad de las actas de escrutinio y que toda la ciudadanía pueda tener acceso a esta información.

GRÁFICO NRO. 07 SISTEMA DE ESCRUTINIO Y RESULTADOS



Fuente: Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral

Con la finalidad de contar con un mayor acceso a los resultados electorales, se implementó páginas de resultados de contingencia, de esta forma se puede mantener la continuidad en la presentación de resultados a la ciudadanía.

GRÁFICO Nro.08 SISTEMA DE ESCRUTINIO Y RESULTADOS

Informe de RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

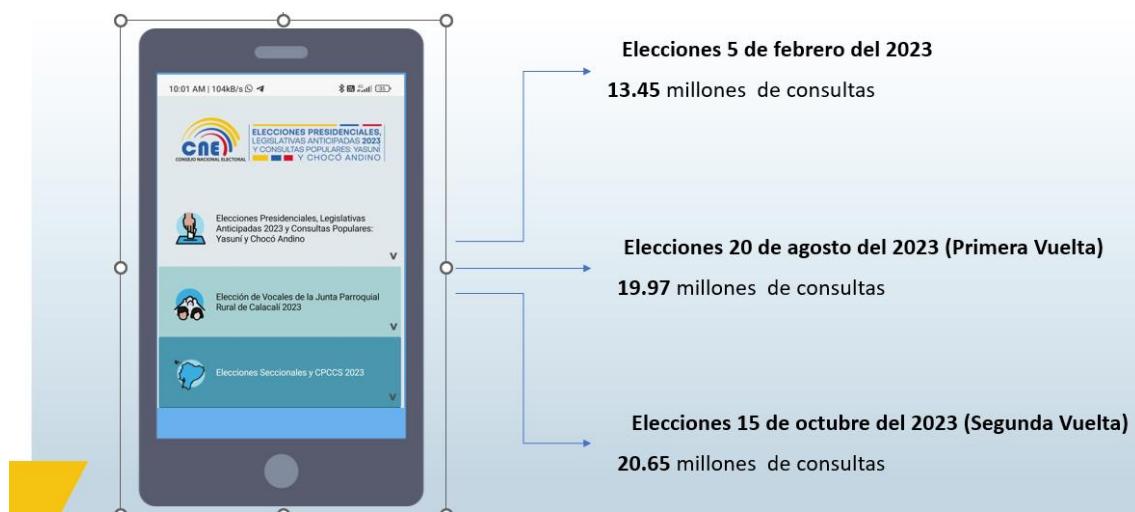


Fuente: Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral

Rediseño de CNE App

Se incorporó un nuevo diseño en la aplicación móvil del Consejo Nacional Electoral para que la ciudadanía pueda obtener la información actualizada de varios procesos electorales simultáneos como los resultados electorales y la consulta de lugares de votación.

GRÁFICO Nro.09 CNE APP

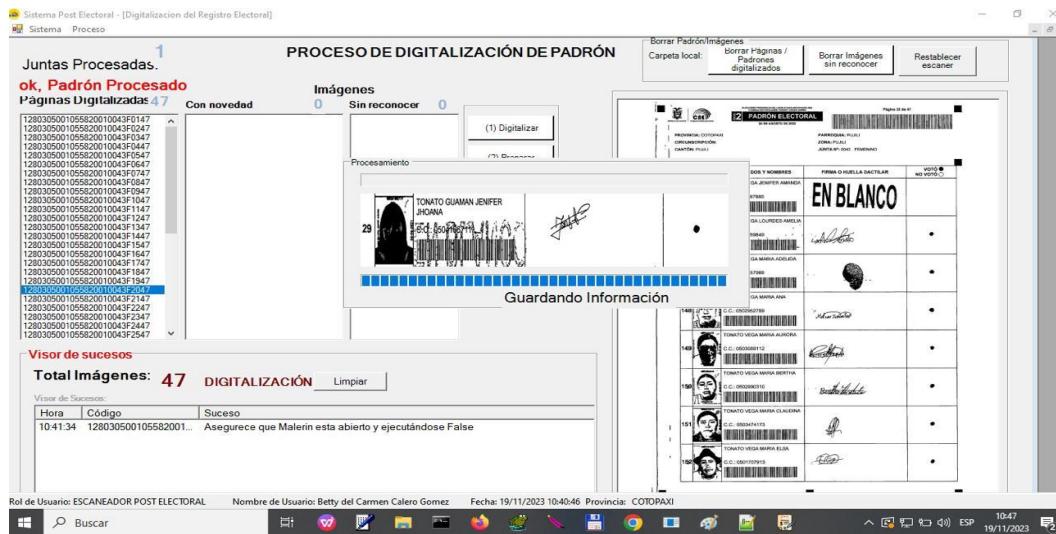


Fuente: Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral

Implementación de nueva tecnología en el sistema post electoral.

El Consejo Nacional Electoral implementó un modelo de aprendizaje automático para identificar firma, huella o sello en los padrones electorales, lo que permite optimizar resultados y mejorar el tiempo de levantamiento de información.

GRÁFICO Nro. 10 SISTEMA POST-ELECTORAL



Fuente: Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral

1.5. ANÁLISIS DE CUENTAS DE CAMPAÑA

Conforme al plazo establecido en el artículo 230 de la Ley orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, las cuentas de campaña del proceso Elecciones Presidenciales y legislativas Anticipadas – Primera Vuelta, debieron ser presentados hasta el 18 de noviembre de 2023. Bajo ese contexto, para los casos en los que la documentación no fue presentada, se está procediendo con la elaboración de oficios concediendo los plazos adicionales estatuidos en los artículos 233 y 234 de la Ley ibidem.

Por otro lado, los expedientes correspondientes a las candidaturas que participaron de la segunda vuelta electoral pueden ser presentados hasta el 13 de enero de 2023.

Por tal motivo, se prevé iniciar con el análisis durante el primer trimestre del año 2024.

1.6. REGLAMENTACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL

El Consejo Nacional Electoral aprobó diez (10) Reglamentos o sus reformas en el ámbito electoral, conforme al siguiente detalle:

1. Reformas al Reglamento de Debates Obligatorios.
2. Reformas al Reglamento de Trámites en Sede Administrativa por Incumplimiento del Sufragio, Integración de las Juntas Receptoras del Voto, Participación Obligatoria en las



Actividades de Capacitación Programadas a los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto; y, Control de Ingresos.

3. Reformas al Reglamento de Integración, Implementación y Funcionamiento del Sistema Electoral de Transmisión y Publicación de Actas y Resultados “SETPAR”.
4. Reglamento de Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023; y, su reforma.
5. Codificación Reglamento para la calificación e Idoneidad de los Candidatos a Vocales Principales y Suplentes del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
6. Reglamento para la Asignación y Entrega del Fondo Partidario Permanente, Control y Rendición de Cuentas del Financiamiento de las Organizaciones Políticas.
7. Reglamento para el Registro y Sufragio de las Personas Privadas de la Libertad sin Sentencia Condenatoria Ejecutoriada.
8. Reformas al Reglamento para la Organización y Elaboración del Registro Electoral Pasivo y su Reclamación en Sede Administrativa.
9. Reglamento del Procedimiento Coactivo del Consejo Nacional Electoral.
10. Reglamento para la Elección de Representantes al Consejo Plurinacional del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación.



GESTIÓN ORDINARIA O ESTRATÉGICA



2.- GESTIÓN ORDINARIA O ESTRATÉGICA

1.1. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS, PLAN ESTRATÉGICO, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, PLAN OPERATIVO ANUAL.

Objetivo 1: Incrementar la confianza, eficiencia e innovación en los servicios electorales.

Porcentaje de participación de la ciudadanía a nivel nacional.

Para el proceso electoral del presente periodo se registró que existieron 10'814.037 de sufragantes, en referencia a un total de 13'040.797 electores. Esto permitió superar la meta establecida del 82,63% ya que se obtuvo como resultado el 82,92%.

Porcentaje de participación de la ciudadanía en el exterior.

Existen 101 circunscripciones del Exterior según los datos de la Dirección Nacional de Estadística y se registran 409.250 electores, de los cuales sufragaron 72.218 ciudadanos. Con estos datos, este indicador presenta un resultado del 17,65% en relación con la meta establecida del 30,9%.

Porcentaje de participación de la ciudadanía con voto facultativo (menores de 18 años, personas con discapacidad, mayores 65 años, Policías y Militares en servicio activo).

En el presente indicador se superó la meta planteada, existieron 1'668.515 sufragantes de un total de 2'816.896 electores, dando como resultado el 59,23% en relación con la meta planificada del 39,64%.

Porcentaje de usuarios autenticados biométricamente.

La autenticación biométrica va de la mano con el desarrollo del plan de autenticación del Registro Civil, mismo que aún no ha entrado en vigor. Así mismo está vinculado a la puesta en producción del Sistema Integrado de Cambios de Domicilio mismo que está en su etapa de desarrollo.

Objetivo 2: Incrementar alternativas de fortalecimiento del sistema de organizaciones políticas y de acceso a los mecanismos de participación.

Porcentaje de autorizaciones de publicidad institucional gestionadas

La institución recibió en este periodo un total 4.389 de solicitudes de autorización de publicaciones institucionales y todas fueron atendidas, dando



como resultado el 100% de cumplimiento, por ende, se cumplió con la meta planificada.

Objetivo 3: Incrementar la innovación tecnológica, la ciberseguridad y la disponibilidad de los sistemas informáticos para el servicio electoral.

Porcentaje de disponibilidad de los servicios de infraestructura tecnológica y comunicaciones.

Los servicios estuvieron disponibles un promedio de 728,15 horas de enero a diciembre de 2023, en el último período se obtuvo un resultado del 103,07% superando la meta planificada del 97%. La red LAN tuvo una disponibilidad del 99%, red wifi un 99,86%, la interoperabilidad con entidades externas estuvo en un 100%, el enlace de datos con las delegaciones provinciales y oficinas externas en un 99,99%. Todo esto permitió superar la meta establecida.

Porcentaje de incidentes de seguridad informática.

Se registra un total de 3'941.004 ataques de enero a diciembre y un total de 2715 catalogados como virus, en el último periodo se obtuvo un resultado del 100% que cumple con la meta planteada. Se mantienen activos 1761 equipos conectados en la solución Endpoint, todos los equipos de la institución se encuentran completamente protegidos y con análisis continuos. El personal de la Dirección Nacional de Seguridad y Proyectos Tecnológicos Electorales se encuentra en constante monitoreo de posibles incidentes de seguridad, así como de intrusiones no autorizadas. Los equipos con advertencias de riesgo de seguridad que no son críticos se mantienen en monitoreo. Se ha realizado bloqueos a nivel DNS e IP, de dominios catalogados como maliciosos.

Objetivo 4: Incrementar la difusión que garantice eficiencia y calidad en la información oficial de los servicios electorales.

Porcentaje de percepción ciudadana respecto a las actividades y estrategias desarrolladas para fortalecer la imagen institucional.

Se estableció un sondeo en base a los resultados obtenidos en el año anterior y los que se obtuvo en el presente año y se logró obtener un resultado del 100% ya que los resultados obtenidos en este periodo son iguales a los del año anterior y se logró superar la meta establecida del 21%.





Objetivo 5: Fortalecer las capacidades institucionales. El presente objetivo cuenta con 3 indicadores cuya frecuencia es mensual, cuatrimestral, anual. A continuación, se detalla el resultado de estos indicadores:

Indicador “Porcentaje de ejecución presupuestaria Institucional”, tiene como cualidad ser acumulado y obtuvo un resultado del 93,26% en el período 2023.

Indicador “Porcentaje de cumplimiento al PAC”, tiene una frecuencia cuatrimestral y se planificó una meta del 95% para el tercer cuatrimestre, en el último cuatrimestre se obtuvo un resultado del 60,87%, lo que permitió que en el año 2023 se obtenga el 90,5%.

Indicador “Índice de Gestión Estratégica” tiene una meta del 94% y como resultado promedio del periodo se obtuvo el 92,67%.

Indicador “Porcentaje del personal que recibe cursos de actualización (E)”, es de frecuencia anual, para el período 2023 se estableció una meta del 100% la cual se cumplió.

Indicador “Porcentaje de medición del clima laboral” se obtuvo un resultado del 83% en relación con su meta que era del 81% para el año 2023

1.2. PRESUPUESTO OPERATIVO ANUAL

Mediante Resolución PLE-CNE-1-26-9-2022, de 26 de septiembre de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar la Proforma Presupuestaria para el Plan Operativo Anual – POA 2023 del Consejo Nacional Electoral, por un valor de (...) USD. 44.073.598,25(...) desagregados entre (...) USD. 20.531.053,19(...), correspondiente a las unidades de Planta Central; (...) USD. 14.235.344,02 a las Delegaciones Provinciales Electorales; (...) USD. 553.690,14 en el Instituto de la Democracia; y, USD. 8.753.510,90, con recursos generados por la institución”*.

TABLA NRO. 65 PLANIFICACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2023



PRESUPUESTO POA 2023

99.12

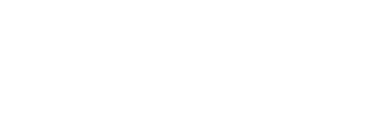
GRUPO DE GASTO		EJERCICIO FISCAL 2023		
		ASIGNADO	DEVENGADO	%
GRUPO 51	GASTOS DEL PERSONAL	329,899.86	329899.86	100
GRUPO 53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	124,430.56	121458.4	97.61
GRUPO 57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	3,092.80	3063.8	99.60
GRUPO 84	TRANSFERENCIA O DONACIONES CORRIENTES	5,668.91	5668.91	100
GRUPO 99	OTROS PASIVOS	3,640.07	3640.07	100
		466,732.20	463731.04	99.36
SISTEMA CONTABLE DEL FINANCIAMIENTO A LA POLITICA				
GRUPO 53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	25,892.11	24,088.39	93.03
PROYECTO DE GESTION DEL SUBSISTEMA DE EMPLEO EN EL SERVICIO PUBLICO				
GRUPO 71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	53100.00	53100.00	100

1.3. CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES Y SERVICIOS

El Consejo Nacional Electoral – Delegación de El Oro en cumplimiento a la normativa vigente, efectuó 54 procesos de contratación pública, de acuerdo con el siguiente detalle:

TABLA NRO. 66 PROCESOS PUBLICADOS

TIPO DE PROCEDIMIENTO	NRO. PROCESOS
Subasta Inversa Electrónica	0
Régimen Especial - Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	0
Régimen Especial – Bienes y Servicios Únicos	1
Licitación de Seguros	0
Arrendamiento de Bienes Inmuebles - Entidades contratantes como ARRENDATARIAS	0
Menor Cuantía de Bienes y Servicios	1
Ínfimas Cuantías	40
Catálogo Electrónico	43
TOTAL	85



1.4. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES O PRONUNCIAMIENTOS EMANADOS POR LAS ENTIDADES DE LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL Y LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Las Delegaciones Provinciales Electorales de igual manera brindan el apoyo técnico logístico a las instituciones públicas o privadas que soliciten el acompañamiento, los cuales se resume en el siguiente detalle:

TABLA NRO. 67 SERVICIOS ELECTORALES POR PROVINCIA

PROVINCIA	TOTAL ENERO	TOTAL FEBRERO	TOTAL MARZO	TOTAL ABRIL	TOTAL MAYO	TOTAL JUNIO	TOTAL JULIO	TOTAL AGOSTO	TOTAL SEPTIEMBRE	TOTAL OCTUBRE	TOTAL NOVIEMBRE	TOTAL
AZUAY			1	1		1					2	5
BOLIVAR				1		3			1	2	3	10
CAÑAR						1					2	3
CARCHI			1		1	2			1	1		6
CHIMBORAZO	2		2	3		1	3	2		4	7	24
COTOPAXI		2	2		3	1			2			10
EL ORO		1	2		2	2	2		1			10
ESMERALDAS			1		1	3	4					9
GALAPAGOS						2	8	3	1			14
GUAYAS						1						1
IMBABURA			1	1	3	3				2	7	17
LOJA	2					3		1	1	3		10
LOS RIOS		1	2	2		2						7
MANABI			1	1		6	9	2		2		21
MORONA SANTIAGO			2			1						3
NAPO						6			1	4		11
ORELLANA			1			1						2
PASTAZA	1		1		1	2						5
PICHINCHA	2	1	1			1	2	1	1		3	12
SANTA ELENA					1	1						2
SANTO DOMINGO DE LOS TSACILAS				2		6						8
SUCUMBIOS	1		1			2		1				5
TUNGURAHUA			1	2	1	2	2	1				9
ZAMORA CHINCHIPE						1						1
TOTAL	8	5	20	13	13	54	30	11	9	18	24	205

Fuente: Procesos Electorales



TABLA NRO. 68. ORGANIZACIONES POLÍTICAS INSCRITAS EN EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No.	PROVINCIA	NACIONAL PROVINCIAL	PROVINCIAL	CANTONAL	PARROQUIAL	TOTAL, OPS POR PROVINCIA
1	AZUAY	17	3	13	3	36
2	BOLÍVAR	17	3	3	0	23
3	CAÑAR	14	1	6	0	21
4	CARCHI	17	2	6	0	25
5	CHIMBORAZO	14	6	3	0	23
6	COTOPAXI	15	2	5	0	22
7	EL ORO	17	4	16	0	37
8	ESMERALDAS	16	0	4	1	21
9	GALÁPAGOS	15	2	2	0	19
10	GUAYAS	17	2	22	1	42
11	IMBABURA	17	3	8	2	30
12	LOJA	17	4	16	2	39
13	LOS RÍOS	17	1	8	0	26
14	MANABÍ	17	7	16	2	42
15	MORONA SANTIAGO	10	2	5	1	18
16	NAPO	12	2	4	0	18
17	ORELLANA	15	2	0	0	17
18	PASTAZA	17	3	1	1	22
19	PICHINCHA	17	3	17	5	42
20	SANTA ELENA	17	5	7	1	30
	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS					
22	SUCUMBÍOS	16	3	5	0	24
23	TUNGURAHUA	17	4	3	0	24
24	ZAMORA CHINCHIPE	17	1	1	0	19
	TOTAL OPS	382	69	174	19	644

Fuente: Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción
Político Electoral

1.5. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

El horizonte comunicacional fue incrementar la difusión que garantice eficiencia y calidad en la información oficial de los servicios electorales.





PÁGINA WEB Y REDES SOCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia y en la normativa legal vigente, el Consejo Nacional Electoral cumplió con difundir en su página web y en las redes sociales oficiales, las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en el ámbito de sus competencias.

Servicios en línea

En la página web institucional y en las diferentes redes sociales oficiales, se difundieron los servicios electorales en línea, disponibles de forma gratuita y permanente para la ciudadanía:

- Cambios de domicilio
- Inscripción de extranjeros al registro electoral
- Habilitación del Registro Electoral Pasivo al Registro Electoral
- Certificado de Votación Provisional

Transparencia

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública determina que todas las instituciones públicas deberán generar accesibilidad de la información de la gestión administrativa a los ciudadanos, en vista de lo determinado en la ley el Consejo Nacional Electoral difundió a través de la página web la siguiente información:

- Información Pública LOTAIP
- Rendición de Cuentas
- Certificación
- Plan Anual de Contratación

Difusión de la organización de procesos electorales internos en otras instituciones.

En la página web y en los micrositios de las 24 Delegaciones Provinciales Electorales, se dio a conocer el apoyo que brinda el Consejo Nacional Electoral en la organización de procesos electorales de otras instituciones:

- Colegios Electorales, integrados por las y los presidentes de las Juntas Parroquiales Rurales, para designar los representantes principales y alternos ante los Consejos Provinciales.
- Consejo Nacional Electoral garantizó el desarrollo técnico y pacífico de las elecciones internas de Pachakutik.
- Consejo Nacional Electoral brinda asistencia técnica y observa elecciones primarias de organizaciones políticas.



- Con éxito se desarrolló la elección de representantes de Juntas Parroquiales ante Consejos Provinciales.
- Elección de representantes al Consejo Plurinacional del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación.
- Funcionarios electorales fueron veedores en las elecciones de la comunidad LGBTIQ+ de Salinas.
- Consejo Nacional Electoral realizó asistencia y veeduría a elecciones del Sindicato de Choferes Profesionales de Cañar.
- Consejo Nacional Electoral en Los Ríos brindó veeduría y apoyo logístico al proceso de las Elecciones de la Universidad Técnica de Babahoyo.
- Consejo Nacional Electoral Brinda Apoyo logístico, técnico y de veeduría en las elecciones de la directiva del ISSPOL.
- Servidores electorales brindaron veeduría al proceso de Elecciones Artesanales de la JNDA
- Consejo Nacional Electoral realizó veeduría en elección de representantes al Consejo Cantonal de Protección de Derechos – Patate.
- Elecciones de la Junta Administradora de Agua Potable “Andignato” con la veeduría del Consejo Nacional Electoral.
- Consejo Nacional Electoral realizó veeduría en las Elecciones del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Provincial – Manabí.
- Brindamos apoyo técnico, logístico y veeduría a las elecciones del Instituto Tungurahua.

1.6. ATENCIÓN AL USUARIO INTERNO Y EXTERNO

El Consejo Nacional Electoral recibió un total de 11.716 trámites ingresados por usuarios externos (Ciudadanía, Organizaciones Políticas y Sociales, Instituciones Públicas y Privadas) mediante ventanilla de recepción Documental en lo que corresponde al periodo de enero a noviembre del año 2023.

En el año 2023 se emitieron 6.850 memorandos, este tipo de documentos se emiten para gestionar información interna con distintas dependencias del Consejo Nacional Electoral. La unidad de Gestión Documental realiza el traslado de las peticiones de usuarios externos a las distintas unidades poseedoras de información y atiende a las peticiones de información de las distintas dependencias mediante memorandos. Excepto los trámites de Desafiliación / Renuncia y Certificados de Apoliticismo, que son reasignados a la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas con Documentos Externo; las solicitudes de Domicilios, Goce de Derechos y No haber sido Directivo de una Organización Política, se gestionan directamente por la Secretaría General.

Del mismo modo, se emitieron un total de 1.306 oficios, este tipo de documentos se emiten en respuesta a solicitudes o socialización de información con usuarios externos, misma que es notificada a los usuarios externos mediante el correo institucional zimbra, excepto los certificados de goce de derechos, dado que estos son de inmediata emisión y se realiza la entrega física para posteriormente realizar el archivo del recibido del certificado junto a la petición.





TABLA NRO. 69 ANÁLISIS DE TRÁMITES GESTIONADOS EN LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL

GESTIÓN DOCUMENTAL	2023
Documentos externos ingresados por ventanilla	3560
Oficios emitidos a usuarios externos	1306
Memorandos dirigidos a las dependencias y servidores del CNE	6850
TOTAL	11.716

Fuente: Secretaría General - Sistema de Gestión Documental Quipux

En la tabla a continuación, se evidencia la distribución de masa de trámites que fueron ingresados por usuarios externos mediante ventanilla de gestión documental. En el año 2023 se recibieron un total de 11.716, los cuales se distribuyen de la siguiente manera: SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (Domicilios, Nulidad de afiliación, Certificaciones de Apoliticismo, Certificaciones de Goce de Derechos Políticos, Certificado de Desafiliación o Renuncia, Certificado de no haber sido Directivo de una Organizaciones Políticas) y OTROS.

TABLA NRO. 70 ANÁLISIS DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS EXTERNOS INGRESADOS POR VENTANILLA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	2023
Cambio de Domicilios	979
Nulidad de afiliación	0
Certificaciones de apoliticismo	884
Certificaciones de goce de derechos políticos	701
Certificado de desafiliación o renuncia	122
Certificado de no haber sido directivo de una Organizaciones Políticas	2
OTROS**	5.467
TOTAL	8.155

Fuente: Secretaría General - Sistema de Gestión Documental Quipux

1.7. CULTURA ORGANIZACIONAL Y TALENTO HUMANO

CULTURA ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de las directrices y de la normativa vigente, el Consejo Nacional Electoral está en constante implementación e innovación de sus procesos para fortalecer las estrategias institucionales que permitan planificar, organizar y ejecutar el sistema integrado de talento humano, remuneraciones, cultura organizacional y salud ocupacional, para cubrir las necesidades institucionales. En este contexto se llevaron a cabo las siguientes actividades en el año 2023:

Curso de Inducción Institucional CNE 2023, al personal CON RELACIÓN DE DEPENDENCIA que ingresa, los mismos que recibieron el curso virtual de Inducción institucional, cabe informar que





el Personal que ingresó a laborar en la Delegación Provincial de El Oro, fue Personal POE de los del Proceso de Elecciones Seccionales y CPCCS, elecciones que se dieron en el mes de febrero de 2023 y los que ingresaron a partir del mes de Mayo de 2023 para el Proceso de Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023.

Para el Proceso de Elecciones Seccionales y CPCCS año 2023, entre el año 2022 y 2023 se contrató un total de 68 personas con Relación de Dependencia, bajo contrato de Servicios Ocasionales, estas contrataciones iniciaron paulatinamente desde el mes de abril de 2022, y el último grupo de personas que laboraron hasta el 31 de Diciembre de 2023.

En el Proceso de Elecciones Seccionales y CPCCS año 2023, contamos con un total de 1542 personas, contratados bajo contrato de naturaleza Civil Sin Relación de Dependencia, que se encuentran divididos de la siguiente manera:

TABLA NRO. 71 ANÁLISIS DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS EXTERNOS INGRESADOS POR VENTANILLA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

DENOMINACION	NUMERO
ASISTENTES CDA	102
ASISTENTES RECINTOS ELECTORALES	1
CAPACITADORES TERRITORIALES	19
CONSERJES DE RECINTO	295
COORDINADORES DE MESA	498
COORDINADORES DE RECINTO	53
INFORMADORES PADRON DIA DE LAS ELECCIONES	125
MESA PREFERENTE	140
NOTIFICADORES A MJRV	21



OPERADOR CPE ARCHIVO SOBRES	7
OPERADOR CPE -- ARCHIVO ACTAS	15
OPERADOR CPE - ASISTENTE ESCANER	2
OPERADOR CPE - DIGITADOR	5
OPERADOR CPE - DIGITADOR ELECCIÓN	15
OPERADOR CPE - ESCANEADOR	2
OPERADOR CPE - FIRMAS	9
OPERADOR CPE - TECNICO SUPERVISOR	7
OPERADORES CDA	102
RECEPTOR DE ACTAS - CPE	6
ASISTENTES CAMBIOS DE DOMICILIO	60
ASISTENTES DIFUSIÓN LUGAR DE VOTACIÓN	30
OPERADOR CPE - DIGITADOR PADRON	5
ESTIBADORES DE PAQUETE POST ELECTORAL	6
ASISTENTES DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS	7

COORDINADORES CANTONALES	12
Asistente ADMINISTRATIVO - PROMOCIÓN	1

Los mismos que reciben su pago, previo entrega de informe de labores realizadas y factura o nota de venta, según sea el caso.

A partir del mes de Mayo de 2023 se inicia la contratación el Personal Con Relación de Dependencia con Presupuesto POE para las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023, el total de Personal Contratado es de 72 personas, las mismas que laboraran en las Diferentes Unidades Administrativas de la Delegación Provincial de El Oro. Y 5 Vocales que Integraron la Junta Provincial Electoral.

Para la Primera Vuelta del Proceso de Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023, que se dio el 20 de Agosto de 2023, esta Unidad Contrato un total de 1269 personas, contratados bajo contrato de naturaleza Civil Sin Relación de Dependencia, que se encuentran divididos de la siguiente manera:

TABLA NRO. 72 ANÁLISIS DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS EXTERNOS INGRESADOS POR VENTANILLA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

DENOMINACION	NUMERO
ASISTENTES CDA PRIMERA VUELTA	102
CAPACITADORES TERRITORIALES	19
Conserjes de Recinto	295
Coordinadores de Mesa	498
Coordinadores de Recinto 1era. Vuelta	9
Coordinadores Cantonales 1ra. Vuelta	14
INFORMADORES PADRON DIA DE LAS ELECCIONES - 1era. Vuelta	125
MESA PREFERENTE PRIMERA VUELTA	126



NOTIFICADORES A MJRV	21
OPERADOR CPE - 1RA. VUELTA - ARCHIVO SOBRES	7
OPERADOR CPE - 1RA. VUELTA - ARCHIVO ACTAS	7
OPERADOR CPE - 1RA. VUELTA - ASISTENTE ESCANER	2
OPERADOR CPE - 1RA. VUELTA - DIGITADOR	15
OPERADOR CPE - 1RA. VUELTA - ESCANEADOR	2
OPERADOR CPE - 1RA. VUELTA - FIRMAS	8
OPERADOR CPE - TECNICO SUPERVISOR - 1ra. Vuelta	5
ESTINADORES - 1ra. Vuelta	6
OPERADOR CPE - 1RA. VUELTA - RECEPTOR DE ACTAS	8

La segunda vuelta del Proceso de Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023, que se dio el 15 de Octubre de 2023, esta Unidad Contrato un total de 1211 personas, contratados bajo contrato de naturaleza Civil Sin Relación de Dependencia, que se encuentran divididos de la siguiente manera

TABLA NRO. 73 ANÁLISIS DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS EXTERNOS INGRESADOS POR VENTANILLA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

DENOMINACION	NUMERO
Conserjes de Recinto 2da. Vuelta	295
Coordinadores de Mesa - 2da. Vuelta	498
Coordinadores de Recinto 2da. Vuelta	9



Coordinadores Cantonales 2da. Vuelta	14
INFORMADORES PADRON DIA DE LAS ELECCIONES - 2da. Vuelta	125
MESA PREFERENTE 2da. Vuelta	126
OPERADOR CPE - 2DA. VUELTA - ARCHIVO ACTAS	4
OPERADOR CPE - 2DA. VUELTA - DIGITADOR	11
OPERADOR CPE - 2DA. VUELTA - ESCANEADOR	2
OPERADOR CPE - 2DA. VUELTA - FIRMAS	6
OPERADOR CPE - 2DA. VUELTA - RECEPTOR DE ACTAS	5
OPERADOR CPE - 2DA. VUELTA -ARCHIVO SOBRES	4
OPERADOR CPE - TECNICO SUPERVISOR - 2da. Vuelta	4
ESTINADORES - 2Da. Vuelta	6
ASISTENTES CDA PRIMERA VUELTA	102

Además se dio cumplimiento del Plan de capacitación a los Funcionarios de Nivel Jerárquico, Servidores Electorales de Nombramiento, Contratos Ocasionales y Trabajadores bajo el Régimen de Código de Trabajo, a fin de fortalecer las competencias, habilidades, actitudes y conocimientos en el Personal de Nivel Jerárquico Superior y Servidores Electorales, para promover la mejora del clima laboral en la institución fomentando un liderazgo participativo a través de talleres internos.

Sé socialización, Charla y Campaña de prevención de acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo, para lo cual se difundió el protocolo de atención de casos de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo en el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial Electoral de El Oro.

Socialización de Campaña de sensibilización de discapacidades, cumpliendo con el componente de responsabilidad social, se llevó a cabo la campaña para sensibilizar a los funcionarios respecto de las diversas discapacidades existentes, juntamente con el curso de Derechos Humanos, inclusión laboral y buenas prácticas para personas con discapacidad.

Dando cumplimiento a lo establecido en por el Ministerio de Trabajo se realizó la Medición del clima laboral de la Delegación Provincial de El Oro referente al periodo 2023, con la finalidad de conocer la percepción de las/los servidores del Consejo Nacional Electoral acerca de su entorno laboral y condiciones de trabajo a fin de mejorar la calidad de servicio e incrementar el fortalecimiento institucional, conjuntamente con la Dirección de Gestión de Cambio y Cultura Organizacional del Ministerio de Trabajo, obteniendo el resultado de 81%, equivalente a Muy Bueno. Es decir, existe una percepción generalizada de que el ambiente de trabajo en la institución es adecuado.

Se realizó la Evaluación a todo el Personal Electoral de la Delegación Provincial de El Oro, obteniendo notas en un promedio de 95/100, demostrando así que los Servidores Electorales se encuentran comprometidos en el cumplimiento de los procesos institucionales, en pro de la Democracia.

3.- CONCLUSIONES

Elecciones Seccionales, CPCCS Y Referéndum 2023

- De los 279.235 Miembros de las Juntas Provinciales Electorales - MJRV seleccionados, se realizó la notificación a 265.940 que representa el 95,24% .
- En las Mesas de Atención Preferente en las Elecciones Seccionales, CPCCS y referéndum 2023 resultó ser un servicio eficiente y de gran ayuda para ejercer el voto de adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad, se instalaron 4.380 mesas de Atención Preferente; con un total de 159.915 electores que se beneficiaron de este servicio a nivel Nacional.
- El padrón de Personas Privadas de la Libertad sin sentencias condenatorias - PPL a nivel nacional es de 5.490, en el sufragio el ausentismo llegó al 89,71% y la participación al 10,29% a nivel nacional.
- Del procesamiento de actas de escrutinio, se determina que, de 579.963 actas, presentaron inconsistencias numéricas 74.519 que representa el 13%; por falta de firmas 1.654 que corresponde al 0,3% y se realizó un recuento de 95.442 acta que representa el 16,55% a nivel nacional.
- Se proclamaron los ganadores 23 Prefectas/Prefectos, 221 Alcaldes/Alcaldesas, 453 Concejales Rurales, 864 Concejales Urbanos, 4014 Vocales de la Juntas Parroquiales Rurales, 3 Consejeros de Participación Ciudadana y Control Social Hombres, 3 Consejeras de Participación Ciudadana y Control Social Mujeres y 1 Consejero de Participación Ciudadana y Control Social por Pueblos y Nacionalidades.

- El monto del Fondo de Promoción Electoral asignado para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, ascendió a un valor de 13.518.044,16 (Trece millones quinientos dieciocho mil cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 16/100 centavos) más IVA, el cual incluye el monto de incentivo a las alianzas electorales conformadas entre organizaciones del mismo nivel territorial.

Elecciones Presidenciales, Legislativas Anticipadas 2023 y Consultas Populares Yasuní y Chocó Andino - Primera y Segunda Vuelta

- Las 20 Delegaciones Provinciales Electorales que cuentan con Centros de Privación de la Libertad, participaron en la transmisión del formulario de monitoreo una vez concluyó el sufragio y salieron de los Centros de Privación de la Libertad - CPL, alcanzando el 100% de transmisión del formulario de monitoreo. En donde se determinó que sufragaron 1.124 electores representando el 23,63% del total de empadronados del total de sufragantes 117 fueron mujeres con el 10,41% y 1.007 hombres con el 89,59%.
- Las 24 Delegaciones Provinciales Electorales participaron en la transmisión de los formularios de monitoreo una vez que el sistema se encontraba nuevamente disponible, alcanzando el 100% de transmisión de los dos formularios de monitoreo, con lo que se determinó que sufragaron 528 electores que representa el 74,26% del total de 711 beneficiarios empadronados, 117 no sufragantes que representa el 16,46% y 66 beneficiarios que fallecieron con un 9,28%, del total de sufragantes 242 fueron mujeres con el 45,83% y 286 hombres con el 54,17%.
- Para la conformación de las juntas receptoras del voto se contó con el 83,43% de vocales principales, el 16,15% con vocales suplentes, mientras que el 0,43% con ciudadanos de la fila o el recinto electoral, el 99,34% de miembros de las juntas receptoras del voto con las que se conformaron las juntas se capacitó presencialmente., se determinó que existió el 71,44% de delegados de organizaciones políticas presentes en las juntas receptoras del voto.
- Todos los recintos contaron con el servicio de la Mesa de Atención Preferente, del cual hicieron uso el 53,73% de hombre y el 46,27% de personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores.
- Existió resguardo de miembros de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas en todos los recintos electorales.
- Del procesamiento de actas de escrutinio, se determina que, de 186.904 actas, presentaron inconsistencias numéricas 11.970 que representa el 6,49%; por falta de firmas 249 que corresponde al 0,14% y se realizó un recuento de 11.298 acta que representa el 6,04% a nivel nacional.
- Las 20 Delegaciones Provinciales Electorales que cuentan con Centros de Privación de la Libertad participaron en la jornada electoral de sufragio de Personas Privadas de la Libertad sin sentencias condenatorias - PPL's con normalidad, del total de electores empadronados 903 ejercieron su derecho al voto lo que representa el 18,99%, de los 903 electores que



ejercieron su derecho al voto, 806 son hombres y 97 mujeres, lo que representa el 89,26% y 10,74% respectivamente del total de sufragantes.

- Se realizó la visita a los beneficiarios de Voto en Casa de acuerdo con los ruteros secuenciales, con el resguardo de la Policía Nacional durante toda la ejecución del proceso, conservando la cadena de custodia de paquetes electorales se mantuvo en todo momento, se concluyó con normalidad el sufragio de Voto en Casa. las 24 Delegaciones Provinciales Electorales participaron en la transmisión de los dos formularios de monitoreo. Alcanzando el 100% de transmisión en el Formulario 4 - Instalación de la Junta Receptora del Voto Móvil y el 100% en el Formulario 5 - Cierre de Voto en Casa, con el monitoreo se determinó que sufragaron 526 electores representando el 73,98% del total de 711 beneficiarios empadronados, del total de sufragantes 236 fueron mujeres con el 44,87% y 290 hombres con el 55,13%.
- Del procesamiento de actas de escrutinio, se determina que, de 42.046 actas, presentaron inconsistencias numéricas 1.521 que representa el 3,73%; por falta de firmas 82 que corresponde al 0,20% y se realizó un recuento de 1.374 acta que representa el 3,27% a nivel nacional.
- Se proclamaron ganadores un binomio presidencial, 116 Asambleístas Provinciales, 6 Asambleístas por el Exterior y 15 Asambleísta Nacionales.
- Se proclamó los resultados de las consultas Populares Yasuní y Chocó Andino.
- El domingo 28 de mayo, se realizó el Colegio Electoral en el cual se eligieron 125 representantes a nivel nacional ante los Consejos Provinciales.
- Los Colegios Electorales en las 23 Delegaciones Provinciales Electorales se desarrollaron dentro de los tiempos y parámetros previstos en el Plan Operativo Electoral.
- Los procesos electorales externos que se encuentran a cargo del Consejo Nacional Electoral son 13 de los cuales 3 se encuentran finalizados y 10 se encuentran en desarrollo.
- Los servicios electorales que se realizaron en provincias fueron 205 hasta el 04 de diciembre de 2023.
- Para las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023; Consulta Popular para mantener el crudo del bloque 43 indefinidamente bajo el subsuelo; y, Consulta Popular sobre la explotación de minería metálica en la mancomunidad del Chocó Andino fueron calificados 655 medios de comunicación y empresas de vallas publicitarias como proveedores de promoción electoral.
- El monto del Fondo de Promoción Electoral asignado para la primera vuelta de las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023 ascendió a un valor de 6.449.484,54 (Seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 54/100 centavos) más IVA, el cual incluye el monto de incentivo a las alianzas electorales conformadas entre organizaciones del mismo nivel territorial.
- El monto del Fondo de Promoción Electoral para la segunda vuelta de las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023, ascendió a un valor de USD 989.579,14 (Novecientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 14/100 centavos) más IVA.



- En el marco de las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023 y Consultas Populares Yasuní y Choco Andino, se ejecutaron peticiones de asistencia técnica y supervisión a procesos electorales internos de Organizaciones Políticas y Alianzas Electorales a nivel nacional y provincial que fueron atendidas en su totalidad por el por esta Dirección y las Delegaciones Provinciales Electorales, cumpliendo con el mandato establecido en el Art. 219, numerales 4 y 9 de la Constitución de la República del Ecuador.
- Dentro del marco de las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023, la dirigió y supervisó los procesos de inscripción de alianzas electorales a nivel nacional, del exterior y local, siendo calificadas 30 a nivel nacional.
- En este contexto y bajo el principio de seguridad jurídica, el Consejo Nacional Electoral y sus Delegaciones Provinciales Electorales, brindaron apoyo, asistencia técnica y supervisión electoral a los procesos de democracia interna a nivel nacional, en donde los diferentes sujetos políticos eligieron a sus candidatos para participar en la contienda electoral 2023, observando los principios de paridad de género, secuencialidad, alternabilidad, encabezamiento de listas por mujeres.
- La asistencia técnica prestada al Consejo Nacional Electoral de parte de instituciones como IFE, PNUD e IIDH/CAPEL ha tenido por objetivo el intercambio de conocimientos técnicos que mejoren la gestión de nuestro órgano electoral y aumente las capacidades de sus funcionarios.
- Como se presentó con anterioridad, la cooperación técnica abarca una amplia gama de actividades en las diferentes etapas del periodo electoral y ha logrado fundar bases para el mejor funcionamiento de los procesos electorales. Estas bases generadas gracias a esta modalidad de cooperación permiten que el Consejo Nacional Electoral desarrolle sus capacidades al corto y mediano plazo enfocándose en áreas estratégicas que requerían de un mayor perfeccionamiento.
- Por otro lado, con el fin de incentivar e impulsar las colaboraciones de cooperación, se ha llevado a cabo las labores pertinentes para suscribir, actualizar u ofrecer por terminados varios instrumentos con una diversidad de instituciones públicas y privadas a grado nacional y organismos mundiales, mismos que conforman una herramienta para el conveniente desarrollo de las obligaciones y prerrogativas del organismo electoral.
- Durante el 2023, se han localizado 22 instrumentos de cooperación, y 101 convenios, de los cuales 89 están vigentes y 12 finalizaron por plazo durante este periodo. Dentro de esta clasificación, se identifican: 17 convenios internacionales; 35 convenios nacionales; y 37 convenios provinciales.



@cnegobec

